



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

INFORME N.º 12/22 (H-22.3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

JUNIO 2022

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 3/2010 y RD 951/2015) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



# ÍNDICE

	<b><u>Página</u></b>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	26
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	29
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	37
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	37
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	39



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



E04935603A5KUHAVFXT235NSK

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.mihnap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	46
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	58
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	61
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	63
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	65
3.3.3.	VALORACIONES .....	70
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	80
3.3.5.	RECAUDACIÓN .....	88
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	99
3.3.6.1.	CONTABILIDAD .....	99
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO .....	100
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	100
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	101
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	101
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	101
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	102
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	108
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	108
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	108
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021 .....	109
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE .....	110
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	117
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	117
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	118
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>123</b>
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	123
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	123
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES .....	123
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES .....	124



4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	124
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	125
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	125
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	125
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	125
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	125
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	126
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	126
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	126
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	126
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	126
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	126
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	126
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	127
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	127
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	128
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	128
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	129
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	129
4.3.3. VALORACIONES .....	130
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	130
4.3.5. RECAUDACIÓN .....	131
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	131
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	131
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	131
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	132
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	132
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	132
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	132
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	132



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	133
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	133
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>135</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>139</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	139
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	139
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	139
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	139
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	140
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	140
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	140
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	140
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	141
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	141
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	142
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	142
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	142
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	142
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	143
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	143
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	143
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	143
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	144



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	144
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	144
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	145
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	145
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	145
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	146
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	146
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	146
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	147
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	148
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	148
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	148
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	149
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	149
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	149
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	149
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	150
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	150



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	151
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	151
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	152
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	152
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	153
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	153
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	154
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	154
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	155
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	155
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	156
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	156
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	156
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	157
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	157



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	157
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	158
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	158
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	158
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	159
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	159
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	159
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	159
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	160
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	160
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	161
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	161
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	162
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	162
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	163
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	163
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	164
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	164
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	164
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	165
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	165
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	165
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	165
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	166
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	166
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	166
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	167
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	168
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	168
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	168
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	169
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	169
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	169
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	170
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	170
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	170
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	171
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	171
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	171
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	171
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	172
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	172
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	172
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	172



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	173
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	173
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	173
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	173
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	174
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	174
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	174
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	174
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	175
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	175
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	175
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	175
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	175
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS.....	176
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS.....	176
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	176
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	176
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL.....	177
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	177
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	177
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	177
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	178
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	178
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	178
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	179
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	179



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	179
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	179
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	180
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	180
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	180
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	180
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	181
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	181
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	182
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	182
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	183
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	183
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	183
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	183
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	184
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	184
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	184
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	184
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	185



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD	Bases de Datos
BD	Base de datos
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA	Comunidades Autónomas
CMVC	Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
DGA	Diputación General de Aragón
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
IGCAA	Intervención General de la CA de Aragón
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITAINNOVA	Instituto Tecnológico de Aragón
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
MBC	Módulos Básicos de Construcción
LGT	Ley General Tributaria.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OEP	Oferta de Empleo Público
OS	Operaciones Societarias
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.
PI	Plan de Inspección
PINETA	Aplicación informática de la DGA en materia tributaria
PMM	Precios Medios de Mercado
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-ley
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
REGFIA	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIT	Servicio de Inspección Tributaria
SPHAP	Subdirección Provincial de Hacienda y Administración Pública
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicios Territoriales
STRATA	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



TTJJ	Tributos sobre el Juego
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTCC	Tributos Cedidos
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Aragón
VR	Valor de Referencia



E04935603A5KUHAVFXT235NSK

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935603A5KUHAVFXT235NSK







## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda (hoy, Ministerio de Hacienda y Función Pública) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda (hoy, de Hacienda y Función Pública) dispuso, con fecha 10/12/2020, comunicada a la consejería competente en la misma fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) prevista en el programa 3.2.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada en el mes de mayo del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. José Alberto Plaza Tejera, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo en el que se han tenido en consideración las observaciones formuladas al mismo por la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la CAA en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

Organización y medios para la gestión.

Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.

Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.

Contabilización y fiscalización de ingresos.

Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Aragón.

Ejercicio de facultades normativas.

Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### 2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la Comunidad: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.

Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.

Análisis de la Cuenta de Gestión de TTCC y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Realización de comprobaciones de informes y documentos, registros y actuaciones.

Comprobaciones de las aplicaciones informáticas de la de la Diputación General de Aragón en materia tributaria (PINETA y STRATA), así como otras relacionadas con la misma.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la CAA y se asignan competencias a los Departamentos, incluye entre los mismos al de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que las recogidas en el anterior Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma a la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente.

- a) Servicio de Administración Tributaria
- b) Servicio de Inspección Tributaria (SIT)
- c) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- d) Servicio de Valoración Inmobiliaria
- e) Servicio de Informática Tributaria

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los SSCC de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del ITPAJD y del ISD; también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los TTJJ.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de TTCC indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT<sup>1</sup> y a sus Servicios en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la CA de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realizan tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección Civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Del personal total adscrito a la DGT, a lo largo del ejercicio 2021 se han encontrado en situación de baja considerada de larga duración<sup>2</sup> un total de 7 efectivos, 6 funcionario/as y una contratada laboral, con una duración promedio de baja de 232 días naturales ( $\approx$  174 días laborables).

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de las oficinas liquidadoras (OOLL) de los distritos hipotecarios y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC a 31/12/2021 ascendía a 231, lo que representa una disminución del -1,3% con respecto al ejercicio precedente<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.

<sup>2</sup> Como tales se consideran las previstas para un periodo superior a 3 meses. De éstas 7 bajas (2 con fecha de inicio en 2020 y 5 en 2021), en un total de 6 casos se ha producido el alta a lo largo del ejercicio 2021 (por lo que no afectan a la información incorporada en los cuadros estadísticos concernientes a la plantilla computable en dicho ejercicio) y en 1 caso en 2022 (administrativa adscrita a DGT). El personal funcionario de baja ha sido: a) ST Zaragoza: 3 efectivos adscritos a la DGT: 2 auxiliares administrativas y 1 administrativa; 1 jefa de sección de valoraciones urbanas y 1 jefa de sección de ITP; b) ST Huesca: 1 jefe sección de ITP.

<sup>3</sup> Dicha variación sigue la dinámica negativa del periodo inmediato precedente en el que se produjo una variación de -3,7%.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





### EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2020	2021
Funcionarios	151	148
Personal laboral	6	5
Personal de OOLL	71	71
Otro personal	6	7
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>	<b>231</b>

A esta fecha, la gestión de TTCC ocupaba en los servicios de la CAA a un total de 153 efectivos<sup>4</sup>, frente a los 157 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro nº. 1). Del total, 148 eran funcionarios, el 96,7%, y 5 contratados laborales, el 3,3% restante; proporción similar a la del ejercicio precedente (96,2% y 3,8%, respectivamente, en 2020).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) ha incrementado significativamente su ponderación, representando una proporción del 25% respecto del total de funcionarios, frente al 17,2% del ejercicio anterior.

El personal de las OOLL adscrito a la gestión de TTCC no ha sufrido variación con respecto al ejercicio anterior (cuadro nº. 8); mientras que la participación de empresas de servicios se incrementó en 1 efectivo, pasando de 6 a 7 efectivos.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio era la siguiente:

Grupos	Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021. Diferencia nº.	Ejercicios 2020 / 2021. Diferencia %
A/A1	10	8	-2	-20,0
B/A2	58	59	1	1,7
B	0	0	0	-
C/C1	57	58	1	1,8
D/C2	27	24	-3	-11,1
E/AP	5	4	-1	-20,0
<b>Total</b>	<b>157</b>	<b>153</b>	<b>-4</b>	<b>-2,5</b>

La disminución neta de la plantilla global en 4 efectivos en el ejercicio ha sido producto de variaciones inversas, según grupos: negativas en los grupos A/A1, D/C2 y E/AP, con reducciones de 2, 3 y 1 efectivos, respectivamente<sup>5</sup>; positivas en los grupos B/A2, que ha incrementado su plantilla en 1 efectivo que se suma al incremento experimentado en el ejercicio anterior (+2) y C/C1 con incremento en 1 efectivo que no llega a compensar la pérdida de 4 producida en el periodo anterior. Como consecuencia de estas alteraciones,

<sup>4</sup> En estos datos no se computa como personal afecto a los servicios al de las OOLL (cuadro nº. 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que estando incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC no realizan tareas relacionadas con éstos.

<sup>5</sup> La pérdida de personal del grupo A/A1 experimentada en 2021 se suma a la de 1 efectivo en el periodo comparativo inmediato precedente 2019/2020; en el grupo E/AP la disminución en 2021 se suma a la de otro efectivo en 2019/2020.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



el personal de los cuerpos técnicos y superiores (A/A1 + B/A2) representaba el 43,8% del total a fin de ejercicio frente al 43,3% a 31/12/2020 y al 40,9% a 31/12/2019.

La distribución funcional comparativa por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) es la siguiente:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2020 Nº.	AÑO 2020 %	AÑO 2021 Nº.	AÑO 2021 %	VARIACIÓN Nº.	VARIACIÓN %
Jefatura	5	3,2	4	2,6	-1	-20,0%
Gestión Tributaria	70	44,6	66	43,1	-4	-5,7%
Recaudación	17	10,8	20	13,1	3	+17,6%
Inspección	16	10,2	16	10,5	-	-
Valoración	17	10,8	19	12,4	2	+11,8%
Intervención	10	6,4	9	5,9	-1	-10%
Informática	11	7	10	6,5	-1	-9,1%
Servicios Generales	11	7	9	5,9	-2	-18,2%
<b>Total</b>	<b>157</b>	<b>100</b>	<b>153</b>	<b>100</b>	<b>-4</b>	<b>-2,5%</b>

En términos relativos, las mayores disminuciones en áreas gestoras se concentran en las áreas de Servicios Generales (-18,2% versus -21,4% en 2019/2020), Informática (-9,1% vs -15,4% en 2019/2020) e Intervención (-10% vs +11,1% en 2019/2020) con 2, 1 y 1 efectivos menos, respectivamente, que en igual fecha del ejercicio anterior. El área de Valoraciones, por su parte, que experimentó una pérdida de 3 efectivos en 2019/2020 ha compensado parcialmente la misma en el periodo siguiente, sumando 2 efectivos a su plantilla (+11,8% de incremento en 2020/2021). El área que ha mejorado sustancialmente su plantilla ha sido Recaudación que ha sumando 3 efectivos en 2021 (+17,6%), dinámica que entronca con la del periodo precedente 2019/2020 que supuso un incremento en idéntica cifra.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2021 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º. 7) ha sido de 7 efectivos, todos ellos en funciones facultativas, sumando 1 respecto del ejercicio precedente.

Este personal corresponde a dos contratos de servicios: para el mantenimiento de aplicaciones informáticas tributarias en plataforma Java, formalizado con fecha 25 de noviembre de 2020, con adscripción de 6 analistas programadores; y para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de Gestión Tributaria (PINETA), formalizado con fecha 31 de julio de 2020, con 1 analista programador.

En relación con la participación de empresas de servicios u otro personal en los procedimientos valoración desarrollados en el ejercicio, no participan en la CAA empresas externas, únicamente un técnico de urbana por provincia, pero como personal contratado por OOLL.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



#### 4. Personal interino y de empresas de servicios.

En 2021 el volumen de personal interino (cuadro nº. 5) vinculado a la gestión de TTCC se ha incrementado en un total de 11 efectivos a 31/12/2021, totalizando 37<sup>6</sup> respecto de los 26 efectivos ya existentes a la misma fecha del ejercicio anterior, lo cual representa un incremento de +42,3%. La disminución producida en los restantes grupos ha dado lugar a un significativo aumento de su participación relativa, pasando de una ponderación del 16,6% de 2020 hasta alcanzar el 24,2%, dinámica desfavorable que resultaría conveniente ir revirtiendo progresivamente a medio plazo.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios (44) suponían, a 31/12/2021, el 27,5% de los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC en todos los servicios de la CA (160), frente al 19,6% en el ejercicio precedente (y 18,8% en 2019).

#### 5. Formación.

En 2021 se llevó a cabo un curso sobre el programa PADRE del IRPF que contó con 18 asistentes, una presentación sobre el valor de referencia en el que participaron 108 efectivos de la DGT y 56 de las OOLL y un curso de procedimiento de la gestión tributaria, organizado por el Colegio de Registradores de España, que contó con 25 asistentes de Zaragoza, 8 de Huesca y 2 de Teruel. Toda la formación fue en línea.

#### 6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Por Resolución de 11/6/2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA 25/6/2020), se convocó una plaza de Técnico de Gestión e Inspección Financiera para estabilización de empleo temporal correspondiente a la Oferta de Empleo Público (OEP) 2018. El proceso selectivo para la cobertura de esta plaza está en curso de desarrollo a fecha de redacción de este informe, por lo que cualquier incorporación se produciría, en todo caso, en el último trimestre del actual ejercicio, sin que se pueda asegurar que permita, finalmente, cubrir algún puesto vacante en la RPT de la DGT.

Mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre (BOA de 30/12/2019) se aprobaron en la OEP 2019 2 plazas grupo A-1 de Interventores e Inspectores Financieros de acceso por turno libre, 5 plazas del grupo A-2 de Técnicos de Gestión e Inspección Financiera y 5 plazas de Técnicos de Gestión General, por promoción interna, así como 2 plazas de Arquitectos Técnicos<sup>7</sup>.

Por Decreto 131/2020, de 23 de diciembre (BOA de 29/12/2020), se aprobó la OEP para 2020 en el ámbito de la Administración General de la CAA, donde se incluye 10 plazas de A-1, Técnicos de Gestión General, por promoción interna.

<sup>6</sup> Por OOGG, las variaciones han sido de +2 efectivos en el de Huesca, -1 en Teruel y +10 en Zaragoza. En este último ST, los incrementos han sido de +6 en el grupo C/C1 y +4 en el grupo D/C2.

<sup>7</sup> Tanto los Técnicos de Gestión General como los Arquitectos Técnicos pueden ocupar puestos en el ámbito tributario.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Por Decreto de 2021 (BOA de /12/2021), se aprobó la OEP para 2021 en el ámbito de la Administración General de la CAA, donde se incluye una plaza A-2 de Arquitecto Técnico.

En las OEP de los últimos años se observa que el número de plazas convocadas con un perfil de intervención, inspección financiera o informático son reducidas<sup>8</sup>. Por otro lado, los procesos selectivos para la cobertura de las plazas aprobadas en la OEP de un año no se convocan, por lo general, en el mismo año, sino con un decalaje de varios<sup>9</sup>. Estas prácticas dificultan en gran medida la previsión de cobertura de puestos por funcionarios de nuevo ingreso.

Sin embargo, las necesidades de personal en la DGT son importantes.

En el grupo A1 ha habido una reducción desde 2019 de 11 a 8 puestos cubiertos, lo que supone una disminución del 27%. (ver apartado 3.1.2.2.).

En cuanto a áreas funcionales es especialmente preocupante la evolución de la plantilla del Servicio de Informática Tributaria con descensos importantes desde 2019, pasando de 13 a 10 efectivos en el año 2021 (-23%). A esto se añade que desde mediados de 2021 se encuentra vacante el puesto de Jefe de Servicio de Informática Tributaria, por lo que la unidad depende desde entonces directamente del Director General. La cobertura de estas tres vacantes está siendo muy problemática. Se llegó a tener una candidata para el puesto de Jefe de Servicio, pero se le denegó el traslado por la unidad de origen. No es previsible que se cubra la mencionada plaza en 2022, tanto por la necesidad de técnicos informáticos a nivel general como por el hecho de que las condiciones de los puestos no son suficientemente atractivas en relación con las existentes en otros órganos de las Administraciones Públicas. Esta carencia de personal informático ya está afectando a los desarrollos informáticos en curso o a la implementación de nuevos proyectos (ver apartado 3.1.4). La ralentización o incluso paralización de los proyectos informáticos tiene una incidencia menor respecto de la relación con los contribuyentes por medios electrónicos por la prioridad que se le ha dado a este aspecto en los últimos años. Sin embargo, no se podrá avanzar como sería deseable en la gestión electrónica de los procedimientos internos, lo que lleva consigo que se tenga que mantener la tramitación manual de la gestión interna de expedientes. Por tanto, la falta de cobertura de los puestos en el Servicio de Informática Tributaria condicionará la plena implantación de la administración electrónica en toda la DGT.

Por otro lado, cabe destacar la vacante de adjunto al Jefe de Servicio de Inspección, por los motivos mencionados anteriormente, la falta de perfiles técnicos y la insuficiencia de las condiciones del puesto. Esta situación obliga a una reorganización de tareas en el Servicio, debiendo asumir el Jefe de Servicio todas las actuaciones sin poder derivar, en su caso, las de nivel técnico de menor complejidad al adjunto. Esta solución lleva consigo

<sup>8</sup> En el caso del perfil de intervención e inspección informática fue algo superior en 2019.

<sup>9</sup> Para las OEP de 2019, 2020 y 2021 no consta ninguna convocatoria a fecha de redacción del informe.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



una sobrecarga de trabajo del Jefe de Servicio, que se traduce en que pueda dedicar menos tiempo del deseable a los expedientes que por complejidad le corresponden.

En relación a los SSTT de Huesca y Teruel, se mantiene la necesidad de potenciar las áreas liquidadoras como se indicaba en el informe del año pasado. En general, la Relación de Puesto de Trabajo (RPT) de Teruel está peor dotada que la de Huesca, por lo que sería necesaria su revisión con el fin de que se esté en disposición de cubrir futuras vacantes, lo que es particularmente complicado en este servicio territorial.

En 2022 se ha formalizado la modificación de la RPT de la DGT con la propuesta de amortización de varias plazas y de creación o mejor dotación de determinadas plazas, respetándose el límite de crédito existente. Con ello se espera poder cubrir la carencia de las áreas liquidadoras de los SSTT y tener la posibilidad de cubrir alguna otra plaza.

Sin embargo, esta solución no podrá resolver por sí sola los problemas de personal de la DGT, por lo que se están explorando vías de reorganización administrativa que permitan reforzar la RPT superando los problemas de captación de efectivos que se han hecho patentes ya durante el ejercicio 2021.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

El edificio de la Calle Joaquín Costa nº 18 de Zaragoza, donde se ubica la Dirección General de Tributos, es compartido con el Consejo Consultivo de Aragón y el Consejo Económico y Social de Aragón, que ocupan la primera planta, y hasta marzo de 2021, por la Intervención Delegada de Organismos Autónomos que ocupaba la mitad de la tercera planta.

Durante el mes de marzo la Intervención Delegada de Organismos Autónomos se trasladó al edificio administrativo de Plaza de los Sitios 7, donde se ubica la Intervención General, dejando libre la mitad de la tercera planta.

Al quedar libre dicho espacio en la Dirección General de Tributos, se realizaron traslados internos tendentes a reunificar servicios, concretamente el Servicio de Informática Tributaria, y a mejorar las condiciones ambientales de otras unidades de la Dirección General como la Sección de Información y Asistencia al Contribuyente. Dichos cambios afectaron a 43 puestos de trabajo.

Los locales del Servicio Territorial de Teruel, que fueron visitados, parecen adecuados a las necesidades, si bien algunas ventanas necesitarían un mejor aislamiento y no se cuenta con aire acondicionado, lo que se consideró por la responsable como una insuficiencia relevante, dadas las temperaturas cercanas a los treinta grados que se alcanzan en verano dentro de las oficinas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En cuanto a las medidas adoptadas en respuesta al COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia para regular las condiciones de trabajo la tiene atribuida el Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Durante el ejercicio 2021 se han mantenido las mismas medidas higiénico-sanitarias adoptadas desde el inicio del COVID – 19. Asimismo, se amplió el horario en el que los funcionarios podían desarrollar su jornada de trabajo, posibilidad que se dejó sin efecto en virtud de la Instrucción de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha de 5 de octubre de 2021. En el ámbito de la Dirección General se solicitaron y concedieron un total de 25 autorizaciones para prestar servicios en la modalidad de teletrabajo, siendo el número de días autorizados variable, entre el 50% de la jornada y un día, en función del grado de autonomía y telematización de las funciones y tareas del puesto.

En general, la gestión y control de los TTCC se ha ido normalizando progresivamente después del cese de la actividad provocado en el ejercicio 2020 por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos.**

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad de derecho público con competencias en la materia, adjudicó en abril de 2017 un contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo del empleado público, que engloba todo lo relacionado con el mismo: equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática.

Tras terminar la renovación total de equipos en el periodo 2018-2019, en el ejercicio 2021 no ha habido variaciones en cuanto a la renovación o instalación de nuevos equipos.

Los servicios de alojamiento de sitios web (“hosting”) y comunicaciones están ubicados en dos grandes centros de proceso, situación que no ha planteado problemas a la DGT.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Las aplicaciones tributarias de la DGT se dividen en dos grandes áreas - plataformas:

- Plataforma JAVA: aplicaciones orientadas al contribuyente cuyo elemento fundamental es la de liquidación telemática y un conjunto de servicios web que dan soporte a la interoperabilidad de servicios y aplicaciones (pago y presentación telemática de los diferentes impuestos).
- Plataforma PowerBuilder – Oracle: aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios de la DGT que se ha venido denominando PINETA.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



La primera permite en un entorno web la extensión de la administración electrónica, mientras que en la segunda sólo se acometen ya tareas de mantenimiento.

Debido a la necesidad de adaptación a la administración electrónica, se decidió sustituir PowerBuilder y las aplicaciones basadas en la misma por un nuevo sistema de tramitación integral sobre la plataforma JAVA. En consecuencia, desde 2017 la DGT viene desarrollando, con medios propios, un nuevo sistema denominado Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA) basado en la misma. Esta sustitución será progresiva y se irá implementando a lo largo de un período plurianual, de forma progresiva, por módulos y fases en función de los recursos disponibles. El primer módulo de gestión interna puesto en funcionamiento en STRATA ha sido el de valoraciones (STRATA\_VAL) en 2021.

A partir de 2018 el mantenimiento de las aplicaciones PowerBuilder se centra, principalmente, en la asistencia a usuarios para asegurar la correcta prestación del servicio, mientras continúen operativas las aplicaciones de gestión tributaria bajo dicha plataforma, limitando a un mínimo los nuevos desarrollos. Sin embargo, en PINETA se siguen manteniendo la mayor parte de los programas de uso interno como son los módulos de recepción y control de expedientes, gestión tributaria, recaudación, procedimiento sancionador, reclamaciones económico-administrativas e inspección.

Adicionalmente, hay otras aplicaciones que funcionan de forma independiente fuera de PINETA, entre otras:

- Las actuaciones de gestión tributaria en el Impuesto sobre el Patrimonio<sup>10</sup> se tramitan mediante herramientas de ofimática.
- Honorarios y gestión de OOLL.
- Gestión de expedientes de incompetencias.
- Relaciones con los tribunales.
- Suspensiones.
- Devoluciones.

La informatización de los TTJJ ha sido mínima y solo existe una aplicación para la confección de las autoliquidaciones de máquinas recreativas y de azar. El resto de los conceptos se gestionan con aplicaciones ofimáticas y manualmente sobre soporte papel, por lo que no hay presentación telemática. En 2021 se inició el desarrollo para la confección del modelo de autoliquidación a través de la plataforma de liquidación YAFAR (sobre la plataforma JAVA). Su puesta en funcionamiento, que se espera en 2022, permitirá eliminar

<sup>10</sup> Tramitación de solicitudes de rectificación de autoliquidación, requerimientos, procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, liquidación de recargos y procedimientos sancionadores.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



los modelos de autoliquidación en papel para los contribuyentes. Sin embargo, la tramitación interna continuará sin herramientas informáticas.

El objetivo es integrar todas las aplicaciones en STRATA a medio plazo, que tendrá así un carácter integral del que actualmente carece PINETA. Por tanto, se trata de migrar al entorno JAVA todas las aplicaciones, de acuerdo con las prioridades que se fijen, con el fin de mejorar su operatividad y conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de tareas por parte de las áreas gestoras. Sin embargo, la hoja de ruta establecida para la migración en 2021 podría verse seriamente afectada por la falta de personal<sup>11</sup> y, en menor medida, por la falta de medios presupuestarios. Una paralización o demora de la activación de los diversos módulos en STRATA lleva a que se mantengan los procedimientos internos de gestión manual reduciendo el potencial de tramitación de las unidades gestoras.

Los desarrollos más relevantes acometidos en 2021 son:

- **STRATA\_VAL:** El 1 de enero de 2021 se puso en producción el módulo STRATA de valoración por perito. Este módulo supone un gran avance para el servicio, porque permite la tramitación electrónica completa tanto de los procedimientos de valoración por perito de la administración como de las solicitudes de valoración previa por parte del contribuyente. De esta forma, en este tipo de valoraciones, se ha eliminado totalmente el papel en los flujos de comunicación de datos entre unidades gestoras que solicitan la valoración por perito y el servicio de valoraciones, incluidas las OOLL. Durante la campaña 2021 se han incorporado métodos de cálculo automático de valoraciones urbanas y rústicas, la generación de diferentes informes de valoración y la mejora de la integración con la plataforma PINETA, en particular, de la gestión de documentos.
- **Herramienta de búsqueda en escrituras:** Tras un proyecto piloto en 2020, se han ampliado durante 2021 los casos de búsqueda en escrituras y fichas notariales mediante técnicas de Inteligencia Artificial. Se han implementado ocho casos de búsqueda, que identifican diferentes tipos de escrituras con posibles riesgos de fraude (ver 3.1.4.4.).
- **Cita previa por Internet:** En el tercer trimestre de 2021 se migró el sistema de cita previa creado en 2020 al sistema corporativo de cita previa del Gobierno de Aragón. En esta migración se incorporaron las sedes de Huesca y Teruel, además de Zaragoza. Se ofrece la cita a través de internet y la alternativa telefónica desde el Servicio de Asistencia. Los responsables del acceso a los edificios gestionan la agenda diaria para permitir la entrada ordenada de las personas.
- **Herramienta gestión de tickets:** En el servicio de informática se ha implantado una herramienta de gestión para la atención a usuarios de este servicio, tanto internos

<sup>11</sup> Tres vacantes en el Servicio de Informática Tributaria, una de ellas la del Jefe del Servicio.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





como externos, a través de correo electrónico. La atención telefónica se ha reducido mucho y se ha logrado gestionar un mayor volumen y controlar mejor el tipo de asistencias realizadas.

- **Rediseño de servicios tributarios:** Se han simplificado y rediseñado cinco servicios / procedimientos: préstamo entre particulares, donaciones de padres a hijos, certificados de estar al corriente de pago, aplazamientos/fraccionamientos y carta de pago única.
- **Plataforma de liquidación telemática (YAFAR):** Se ha iniciado el proceso de registro en la herramienta YAFAR tanto de particulares (únicamente registro con Cl@ve) como de profesionales (registro y declaración responsable). Ha sido regulada en la Orden HAP/1533/2021, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto (BOA 22/11/21).
- **Declaración informativa de fiducia en sucesiones (YAFARSYD):** En febrero de 2021 se añadió a YAFARSYD el módulo para la generación de declaraciones informativas de fiducia, tras publicación de la Orden HAP/38/2021, de 2 de febrero, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa relativa a la sucesión ordenada mediante fiducia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y se dictan instrucciones sobre presentación y documentación.

La Ley 11/2021, de 9 de julio, entró en vigor el 11 de julio de 2021 y se hizo efectiva el 1 de enero de 2022 con la puesta a disposición de los valores de referencia individuales de la Dirección General del Catastro (DGC). Dado el breve plazo transcurrido, son escasas las propuestas de liquidación que se han podido efectuar hasta la fecha y las peticiones de informe a la DGC, en su práctica totalidad, se identifican con solicitudes de rectificación de autoliquidaciones. A esto se añade que se ha optado por una posición de prudencia, de forma que, en los supuestos de declaración por debajo del valor de referencia, y antes de iniciar una liquidación, se solicita el análisis por parte del servicio de valoraciones, por si existieran posibles supuestos anómalos que pudieran poner en cuestión el mismo. El objetivo es intentar perfilar dichos supuestos y evitar la generalización de liquidaciones por declarar por debajo del valor de referencia.

Si bien está prevista la puesta a disposición de los informes de la DGC a través del servicio de verificación y consulta de datos, opción parecida a lo que pudiera ser un servicio web, por el momento, no están disponibles. Estos pasos previos condicionan los desarrollos por parte del Servicio de Administración Electrónica del Gobierno de Aragón para facilitar el acceso a los mencionados informes y la integración de este servicio en las aplicaciones corporativas de la DGT.

Sin perjuicio de la vía de acceso a la información de valores de referencia mediante servicio web, la DGC ha puesto a disposición de la CAA ficheros estáticos con los valores de referencia de las fincas que disponen del mismo, que se utilizan en dos vertientes. Por un



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



lado, en la confección de las autoliquidaciones se puede contrastar el valor declarado para una referencia catastral con el valor de referencia. En caso de que se introduzca la autoliquidación con valor inferior al valor de referencia, aparece una advertencia en tal sentido. Por otro lado, se verifican las autoliquidaciones presentadas, contrastando el valor declarado para una finca catastral con su valor de referencia existente en el fichero recibido de la DG Catastro. En su caso, se selecciona para posterior comprobación cuando el valor declarado en la autoliquidación presentada es inferior al valor de referencia.

Sin embargo, en tanto no se cuente con el servicio web de la DGC, la solución planteada es el acceso a través de la Sede Electrónica de Catastro como usuario registrado para la obtención de los certificados del valor de referencia y de motivación y la conexión a través de la aplicación SINTRA de la DGC para la comunicación de alegaciones, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas o de solicitud de rectificación de autoliquidaciones y la obtención de los informes de la DGC de ratificación o corrección del valor de referencia. Para el acceso a SINTRA se ha dado de alta como usuarios registrados en la DGC a todo el personal de gestión y las OOLL relacionados con la tramitación de estos expedientes.

Volviendo a las aplicaciones informáticas consideradas desde una perspectiva general, el avance hacia una sustitución plena de PINETA por STRATA puede verse ralentizado o incluso impedido por las carencias tanto de recursos humanos del Servicio de Informática Tributaria como las de carácter presupuestario. Mientras que en los últimos ejercicios los límites presupuestarios eran vistos como el mayor problema, en 2021 se considera que la falta de recursos humanos puede ser más decisiva a la hora de no conseguir los objetivos deseados. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se sigue manteniendo la recomendación al respecto formulada en los últimos años.

### 3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, crea el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT. Se constata que desde 2019 viene perdiendo efectivos, contando en 2021 con tres efectivos menos que entonces, siendo uno de ellos, desde mediados de 2021, el de Jefe del Servicio, plaza que tampoco se ha podido cubrir hasta abril de 2022.

También mantiene competencias informáticas la empresa AST que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica, dependiente del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se encarga de impulsar servicios horizontales (diseño de expediente electrónico, portafirmas y desarrollo de la Ley 39/2015).

Por tanto, el modelo TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica y



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Sociedad de la Información, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados, en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte del personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

En 2021 se ha realizado una prueba de concepto con la herramienta Ms Power BI<sup>12</sup>, de fácil uso para usuarios no especializados, que puede ser utilizada como herramienta para la explotación del *big data* por distintos perfiles de la DGT.

Por otro lado, se han dedicado grandes esfuerzos al proyecto de inteligencia artificial sobre escrituras notariales. Tras un proyecto piloto en 2020, en julio de 2021 se inició el proyecto «Búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude» derivado del marco de cooperación entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA)<sup>13</sup>. Se han realizado búsquedas en el marco de los siguientes supuestos:

1.- Utilización de pagarés distintos de los de cláusula no a la orden para el pago de compraventas con el objetivo de localizar el uso de pagarés en escrituras para la posterior comprobación de la liquidación del modelo 615 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.- Fiadores en la subrogación o ampliación de préstamo de promotor con el propósito de localizar escrituras con operaciones que incorporan fiadores no declarados inicialmente en préstamos existentes para su posterior comprobación de la tributación de una nueva fianza.

3.- Condición resolutoria con el fin de dar con escrituras en las que se establecen o cancelan condiciones resolutorias y poder comprobar si han realizado la correspondiente liquidación por Transmisiones Patrimoniales Onerosas o Actos Jurídicos Documentados, según el caso de la condición resolutoria.

4.- Transmisión de edificaciones usadas, que tributan como si se estuviera ante una transmisión de edificación nueva. El objetivo es localizar escrituras de transmisión de edificaciones usadas que hubieran tributado por AJD e IVA en vez de por TPO.

5.- Transmisión por empresarios de terrenos y edificaciones usadas renunciando a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido. El propósito es identificar escrituras

<sup>12</sup> Una herramienta de mercado.

<sup>13</sup> ITAINNOVA: Instituto Tecnológico de Aragón, Centro Tecnológico de carácter público, dependiente del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, que ha colaborado con sus servicios tributarios.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



con transmisiones inmobiliarias exentas de IVA, en las que se renuncia a la exención de IVA o se manifiesta que pudiendo renunciar no se hace (lo que conllevaría, según el caso, a la tributación por un tipo incrementado de AJD o un tipo reducido de TPO) y en las que se ha autoliquidado por el tipo general de AJD (como si fuera una operación sujeta y no exenta del IVA).

6.- Adquisiciones hereditarias con Fiducia Aragonesa. El objetivo es localizar en escrituras aceptaciones de fiducia sin ejecutar o con ejecución parcial para su posterior comprobación de la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

7.- Conmutación de usufructo viudal aragonés. El fin es identificar escrituras de aceptación hereditaria en las que se utiliza el derecho de conmutación del usufructo para comprobar su correcta tributación por TPO, en su caso.

Estas búsquedas han contribuido a la mejora del control vía gestión del ITPAJD al permitir encontrar más eficazmente hechos imponibles (ver apartado 3.3.2.3.3).

## 5. Estadísticas.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda; informes elaborados por la DGT, así como análisis presupuestarios, en particular, del impacto de los beneficios fiscales. Se puede acceder a la información a través del enlace <https://www.aragon.es/-/estadisticas-tributarias>.

Se debe destacar que desde la DGT se ceden determinados datos estadísticos tributarios anonimizados para fines de investigación a petición de los interesados.

## 6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

### 6.1. Portal web.

Existe el portal web [www.aragon.es](http://www.aragon.es) que se renovó en 2019. En 2021 se han rediseñado varias páginas y la página principal. Asimismo, se han revisado contenidos con el fin de que sean más claros e intuitivos.

### 6.2. Sede electrónica.

El citado portal permite el acceso a la sede electrónica disponible también en la web <http://enlinea.aragon.es/>, que habilita el acceso al catálogo de trámites y procedimientos.

La sede contiene un catálogo actualizado de trámites y procedimientos, es accesible y se utiliza un lenguaje adaptado a la comunicación con el ciudadano.

Dentro de la pestaña de dicha sede “Impuestos, pagos y tasas” la información está estructurada en las siguientes secciones:





- Devolución
- Fraccionamientos, aplazamientos y exenciones
- Impagos
- Impuestos
- Indemnizaciones
- Tasas y
- Administración Tributaria de Aragón

Asimismo, aparecen pestañas específicas para cada impuesto, valoraciones inmobiliarias y otras informaciones de interés económico-financieras como los presupuestos de distintos años.

Cada procedimiento disponible en la sede (incluidos los impuestos) tiene una ficha que lo describe sucintamente e incluye un acceso a la página del portal tributario en el que se amplía la información.

En la sede electrónica se pueden realizar todos los trámites tributarios disponibles hasta el momento por vía telemática a través del enlace [www.aragon.es/tramites](http://www.aragon.es/tramites), pinchando secuencialmente en “Ver todas las categorías de trámites”, “Derechos y servicios a la ciudadanía” y en “Impuestos, pagos y tasas”. Los trámites que se pueden realizar bajo la rúbrica de “Impuestos” son 32. Se ha incorporado un nuevo procedimiento, el de *préstamo entre particulares*. Todos los trámites cuentan en la sede con información relevante para su tramitación. Se pueden presentar y abonar por vía telemática los tributos cedidos, aportar documentos y acceder a notificaciones.

En 2021 se ha revisado la información del catálogo de servicios tributarios que se publica en la sede. Se han rediseñado los procedimientos existentes actualizando la documentación, la legislación y los enlaces. Como ejemplo, se ha enlazado directamente el IP desde la sede electrónica con la AEAT.

El Servicio de Información y Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, por correo electrónico a [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es)

La sede electrónica cumple el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y cuentan con aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para cumplir con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.

No se han incorporado otras lenguas diferentes al castellano durante 2021.

- 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la Comunidad y de los interesados.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CAA

El Gobierno de Aragón facilita a todos sus funcionarios una tarjeta identificativa que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados

Las aplicaciones corporativas de administración electrónica (portafirmas, gestión de expediente electrónico, notificaciones) incorporan un sistema de autenticación integrado con Cl@ve, permitiendo el acceso con certificado, clave PIN o clave permanente. Por tanto, la DGT está plenamente integrada en la plataforma Cl@ve y los contribuyentes pueden acceder por cualquiera de las tres formas para los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.).

#### 6.4. Registro General Electrónico.

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA. Por el mismo, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite la digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Por lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE puesto que la funcionalidad que proporciona está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

#### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR).

La Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de Documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento incluye, entre la relación de oficinas, las sedes de la DGT en Zaragoza y los SSTT de Huesca y Teruel.

En las oficinas de la DGT no se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel, que tendría que hacerse en REGFIA, cuyo uso está supeditado a la autorización



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



del Gobierno de Aragón para toda su administración. Además, la presentación de documentación sigue realizándose en PINETA que no permite dar soporte a expedientes electrónicos.

El artículo 12 de la Ley 39/2015 establece la obligación de las administraciones públicas de garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen. Tras el cierre de oficinas y la imposibilidad de llevar a cabo una atención presencial en 2020, se puso en marcha un servicio para confeccionar y presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre del ciudadano. Para ello se utilizaron canales de atención no presenciales (correo electrónico, teléfono) utilizando la plataforma de liquidación telemática YAFAR. Este servicio se ha consolidado y se ha regulado a través de la Orden HAP/11/2021, de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas al contribuyente en modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la Administración Tributaria.

Además, desde el Servicio de Informática Tributaria se presta asistencia y orientación en el uso de medios de identificación y firma electrónica y en lo relativo a la presentación de solicitudes a través de registro electrónico, en los procedimientos electrónicos que así lo requieran.

Sin embargo, no se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, estando pendiente la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado.

#### 6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

Desde 2018, todo expediente de gestión tributaria de ISD e ITPAJD cuenta con un expediente electrónico ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) almacenado en el gestor documental corporativo. Esto permite el intercambio de expedientes electrónicos con otras administraciones públicas, bien vía SIR o INSIDE. Los expedientes presentados íntegramente por medios telemáticos cuentan con todos los documentos aportados por el ciudadano, mientras que los expedientes registrados presencialmente en ventanilla cuentan únicamente con la diligencia de presentación.

Sin embargo, la generación y tramitación de documentos electrónicos para los diferentes procedimientos es todavía una asignatura pendiente dada la complejidad de integración del sistema actual de gestión tributaria en tecnología PowerBuilder (PINETA) con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón. Para solventar esta carencia se está desarrollando STRATA. Sin embargo, para la solución transitoria del problema se están utilizando herramientas corporativas de administración electrónica del Gobierno de Aragón como el portafirmas (PFI) y bandeja de entrada para el intercambio de documentos electrónicos entre unidades administrativas (BENT).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## 6.7. Notificación electrónica en el área tributaria.

Hasta que esté disponible STRATA se ha actualizado PINETA para permitir la emisión de notificaciones electrónicas de documentos generados desde las aplicaciones corporativas, manteniendo el control de las fechas de notificación y sus consecuencias dentro de la tramitación del expediente. Este desarrollo se implantó en noviembre de 2019. En la sede electrónica se dispone de acceso a notificaciones electrónicas por parte del contribuyente.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (BOA 23/2/2021) ha regulado la carpeta ciudadana de Aragón (artículo 56). En 2021 se ha iniciado el diseño conceptual para definir las necesidades de publicación de información en este espacio, desde los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón.<sup>14</sup>

Las notificaciones electrónicas emitidas desde el Gobierno de Aragón, son comunicadas a la carpeta ciudadana del Gobierno de España, donde están disponibles para el acceso por parte del ciudadano y la DGT está plenamente integrada con Notific@.

## 7. Seguridad informática en aplicaciones y BBDD propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos propias

En materia de seguridad informática, según el artículo 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de AST, corresponde a dicha entidad "proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

Las aplicaciones de gestión tributaria y las orientadas al contribuyente se alojan en la infraestructura de sistemas y comunicaciones corporativa que mantiene y gestiona AST y sobre la que se implementan las medidas que se definen en la política de seguridad corporativa.

El acceso a las aplicaciones de gestión tributaria (plataforma POWERBUILDER – ORACLE) se realiza con el identificador y contraseña asignados a cada usuario de forma individualizada. Las acciones realizadas en la tramitación de expedientes se registran en BBDD gestoras y pueden ser auditadas. El usuario debe cambiar su contraseña de forma periódica. La revisión de los accesos corresponde al Servicio de Informática. En 2021 no se aplicó ninguna medida de régimen disciplinario en relación con los accesos.

En las herramientas de administración electrónica corporativas (portafirmas, bandeja de entrada, etc.), el acceso se realiza con certificado electrónico, se asignan permisos en función del perfil (preparador, firmante, revisor...), y las acciones quedan registradas y pueden ser auditadas.

<sup>14</sup> Se espera que esté definida a lo largo de 2022.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción

AST se certificó en 2018 en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el nivel alto. En 2019 AST se ha certificado también en la ISO 27001, teniendo como consecuencia el perfeccionamiento de los protocolos de seguridad. Existen planes de seguridad definidos por AST, estando las aplicaciones desplegadas en sus servidores y siendo las BBDD su responsabilidad.

En el aspecto normativo, se continúa con el impulso para la aprobación de un Decreto de Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información. A nivel organizativo se dispone ya de los órganos de gestión de la seguridad a través de la Comisión Interdepartamental de Administración Electrónica (CIDAE), su Subcomisión de Seguridad de la Información y el equipo AST.CERT para el seguimiento del estado e incidentes de seguridad. Además, se dispone de una Oficina Técnica de Seguridad, que está ejecutando un plan de auditoría de los sistemas de información y realizando acciones de concienciación y formación. Dentro de ese plan se realizó en 2021 la auditoría de seguridad del sistema YAFAR.

## 8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón, que fue nombrado en enero de 2019. Este nombramiento fue comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Por otro lado, el mencionado acuerdo contempla una unidad de apoyo en el ámbito de la Consejería de Hacienda a la que se le asignan funciones de subdelegado de protección de datos. Esta persona también fue nombrada en 2019.

La auditoría del “Sistema de Gestión de la Seguridad” y la certificación de AST en la ISO 27001 incluyen también la normativa de protección de datos.

## 9. Accesos a las BBDD de la AEAT.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las BBDD de la AEAT ha sido de 23,11 días. A 31/12/2021 quedaban pendientes de resolver tres accesos de los 64 seleccionados, uno pendiente más de 3 meses.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Los accesos realizados han estado relacionados en un 6,41% con indicadores a la BDC (base de datos consolidada), en un 0,65% con información sobre identificación y el resto con otra información. De esta última, los accesos a ZUJAR han supuesto un 0,6%, siendo los más relevantes los relativos a cuentas bancarias (7,81%), a la referencia de IRPF por intranet (7,66%) y al catálogo de expediente electrónico (6%). En 2021 hubo un acceso con relaciones auditado.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador fue del 19,67%, inferior al 26,7% de 2020.

De acuerdo con el informe de abril de 2021 del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre accesos de usuarios de la CAA a las BBDD de la AEAT de 2020, se revisaron en 2021 los usuarios activos, dando de baja a los inactivos. Actualmente se está pendiente de que su número no supere el mínimo imprescindible<sup>15</sup>.

#### **10. Utilización de la Base de Datos Centralizada BDCNET.**

En pasados ejercicios se planteaban por parte de los responsables en la DGT las limitaciones de acceso a los modelos de autoliquidación del IVA. Sin embargo, en 2021 se ha constatado que ya no existen estas limitaciones, siendo también posible el acceso a las autoliquidaciones del IVA.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la CAA, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8/1/2014 del Consejero de Hacienda y de Administración Pública, por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT, que se actualizó mediante Orden HAP/1974/2017, de 17 de noviembre. Además de recoger el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente, se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la

<sup>15</sup> Fundamentalmente el Director General de Tributos y el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes aspectos:

- 1.-Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- 2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- 3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- 4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- 5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

En 2021 se cumplieron con holgura los tiempos previstos en cada uno de los apartados de la carta de servicios.

Se suspendió la revisión de la carta de servicios, que preveía la modificación de alguno de los compromisos actuales y la definición de otros nuevos, hasta la aprobación del Plan de Objetivos de la DGT. Con el Plan de Objetivos ya aprobado, se podrá contar previsiblemente ya en 2022 con una nueva carta de servicios.

## **2. Quejas y sugerencias.**

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante la Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia Comunidad.

La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente accesible para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios.

En el año 2021 se presentaron 15 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 2 más que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2020.



#### NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	4
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	7	11
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>15</b>

Las quejas presentadas ante el Tribunal de Justicia de Aragón en 2021 fueron cuatro y estaban relacionadas con la tardanza en la ejecución de una resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA), el distinto trato fiscal del vehículo eléctrico entre Aragón, Navarra y La Rioja, la no puesta a disposición de una copia de un expediente de 2009 y un recurso contra la providencia de apremio que ya fue aceptado.

Las quejas presentadas ante los servicios de la comunidad fueron once, siete por distintos aspectos de la atención al público, tres relacionadas con las oficinas liquidadoras y una con el ISD.

Las presentadas ante la Justicia de Aragón, fueron resueltas en un plazo medio de 8,5 días y de 10,9 días en las presentadas ante los propios servicios de la CAA, tiempo sensiblemente inferior al del año 2021.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas correctivas por la rápida resolución de las mismas.

Se recibieron dos felicitaciones, si bien esta cifra puede infravalorar su número, ya que la atención telefónica, bastante generalizada, complica su contabilización. No ha habido sugerencias.

### 3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de Control Tributario 2021 se aprueba por Resolución del Director General de Tributos de 26 de febrero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 10 de marzo de 2021.

Además de las líneas generales, se contemplaban líneas parciales que se estructuraban en seis apartados:



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria.
- II. Valoración tributaria
- III. Actuaciones de la inspección tributaria
- IV. Actuaciones de control de recaudación
- V. Medidas de coordinación de los diferentes planes parciales integrados en el plan de control tributario y
- VI. Colaboración entre la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón y otros órganos.

En diferentes apartados del PCT se relacionan las actuaciones prioritarias a realizar en las áreas de gestión, inspección y recaudación tributaria en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso se asignan objetivos numéricos para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener<sup>16</sup>.

La colaboración con la AEAT se centra en el intercambio de información en relación a datos censales, información sobre familias numerosas y grados de discapacidad, control de deducciones autonómicas, sobre determinados hechos u operaciones de trascendencia tributaria y sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el ITPAJD. Se colaborará con el Catastro en materia de intercambio de información sobre valores de bienes inmuebles y mantenimiento de la base de datos catastral.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Durante 2021 se trabajó en colaboración con la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la elaboración de un Plan de Objetivos para la DGT. Las áreas en las que se basaban los objetivos eran las siguientes:

1. Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
2. Mejora de las buenas prácticas administrativas.
3. Elaboración de normativa tributaria.
4. Modernización administrativa en materia tributaria.
5. Recaudación tributaria.
6. Calidad y asistencia al contribuyente
7. Eficiencia de la administración tributaria.

Estas áreas se han mantenido, se han terminado de concretar los objetivos e indicadores cuantitativos y se han previsto ponderaciones para cada uno de ellos.

<sup>16</sup> Sí existe un Plan de Inspección 2021, ver apartado 3.3.4.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



El Plan por Objetivos se aprobó por Resolución de 20 de mayo de 2022, del Director General de Tributos, por la que se aprueba el “Plan de Objetivos de la Dirección General de Tributos para el ejercicio 2022” y se comunica a los distintos servicios tributarios para su ejecución, evaluación y seguimiento. Por tanto, la primera evaluación se realizará en 2023 sobre el año precedente.

Se formula recomendación para su aplicación efectiva, ya que el Plan supone un avance notable respecto a la situación actual, en la que solamente el área de inspección cuenta con un plan de objetivos.

El Plan de Inspección (PI)<sup>17</sup> se aprobó mediante Resolución del Director General de Tributos de 26/2/2021 (BOA. nº 52, de 10 de marzo) con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de la lucha contra el fraude fiscal.

Dicho Plan se estructura en:

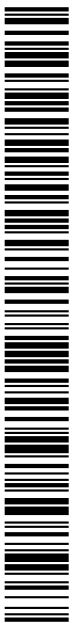
- a) Objetivos globales para el Servicio de Inspección Tributaria (SIT) para 2021.
  - Atención preferente a grandes contribuyentes y a los hechos imposables no declarados.
  - Adecuada distribución territorial de las actuaciones
  - Perfeccionamiento del control cruzado de hechos imposables
  - Colaboración con la AEAT y
  - Fijación de un objetivo global de deuda liquidada por la inspección en 21.500 miles € (16.800 miles de € en 2020 y 17.450 miles de € en 2019).
- b) Líneas o programas de actuación del PI
- c) Normas complementarias para el año: recogen aspectos generales de la tramitación de los expedientes, de valoración, de actuación de la Oficina Técnica y de plazo máximo de las actuaciones.
- d) Objetivos individuales que se fijan para cada inspector para el año.
- e) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan.

### 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La CAA cuenta con un PCT y, recientemente, con un Plan de Objetivos y en 2023 se podrá evaluar el grado de cumplimiento del éste sobre el año precedente.

---

<sup>17</sup> Plan de objetivos de la Inspección.





En cuanto al Plan de Inspección el objetivo global de deuda liquidada de acuerdo con la Memoria 2021 del SIT de 28/2/2022, estaba fijado en 21.500 miles €, como se ha indicado, ascendiendo el total de deuda tributaria liquidada a 22.900 miles €<sup>18</sup>, lo que supone un cumplimiento del 106,5% (68% en 2020 y 45% en 2019). Este logro se atribuye a tres factores: 1) la consolidación de la plantilla de inspectores después de varios años de bajas y vacantes en el Servicio<sup>19</sup>; 2) la pérdida de vigencia de las reducciones en cuota que se aplicaron para devengos acaecidos hasta el año 2015 y 3) la superación de la “excepcionalidad” que en todos los aspectos supuso el año 2020.

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Desde el portal institucional de la CAA [www.aragon.es](http://www.aragon.es) se puede acceder a la página web de la DGT pinchando secuencialmente en las pestañas “Derechos y servicios a la ciudadanía”, “Impuestos, pagos y tasas” y en “Administración Tributaria de Aragón”, alternativamente, si se conoce el enlace, se puede acceder directamente a través de [www.aragon.es/-/tributos](http://www.aragon.es/-/tributos).

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el RD 1112/2018, de 7 de septiembre.

<sup>18</sup> 22 100 miles € en cuotas e intereses de demora y 0,8 miles € en concepto de sanciones impuestas.

<sup>19</sup> En abril de 2022 cuando se realizó la visita estaba vacante la plaza del Jefe de Servicios Adjunto.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En 2021 se revisó el catálogo de servicios tributarios que se publica en la sede, en particular, se incluyó como nuevo procedimiento el de *préstamo entre particulares*.

La página web ofrece información sobre la normativa y las gestiones tributarias. Existe un enlace directo a secciones de información sobre los impresos y modelos, las entidades financieras colaboradoras, las oficinas tributarias en Aragón y los derechos y obligaciones del contribuyente. Están compiladas las referencias a la normativa autonómica y estatal. Por otro lado, cada tributo cedido cuenta con una pestaña informativa.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en dicha página:

- Posibilidad de formular consultas tributarias

Es posible formular consultas tributarias a través del portal: en el apartado “consultas tributarias vinculantes”, se facilita el correo electrónico [consultas tributarias@aragon.es](mailto:consultas tributarias@aragon.es), según lo dispuesto en la Orden de 15/9/2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).

- Consulta de valores de bienes inmuebles

En cuanto a los bienes inmuebles, se publicaron en diciembre las nuevas condiciones de valoración vigentes a partir del 1 de enero de 2022. Esta información, incluido el enlace a la sede de catastro, se proporciona tanto en el portal web como en las aplicaciones en que se ha de indicar el valor de los inmuebles (YAFAR). En la página web también se informa de los diferentes procedimientos habilitados sobre este tema, junto con sus enlaces. Se mantiene la aplicación de consulta de valores de bienes inmuebles anterior (VALORGAM) para valores anteriores a 1/1/2022. En la confección de las autoliquidaciones (YAFAR) se propone el Valor de Referencia cuando el valor declarado es inferior al mismo.

Tanto en la página de valoraciones como en la de Transmisiones Patrimoniales, se ha incluido el enlace a la AEAT del calificador de operaciones inmobiliarias.

Los trámites tributarios se realizan en la sede electrónica, siendo página web de la DGT una página de información y asesoramiento al contribuyente en materia de tributos y otros procedimientos relacionados. Así, en 2021 se ha abierto una página de guías y manuales donde se van incorporando distintas guías, en formato PDF, elaboradas por la Sección de Estudios Fiscales y Estadísticas tributarias de la DGT en colaboración con el resto de las secciones. El objetivo es orientar a los contribuyentes en la gestión de sus trámites. Se acceda a ellas a través del enlace: <https://www.aragon.es/-/guias-de-informacion-y-consulta>

Sin embargo, como se ha mencionado, desde la página web de la DGT no es posible realizar trámites tributarios, para lo que se dirige a los interesados a la sede electrónica. Por tanto, si bien los trámites se realizan en cualquier caso en la sede electrónica, se hacen las siguientes observaciones:



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





- Pago con tarjeta de crédito o débito

No es posible por el momento, aunque el trámite se realice desde la sede electrónica. Se continúa trabajando para licitar este servicio lo antes posible, pero no depende solamente de la DGT, sino también de otras instancias del Gobierno de Aragón. Se mantiene la recomendación del año pasado, junto con la consideración de otros sistemas de pago.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente:

Es posible realizar numerosos trámites a través de la sede electrónica y desde la página web de la DGT se redirige a los contribuyentes a la sede electrónica para los trámites tributarios que es posible llevar a cabo.

El acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste no es posible, al no haberse desarrollado la carpeta ciudadana.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2021 el porcentaje de presentación telemática se situó en el 70,4% sobre el total de las entradas. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de los servicios de asistencia al contribuyente alcanzó el 99,7%, porcentajes que mejoran o igualan, respectivamente, los alcanzados en 2020 (66,3% y 99,7%, respectivamente).

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

TIPO DE PRESENTACIÓN	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	71,9	75,8	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	94,4

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

En el ITPAJD las presentaciones exclusivamente telemáticas alcanzaron el 75,8% del total, y en el ISD el 71,9% (72,2% y 63,1%, respectivamente, en 2020), mientras que en el caso de los TTJJ esta opción no se encuentra disponible para ninguno de los subconceptos que incorporan. Se consolida el incremento de la presentación telemática que se produjo en 2020 como consecuencia derivada de la irrupción de la pandemia.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ARAGON	40,6%	26,2%

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados representaron el 40,6% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 26,2% de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, (el 33,2% y el 15,3%, respectivamente, en 2020).

### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

- Centro de Atención Telefónica

El Servicio de Información y Asistencia se realiza a través de central telefónica o correo electrónico.

La atención telefónica se organiza en una “centralita”, número 976715209, con 4 puestos en horario de 9h a 14h de lunes a viernes. Según la disponibilidad de medios humanos de la Sección de Información y Asistencia al Contribuyente se tienen abiertas más o menos líneas. Lo habitual es tener 3 líneas y una cuarta de apoyo con horario central de 10:30 a 13:00. En 2021, se atendieron 30.235 llamadas (17.156 en 2020), una media de 121 llamadas diarias.

La atención telefónica cubre tres niveles. En el primer nivel se da cita previa. En un segundo nivel, además de resolver dudas de notificaciones y/o consultar el estado de las mismas, se informa sobre los valores de los vehículos según las tablas ministeriales y todo lo que está al alcance de la Sección. Esta asistencia se apoya con el envío de documentación por correo electrónico, destacadamente las Guías explicando los procesos e impresos necesarios para realizar correctamente los trámites.

Finalmente, el tercer nivel se activa cuando se detecta que hay que abordar cuestiones que requieren un nivel superior, es decir, conocimientos que no están al alcance de la Sección de Información y Asistencia. En estos casos, se informa que se debe dirigir la consulta por escrito a [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es) o [tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es) (ver Atención a través de correo electrónico) según sea el caso. La llamada telefónica se deriva a la Sección responsable de la gestión del impuesto (a los técnicos liquidadores) si el ciudadano tiene un expediente en trámite y solicita alguna aclaración sobre el mismo que no pueda darse desde la Sección de Información y Asistencia. Estas llamadas se filtran al máximo para garantizar una mayor disponibilidad de tiempo de trabajo de los técnicos liquidadores para liquidar.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Atención a través de correo electrónico

Por otro lado, los contribuyentes pueden dirigirse directamente a los correos electrónicos [tributos@aragon.es](mailto:tributos@aragon.es) y [tributosprofesionales@aragon.es](mailto:tributosprofesionales@aragon.es), que están publicitados en la página web la página web <https://www.aragon.es/-/tributos>

En 2021 se atendieron 20.818 correos electrónicos, una media diaria de 84. En cómputo anual se ha producido un crecimiento del 55% con el mismo número de efectivos. Los tiempos de respuesta máximos son de 24 horas hábiles.

Las consultas por correo electrónico que exceden de los conocimientos del personal de la Sección de información y Asistencia (primer y segundo nivel) se pasan a las unidades de gestión, pero eso no interrumpe su normal funcionamiento al tener organizada en cada sección la atención a dichas consultas. Este flujo de consultas se diseñó con el cierre de las oficinas, a raíz de la pandemia, pero se ha mantenido por haberse demostrado eficaz para atender las consultas de la ciudadanía y eficiente en cuanto permite optimizar los recursos humanos disponibles.

- Cita previa

El sistema de cita previa por internet se modificó en octubre de 2021. A partir de entonces existe cita para la presentación de expedientes del ITPAJD e ISD en las oficinas tributarias de las tres capitales de provincia, Huesca, Zaragoza y Teruel. La mayor novedad es la incorporación de Huesca y Teruel que anteriormente daban la cita por teléfono.

Tras la supresión de la restricción de acceso a las oficinas se decidió mantener la cita previa para los servicios presenciales (registro general, recepción de expedientes, caja) considerados los buenos resultados obtenidos en cuanto a eficiencia y a que no existe merma de eficacia y atención al ciudadano, que seguirá contando con el apoyo de los servicios no presenciales por teléfono y correo electrónico (ayuda elaboración de las autoliquidaciones, información por teléfono y correo electrónico).

Se da prioridad a la atención con cita previa, sin embargo, el ciudadano puede ser atendido sin cita previa en el mostrador de la entrada, no en mesa. En el mismo se da información básica y se entregan documentos dónde se apoyan las explicaciones: las guías e impresos necesarios para los trámites.

- Mesas de atención personalizada

En Zaragoza existe una “atención presencial primaria” en la ventanilla de la entrada del edificio. Es atendida por el personal de servicios auxiliares que controlan junto al personal de seguridad el acceso al edificio. En esta ventanilla se atendió a 6.434 ciudadanos, a los que se les informa del funcionamiento del Servicio de Información y Asistencia al contribuyente. De todos los ciudadanos atendidos, a 589 se les proporcionó cita previa para acceder al edificio y realizar un trámite y a 330 se les entregaron los documentos informativos que solicitaron para sus trámites.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Por otro lado, también en Zaragoza, existe atención presencial en una mesa polivalente y en mostrador. La mesa está ubicada en el espacio central de planta calle y es utilizada por cualquier empleado público de la Dirección General que tiene que dar una atención personalizada al contribuyente. El servicio es con cita previa y tiene asignados 30 minutos. El propio empleado que atiende al contribuyente es quién le ha dado la cita, habitualmente por teléfono. En 2021 se atendieron 200 citas. La atención en mostrador se diferencia únicamente en que el contribuyente no se sienta y la cita es de únicamente de 15 minutos. En mostrador, se atendieron 319 citas en 2021.

Asimismo, se ha implantado una nueva mesa de incidencias que, entre otros cometidos, atenderá al ciudadano que se presente en las oficinas y que, bien por falta de conocimientos, bien por falta de medios, no puede ser derivado a la consulta por correo electrónico.

- Sistema de gestión de colas

La DGT no dispone de un sistema informático de gestión de colas y no se juzga necesario por el buen funcionamiento del sistema de cita previa.

- Sistema de pago por autorización de empleado público y otros sistemas de pago

En 2020 se estableció el sistema de pago por autorización de empleado público que permite que los empleados puedan actuar en la plataforma de presentación telemática de la DGT en nombre de los contribuyentes. Esto incluye la autoliquidación o pago, en su caso, y presentación del expediente.

Se cuenta con una oficina de IBERCAJA en el edificio de Zaragoza abierta los lunes, miércoles y viernes. En esta oficina es posible el pago mediante cheque. Se está trabajando en la prórroga del convenio para mantener la presencia de la entidad.

A lo largo de 2020 se ha realizado la integración técnica con la Pasarela de Pagos corporativa (PPA) y se ha logrado durante 2021 llegar a ocho entidades colaboradoras en el sistema de pago telemático con el sistema de cargo en cuenta.

En el ST de Teruel, que fue visitado, se siguen los mismos procedimientos en cuanto a la atención al público, siendo posible el pago en caja todos los días de la semana en horario de 9:00 a 14.00.

En conjunto, el sistema de atención al contribuyente puede valorarse muy positivamente y adecuado a las necesidades. Los sistemas de información telefónica y de cita previa evitan la generación de colas o esperas. Los sistemas de pago, aunque mejorables, dan suficiente flexibilidad a los contribuyentes. La deficiencia más relevante, que se prevé solucionar en 2022, es la tramitación telemática de los tributos sobre el juego, que sigue siendo manual.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la Comunidad de Aragón sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los Oficinas Gestoras de la Comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 15.720, presentación que ha representado un incremento de +10,8% respecto de la computada en 2019. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 14.888 (cuadro nº. n.º 11) y las restantes 832 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
14.888	832	15.720

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la misma.

Tras la paralización de la actividad liquidatoria en 2020 como consecuencia de la pandemia que resultó reflejada en el descenso del número de liquidaciones practicadas en dicho ejercicio (131 por 64 miles € en 2020 frente a 439 por 219 miles € en 2019), la dinámica gestora ha reflejado en 2021 un incremento sustancial con 1.077 emitidas por 329 miles €,



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



(cuadro nº. 12), equivalentes al 6,9% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (0,9% en 2020).

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	131	1.077
IMPORTE (miles €)	64	329
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,9	6,9

Estas liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado<sup>20</sup>. El incremento en el número de liquidaciones complementarias y, en consecuencia, su importe, respecto al ejercicio anterior ha sido consecuencia de que prácticamente toda la campaña de control de no declarantes del IP del ejercicio 2016 se ha realizado en el año 2021, aunque se inició en el 2020.

En 2020, al igual que en el ejercicio precedente, no consta la presentación de recursos de reposición contra estas actuaciones. En el ejercicio se recibieron 3 solicitudes de rectificación de errores a instancia del interesado, todas atendidas en el periodo de referencia (cuadro nº. 14).

De manera análoga a la evolución de la gestión liquidatoria, también en 2020 se ha producido un incremento notable de los expedientes sancionadores instruidos en 2020: 753 por 102 miles € (frente a 12 por 6 miles € en 2020), siendo todos liquidados en el ejercicio. Las causas de incoación se corresponden con la falta de presentación de autoliquidación y con la falta de ingreso de las presentadas (por defectos en la domiciliación: cuenta bancaria anulada o sin saldo a fecha de ingreso o en la que no figura como titular el obligado tributario, como supuestos de hecho).

#### 4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2021 se han efectuado por la OG de Zaragoza un total de 775 requerimientos, en relación con las campañas por IP no prescritas (ejercicio 2016), y como resultado fueron presentadas 589 autoliquidaciones por IP por un importe total de 464 miles de € (326, 201 y 244 miles €, respectivamente, en 2020).

<sup>20</sup> Del total de liquidaciones complementarias practicadas en 2021 (1.077), 1.036 lo han sido en aplicación del recargo de extemporaneidad e intereses de demora por presentaciones fuera de plazo y 41 se han derivado de diligencias de colaboración con la AEAT.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## 5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las BBDD corporativas permitiendo su comprobación y la del ISD.

### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación respecto de la información suministrada por los servicios de la CA incluida en el presente informe:

- en el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, la información correspondiente a las OOLL proviene de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA, que es el soporte de la gestión tramitadora de éstas; en relación con la calidad de los datos disponibles respecto de dicha gestión de las OOLL, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT recibe periódicamente la información disponible en PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en PINETA. Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las Oficinas Gestoras (OOGG) como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación;
- en el caso de la gestión de recursos, tanto por ISD como por ITPAJD, durante el ejercicio 2021 se procedió a la revisión y reclasificación de los pendientes según su tipología, incluyendo en la estadística por vez primera las actuaciones tramitadores realizadas en concepto de rectificación de errores a instancia del interesado, actuación que motiva las discrepancias existentes entre el pendiente inicial y el final consignado en el informe anterior;
- la gestión de expedientes por el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.
- respecto de la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupen las liquidaciones recurridas.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- la información relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes<sup>21</sup>.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	21.046	25.777	22,5	15.822	20.712	30,9	11.091	11.479	3,5	25.777	35.001	35,8
Oficinas Liquidadoras	2.918	2.859	-2,0	9.624	13.300	28,2	9.683	12.650	30,6	2.895	3.509	22,7
<b>Total</b>	<b>23.964</b>	<b>28.636</b>	<b>19,5</b>	<b>25.446</b>	<b>34.012</b>	<b>33,7</b>	<b>20.774</b>	<b>24.129</b>	<b>16,1</b>	<b>28.636</b>	<b>38.519</b>	<b>34,5</b>

La dinámica gestora de 2021 se caracteriza por una recuperación potente de la actividad tramitadora respecto de la semi-paralización de 2020 (particularmente acusada en la gestión de OOGG<sup>22</sup>), consecuencia de la crítica situación derivada de la situación pandémica: así la gestión documental caracterizadora de este concepto en 2021 en relación con 2020 ha visto incrementarse la entrada en +19,5% (+22,5% en OOGG que contrasta con un -2% en las OOLL) y el despacho en +33,7% (+30,9% en OOGG y +38,2% en OOLL). No obstante, la regularización de la actividad gestora y el aumento del despacho en 2021 no ha logrado compensar, como es lógico, los efectos combinados del aumento de entrada en 2021 y de la parcial detención tramitadora durante 2020, por lo que la pendencia documental final ha sufrido un incremento global de +34,5% (+35,8% en OOGG y +22,7% en OOLL).

Ello ha supuesto un incremento en el índice de demora, que se situó en 19,2 meses frente a los 16,5 meses del ejercicio anterior (y 11,9 en 2019), resultando atribuible a la gestión de las OOGG, que pasan de 27,9 a 36,6 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL apenas varía, incluso disminuye levemente, al pasar de los 3,5 meses del ejercicio anterior a 3,3 meses.

<sup>21</sup> En estos casos, las actuaciones de los servicios de gestión se circunscriben a la falta de presentación por uno de los causahabientes. De acuerdo con la Resolución de 13/2/2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA, los hechos imposables no declarados son objeto de comprobación y liquidación por el Servicio de Inspección Tributaria.

<sup>22</sup> Condicionados por la incidencia de la pandemia, las Órdenes 235/2020, 316/2020 y 620/2020, del Departamento de Hacienda y Administración Pública aumentaron sucesivamente los plazos de presentación de autoliquidaciones para los vencimientos producidos a partir del 14 de marzo de 2020 por los conceptos ISD e ITPAJD hasta el 1/10/2020 (véase apartado 3.5.1.1).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





De los 38.519 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 0,2% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 1,6% en comprobación de valor y el 98,2% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.712	13.300	34.012	100	19,2

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 18, 19, 20 y 21).**

La Disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. En 2021 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencies de expedientes presentados a liquidar.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.os 22, 23, 24 y 25).**

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

La dinámica comparativa de despacho por Oficinas Gestoras evidencia el patente esfuerzo tramitador de la OG de Huesca (+25,7% de incremento del despacho y reducción del índice de demora en 2,3 meses), en contraste con la gestión negativa de la OG de Teruel (-15,9%) y levemente positiva del de Zaragoza (+1,7%), con los consiguientes incrementos de su demora en 14,5 y 10,6 meses, respectivamente.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.os 26, 27, 28 y 29).**

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.os 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	887	6.360	4,3	1.096	9.335	4,5

Durante el ejercicio 2021 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado un impulso notable, tanto en número que se incrementó en un +28,1% como en importe, +46,8% (frente a las disminuciones registradas en 2020 de -28,1% y -26%, respectivamente<sup>23</sup>). Los expedientes finalizados con liquidación complementaria han representado el 4,5% del total de autoliquidados (4,3% en 2020). En las OOGG este porcentaje se situó en el 3,9% y en las OOLL en el 5,1% (2,4% y 6,4%, respectivamente en 2020).

La dinámica comparativa de la gestión liquidatoria realizada por las Oficinas Gestoras pone de manifiesto el esfuerzo liquidatorio significativo de la OG de Zaragoza (+43,1% y +40,3% de incremento del despacho en número e importe, respectivamente), en contraste con la gestión menor en número de la OG de Teruel (-13% pero registrando la mayor tasa de incremento de las 3 OOGG, respecto de la cifra obtenida en el ejercicio precedente, en cuanto a importe: +176,5%) y significativamente positiva del de Huesca (+14,2% y +48,9% en número e importe).

Los incrementos obtenidos en 2021 respecto de 2020 pueden considerarse una mera consecuencia lógica de la reanudación de las actuaciones propias de las oficinas en dicho ejercicio, frente a la reducción de actuaciones en el ámbito de la gestión tributaria de 2020 (vid. nota 23), cuyo impacto fue máximo dado que, como se ha comentado en este mismo informe, la CA Aragón no tiene implantado un sistema de gestión electrónica integral y desarrollado que hubiera podido permitir compensar la problemática derivada de la situación pandémica y la ralentización gestora a que ésta condujo.

En cuanto a la incidencia de la STS 342/2020, de 10 de marzo, que limita la estimación del valor del caudal relicto, ya no se regulariza el ajuar declarado en las liquidaciones que se practican. Por otro lado, la sentencia ha supuesto inevitablemente una disminución en la recaudación al reducirse el caudal hereditario susceptible de ser gravado por ISD. Además, ha llevado consigo el aumento del número de solicitudes de rectificación de

<sup>23</sup> La reducción en 2020 de las actuaciones de comprobación en el ámbito de gestión tributaria resultó atribuible a la irrupción de la pandemia por COVID-19, que, en particular en los periodos de confinamiento estricto, dio lugar a una notable disminución de la actividad administrativa, circunstancia a la que se une, la eliminación, por la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la CAA, de los beneficios fiscales vigentes hasta el ejercicio 2015. Una vez finalizadas las campañas de comprobación correspondientes a 2015 y anteriores, en cuyas regularizaciones tenían especial importancia la pérdida de estos beneficios, las actuaciones desarrolladas a partir del ejercicio 2019, centradas en las presentaciones de ejercicios posteriores, deberían, en teoría, incorporar un importe medio sensiblemente inferior, no obstante lo cual, se observa, respecto del periodo objeto de comparativa en este informe, que el importe promedio global realizado en 2020 fue de 7,17 miles € por liquidación (expediente) y de 8,52 miles € en 2021.



E04935603A5KUHAVFX235NSK



autoliquidaciones con devolución de ingresos indebidos y/o recursos ante el TEARA. Algunas sentencias del mismo han sido recurridas por la CAA ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón al considerar inasumible la revisión de oficio a posteriori del valor declarado del ajuar.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	83	166	100,00	56	360	542,9	114	370	224,6	25	156	524,0
Oficinas Liquidadoras	10	12	20,00	38	97	155,3	36	98	172,2	12	11	-8,3
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>178</b>	<b>91,4</b>	<b>94</b>	<b>457</b>	<b>386,2</b>	<b>150</b>	<b>468</b>	<b>212,0</b>	<b>37</b>	<b>167</b>	<b>351,4</b>
<b>Impugnación</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>-63,6</b>	<b>35</b>	<b>60</b>	<b>71,4</b>	<b>56</b>	<b>57</b>	<b>1,8</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>25,0</b>

Con respecto a 2020, en consonancia con la recuperación tanto de la entrada como del despacho documentales globales del área, tras la reactivación post-pandémica, se produce, como una de sus consecuencias indirectas, un incremento global de +386,2% en la entrada global de recursos en la CAA que ha sido en gran parte absorbido desde el punto de vista gestor merced a un incremento relevante en la dinámica tramitadora del +212%, si bien inferior al aumento de la presentación, por lo que el índice de demora global ha aumentado levemente desde 3 (2020) hasta 4,3 meses en 2021.

La dinámica por oficinas muestra que la variación del despacho en 2021 respecto del realizado en 2020 ha sido superior a la de la entrada en OOLL (+172,2% de variación 2021/2020 en despacho superior al +155,3% de entrada global en estas oficinas) e inferior, pero igualmente muy notable en las OOGG (+224,6% de variación 2021/2020 en despacho inferior al +542,9% de entrada global en estas oficinas). El esfuerzo gestor en ambos tipos de oficinas ha permitido, no obstante, contener razonablemente el aumento de la demora cuyo índice tan sólo se ha incrementado levemente en OOGG (sube de 2,6 a 5,1 meses) mientras que ha caído en OOLL (baja de 4 a 1,3 meses), dado que para éstas últimas el aumento de la presentación en 2021 ha sido de una magnitud muy inferior al acaecido en las OOGG. En relación con éstas, la OG de Zaragoza computa por el 96,7% de la entrada y el 93% del despacho total de OOGG (76,2% y 73,5%, respectivamente, respecto de la gestión global de recursos por este concepto en la CA).

En cuanto a su objeto (cuadro n.º. 38) el mayor número de entradas<sup>24</sup> correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 68,5%, los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 13,1% (37,2% en 2020, ratio comparativamente no equivalente al de 2020, vid. nota), mientras que los relacionados

<sup>24</sup> Debe remarcarse la regularización (concerniente a la gestión tanto de OOGG como de OOLL) del volumen de pendencia final a 31/12/2020 (inicial 01/01/2021) por este concepto expuesta en el apartado 3.3.2.2.1., con la inclusión en las cifras de gestión de la presentación y despacho de rectificaciones de errores a instancia del interesado cuya estadística no se había integrado en el cómputo de la gestión de recursos anual en ejercicios previos. Esta regularización estadística no permite realizar una comparativa idónea en relación con el ejercicio precedente respecto de la distribución por conceptos de la gestión realizada (no homogénea en ambos ejercicios).



con otros aspectos de la liquidación<sup>25</sup> representaban el 18,4% del total (62,8% en 2020, con idéntico comentario al anterior).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 85,9% (43,3% en 2020), con un 98,8% de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados, un 71,9% (53,6% en 2020) entre los referidos a comprobación de valor y un 37,8% (37,2% en 2020) entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (vid. previa nota).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria<sup>26</sup> alcanzó el 41,7%, con un 80% en las OOGG y un 15% en las OOLL (10,6%, 21% y 6,1%, respectivamente, en 2020).

Entre las impugnaciones de la liquidación no referidas a la comprobación de valor destacan las relacionadas con la prescripción del derecho de la Administración a practicar la liquidación y las interpuestas contra la eliminación o limitación de reducciones. En relación con los restantes recursos, las causas de presentación se concentraron en la denegación de solicitudes de prórroga para la presentación de autoliquidaciones y en la impugnación de los acuerdos que resolvieron solicitudes de devolución de ingresos indebidos<sup>27</sup>.

#### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2021 han sido solicitadas 30 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento de +76,5% respecto de la de la presentación del ejercicio precedente en el que se produjeron 17 entradas.

Se tramitaron en 2021 un total de 12 peticiones por las OOGG y 18 por OOLL (13 y 4, respectivamente, en 2020). A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 5 expedientes en OOGG y 4 en OOLL, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,3 meses en OOGG (9,4 meses en 2020) y 2,5 en OOLL (4,3 en 2020), lo cual evidencia una mejora en la dinámica tramitadora.

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Con 67 expedientes instruidos en 2021 por un total de 178 miles € (50 por 80 miles € en 2020) se ha invertido positivamente la reducción en el número de expedientes

<sup>25</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro n.º 38 del anexo).

<sup>26</sup> En relación con esta ratio, se ha de tener presente que el número de recursos se encuentra referido al total de los presentados sobre las liquidaciones impugnadas, sensiblemente superior al de los expedientes en los que éstas se agrupan, por lo que la conflictividad efectiva es notablemente inferior a la que se deduce del indicador. Por otra parte, la diferencia en dicha relación numérica entre recursos y liquidaciones en 2020 y 2021, muy alta en este último ejercicio respecto del precedente (41,7% vs 6,1%) se explica por la razón ya expuesta de la integración en 2021, en la estadística global de recursos, de las rectificaciones por errores a instancia del interesado que desvirtúa la comparativa.

<sup>27</sup> Los servicios tributarios han puesto de manifiesto que durante el ejercicio 2021 se ha constatado un aumento significativo de las solicitudes de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos (con posterior recurso de reposición tras denegación de las mismas) en relación al ajuar doméstico de la herencia y con respecto a las herencias sujetas a fiducia. En el primero de estos casos el criterio ha sido de desestimar todas las solicitudes y en el segundo de estimar aquellas, en las que, no habiéndose ejecutado la fiducia, no se encuentran prescritas.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



sancionadores incoados experimentada en los últimos años. En el ejercicio se liquidaron 62 expedientes por 151 miles € (33 por 61 miles € en 2020).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a los casos de ocultación del patrimonio preexistente, aplicación indebida de reducciones u otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo.

### **3. Control en vía de gestión.**

Tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel el control en vía de gestión de las autoliquidaciones del ISD es manual sobre el 100% de expedientes. No se aplican, por tanto, filtros o cruces informáticos que permitan una selección de los hechos imposables a comprobar.

En el ISD los filtros se implementan en las aplicaciones informáticas que permiten la confección del modelo de autoliquidación. Para cada operación del impuesto se filtran y proponen únicamente aquellos beneficios fiscales que corresponden en función de la fecha de devengo y la situación personal del contribuyente (grado de parentesco, discapacidad, familia numerosa, etc.). Este filtro es especialmente importante en el ISD, donde existe una gran variedad de reducciones y bonificaciones que se han ido aprobando con las sucesivas reformas autonómicas del impuesto, lo que complica bastante el mantenimiento y evolución de las aplicaciones. Como en el caso del IP, también se puede consultar el Zújar de Patrimonio Calculado.

Por Resolución de 13/2/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, corresponde al Servicio de Inspección Tributaria las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imposables no declarados. La Resolución también contempla la remisión al área de inspección, entre otros, de determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases, con criterios excesivamente amplios, por lo que se mantiene la recomendación del pasado año.

No se han implementado todavía filtros u otros medios informáticos para el control de valor de referencia, al no haberse comprobado hechos imposables con esta base imponible.



#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

##### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

##### NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2021 CON, AL MENOS, UNA LIQUIDACIÓN PRESCRITA

SERVICIO TERRITORIALES	NÚMERO	%
ST Huesca	332	5,2%
ST Teruel	177	5,0%
ST Zaragoza	1.392	9,8%
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>1.901</b>	<b>7,9%</b>

El número de expedientes por ISD en 2021 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 1.901 (726 en 2020; 1.958 en 2019). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se ha situado en el 7,9%, superior al 3,5% alcanzado en el ejercicio anterior (y equivalente al 8,1% de 2019).

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imposables tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.

#### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la comprobación de la información disponible de la gestión de este impuesto (cuadros n.ºs 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la actividad realizada por las OOLL, la tramitación de recursos, de expedientes sancionadores y de tasaciones periciales<sup>28</sup>.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imposables no declarados, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones.

<sup>28</sup> Cabe recordar, a efectos de matizar el análisis de la evolución de la gestión documental realizada por los servicios tributarios de la CAA durante 2021 que se efectúa en los distintos epígrafes concernientes a la gestión de este concepto lo indicado en el apartado 3.3.2.2 en relación con los sucesivos aplazamientos acordados por la Comunidad respecto de los plazos de presentación de los devengos producidos con posterioridad a la declaración de la pandemia.



## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	103.312	105.610	2,2	88.330	108.570	22,9	86.032	69.853	-18,8	105.610	144.327	36,7
Oficinas Liquidadoras	7.941	8.285	4,3	29.966	39.522	31,9	29.622	38.044	28,4	8.285	9.763	17,8
<b>Total</b>	<b>111.253</b>	<b>113.895</b>	<b>2,4</b>	<b>118.296</b>	<b>148.092</b>	<b>25,2</b>	<b>115.654</b>	<b>107.897</b>	<b>-6,7</b>	<b>113.895</b>	<b>154.090</b>	<b>35,3</b>

Las autoliquidaciones presentadas en 2021 se han incrementado en un +25,2% respecto al ejercicio anterior (+22,9% en OOGG y +31,9% en OOLL), mientras que los despachos han disminuido en un -6,7% (contrastando el -18,8% de disminución marcada en OOGG frente a la variación de signo inverso de +28,4% en OOLL), incrementándose la pendencia global en un +35,3% (duplicando la tasa de variación de OOGG, +36,7%, la computable para OOLL, +17,8%). En estas condiciones, el índice de demora global ha aumentado desde los 11,8 meses de 2020 hasta 17,1 meses. Por oficinas, las OOGG duplicaron su índice de 14,7 a 24,8 meses, mientras que en OOLL se mantuvo estable, pasando de 3,1 a 3,4 meses.

Un 63,6% de las declaraciones presentadas (cuadro n.º. 45) lo fueron con liquidación y el 36,4% restante con el carácter de exentas (64,5% y 35,5%, respectivamente, en 2020).

El 2,5% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2021 se encontraba en valoración, el 0,4% en espera de aportación de datos y el 97,1% restante pendiente de tramitación por otros motivos (3,7%, 0,5% y 95,8%, respectivamente, en 2020).

### b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

En 2021 han tenido entrada en las OOGG un total de 52.725 autoliquidaciones, 35.688 con liquidación y 17.037 calificadas como exentas (46.242, 30.543 y 15.699, respectivamente, en 2020). Con relación al ejercicio anterior, se han producido unos incrementos de +16,9% en el caso de las liquidadas con ingreso y de +8,5% en las exentas. Fueron despachadas 41.763 autoliquidaciones, todas las presentadas con liquidación y 6.074 exentas (49.005, 30.542 y 18.463, respectivamente, en 2020). No constan pendencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación mientras que el índice de demora de las exentas se ha incrementado desde los 7,5 meses de 2020 a 44,4 en 2021.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En 2021 ha continuado aplicándose el convenio con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto por compraventa de vehículos usados, por el que se facilita al declarante, mediante enlace a través de la aplicación VECTIO, la información disponible en sus bases de datos relativa a modelo, cilindrada y antigüedad del vehículo, necesaria para la liquidación del impuesto. No constan incidencias en su aplicación. El convenio también facilita el acceso del personal de la DGT a las BBDD de la DG de Tráfico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de transmisión del vehículo en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Periódicamente los servicios de la Comunidad proceden al cruce de la información disponible de aquellas en las que habría vencido su exención temporal mediante la conciliación del listado de vehículos no transmitidos en el plazo y las BBDD de la DGT sobre matriculaciones.

Sin embargo, tras la modificación del soporte de conexión, que en 2020 pasó de la aplicación de "Acceso Telemático de Externos" (ATEX4) (que quedó desactivada) al "Sistema de verificación y consulta de datos" (SVCD), el sistema facilita únicamente la información relativa a la última (fecha de la) transferencia del vehículo, omitiendo la referente al titular anterior y a las eventuales transmisiones previas, información necesaria para el control tributario de las operaciones de compraventa-venta y que antes facilitaba el servicio ATEX4.

En 2021 no se han podido corregir dichas deficiencias en relación con la disponibilidad de información necesaria para el adecuado control tributario de las operaciones de compraventa, por lo cual se mantiene la recomendación efectuada en el informe de inspección inmediato previo.

El control tributario para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, continúa, en dicho sentido, canalizándose mediante acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal y a partir de listado de vehículos no transmitidos en el plazo establecido. Se realiza un cruce de las autoliquidaciones (mediante la generación de un listado extraído de PINETA) con los datos del registro de la Dirección General de Tráfico para ver si se ha realizado la transmisión a otro titular, no estando, por tanto, plenamente automatizado.

El artículo 121.6 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, regula el sistema de cuota fija para la adquisición de automóviles de turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos sujetos al impuesto con más de 10 años de uso. En 2021 las autoliquidaciones tramitadas por el sistema de cuota fija han representado el 46,5% del total por compraventa de vehículos usados en la Comunidad (66,3% en 2020).



E04935603A5KUHAVEXT235NSK





La presentación de autoliquidaciones por el ITPAJD se efectúa obligatoriamente a través de los programas proporcionados por la Administración o de la plataforma de tramitación telemática “Vehículos web” en el caso de la compraventa de vehículos usados. No se encuentra disponible la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron, en 2021, el 45,8% respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (40,1% en 2020).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 13.852 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 28.328 en las OOLL (19.287 y 22.374 liquidaciones, respectivamente, en 2020), aumentando el índice de demora global de 17,2 meses a 21,6 meses (pasando de 32,4 a 58,1 en OOGG y de 4,1 a 3,8 meses en OOLL).

A efectos analíticos, la dinámica comparativa de despacho por Oficinas Gestoras, muestra que, mientras que el índice de demora se ha reducido en -10,7 meses en Huesca y -3,9 meses en Teruel, en Zaragoza se ha incrementado en +40,3 meses (sube de 32,7 a 73) con una reducción de la tramitación en esta oficina de -40,5% respecto del despacho realizado en 2020, con una dinámica inversa a la positiva constatable en las otras 2 OOGG.

En las OOLL, con un volumen de entrada equivalente al de OOGG (28.799 frente a 29.654 autoliquidaciones) y un despacho sensiblemente superior (28.328 frente a 13.852 autoliquidaciones), las mayores demoras se daban en las radicadas en Teruel, con un índice promedio de 6,5 meses. Todas las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.600 autoliquidaciones) destacan positivamente en sus índices de demora: Barbastro, 2,3 meses; Jaca, 0,6 (ambas de la provincia de Huesca); Alcañiz, 2,6 meses (Teruel); La Almunia de Doña Godina, 1 mes; Ejea de los Caballeros, 2,5 (ambas de la provincia de Zaragoza).



**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.403	3.160	2,8	1.233	4.008	2,5
OOLL	2.983	3.605	13,3	3.187	3.862	11,2
<b>TOTAL</b>	<b>4.386</b>	<b>6.765</b>	<b>6,1</b>	<b>4.420</b>	<b>7.870</b>	<b>5,7</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 han sido, para el conjunto de oficinas, 4.420, por importe de 7.870 miles €. En relación con 2020, se han producido unos incrementos de +0,8% en el número de liquidaciones y de +16,6% en el importe de la deuda liquidada (en OOGG las variaciones han sido de -12,1% en número y de +26,8% en importe; en OOLL, +6,8% en número y +7,1% en importe). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 10,3% (10% en 2020), 8,2% en OOGG y 11,3% en OOLL (6,1% y 13,3%, respectivamente, en 2020).

Han sido emitidas en 2021 un total de 96 liquidaciones complementarias por vehículos usados por un valor de 21 miles €, que representaron el 2,2% del total emitido y el 0,3% de su importe (5,3% y 0,4%, respectivamente, en 2020).

En el caso de las demás transmisiones y AJD, las liquidaciones emitidas en 2021 han sido 4.324 por 7.849 miles €, representando, respecto del volumen total de liquidaciones practicadas en 2021, el 97,9% en número y el 99,7% en importe (94,7% y 99,6%, respectivamente, en 2020), con incrementos de +4,1% en número y +16,5% en importe respecto de las emitidas en 2020.

A efectos analíticos, la dinámica comparativa de la gestión liquidatoria realizada por las Oficinas Gestoras pone de manifiesto que, a nivel global, el despacho en demás TP y AJD en 2021 ha caído un -3,3% en número, pero se ha incrementado +27,1% en importe respecto de las cifras de 2020. Se constata la recuperación de la dinámica liquidatoria en 2021 en las OOGG de Teruel y Huesca (+163,8% y +25,3% de incremento del despacho en número, junto con unos incrementos paralelos de +65% y +16,9% en importe, respectivamente), en contraste con la gestión realizada por la OG de Zaragoza (-21,2% en número, si bien registrando un incremento en importe de +25,4%), suponiendo esta oficina el 62,2% del despacho total en número realizado por OOGG en 2021 (caída de 14,1 puntos porcentuales respecto de la ponderación proporcional del ejercicio precedente).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Se puede estimar que un porcentaje estimado en torno a la mitad de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tiene su origen en la comprobación de valor.

Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan, principalmente, de la producción de los siguientes supuestos: omisión de la autoliquidación de hechos imponible escriturados; modificaciones sobre las bases imponibles declaradas; renunciadas a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado por ITP; excesos de adjudicación en herencias; cambio de uso de un inmueble (AJD); condiciones resolutorias; fianzas (no autoliquidadas en novación, ampliación); indebida aplicación de reducciones y bonificaciones por incumplimiento de requisitos establecidos: bonificación en cuota a menores de 35 años, por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual o, por valor real superior a 100.000 € (artículo 121.4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre); aplicación del tipo reducido en las operaciones inmobiliarias a las que se refiere al artículo 121.3; liquidación del impuesto en los casos de prórroga una vez finalizado el periodo de vigencia previsto en los contratos de arrendamientos de inmuebles en aplicación del artículo 10.2.e) del Texto Refundido del ITPAJD o de la incorporación de intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otros conceptos cubiertos en la constitución de hipotecas, en aplicación de su artículo 10.2.c).

En relación con las causas determinantes de las variaciones en número e importe de la práctica liquidatoria respecto al ejercicio anterior se ha señalado, en primer lugar, por los responsables de la DGT, en relación con el concepto de *transmisiones patrimoniales onerosas*, la incidencia de las sentencias y resoluciones recaídas en los últimos ejercicios que afectan a la capacidad de comprobación limitando, en dicho sentido, la emisión de liquidaciones complementarias, que han conformado la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) en relación con la aplicación del artículo 57.1.b) de la LGT como método de comprobación por referencia a Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral<sup>29</sup>.

En *Actos Jurídicos Documentados*, al contrario que en ITP, ha aumentado el número de liquidaciones complementarias de 293 a 374 y, de forma significativa, la cuantía de la recaudación, de 1.146 miles € a 2.123 miles €. En ello han influido las liquidaciones giradas en determinadas transmisiones de farmacias. El TS fijó como jurisprudencia que la primera copia de una escritura notarial en la que se documenta la cesión o transmisión de una oficina de farmacia es un acto sujeto a la cuota gradual de la modalidad impositiva de AJD, por ser inscribible éste título en el Registro de Bienes Muebles (SSTS n.ºs 1608/2020, 1607/2020 y 228/2021). También ha influido en este aumento del número de liquidaciones

<sup>29</sup> En 4 sentencias (SSTS 2186/2018, 2185/20018, 2180/2018 y 2181/2018) no se considera idóneo "el método de comprobación consistente en la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes (artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria)". A ello se añade la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), 04588/2015, respecto de la inaplicabilidad de los valores de referencia (VR) y por coeficientes para la determinación del valor real o de mercado del inmueble.



giradas, la comprobación de valor realizada en las escrituras de declaración de obra nueva y división de propiedad horizontal, con arreglo al art. 57 de la Ley General Tributaria, apartados f) *Valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros* y e) *Dictamen de peritos de la Administración*. Asimismo, los cruces obtenidos con ayuda del ITAINNOVA y su búsqueda en las escrituras públicas, han dado lugar a la localización de pagarés que tenían que haber sido objeto de autoliquidación y no lo fueron. Por el contrario, se han realizado muy pocas liquidaciones complementarias relativas a las disoluciones de condominio debido a la controversia entre la doctrina del Tribunal Supremo<sup>30</sup> y las consultas de la Dirección General de Tributos en cuanto a la base imponible en las extinciones de condominio.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).**

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	115	164	42,6	101	409	305,0	169	380	124,9	47	193	310,6
Oficinas Liquidadoras	30	38	26,7	140	222	58,6	132	221	67,4	38	39	2,6
<b>Total</b>	<b>145</b>	<b>202</b>	<b>39,3</b>	<b>241</b>	<b>631</b>	<b>161,8</b>	<b>301</b>	<b>601</b>	<b>99,7</b>	<b>85</b>	<b>232</b>	<b>172,9</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>124</b>	<b>53</b>	<b>-57,3</b>	<b>156</b>	<b>160</b>	<b>2,6</b>	<b>227</b>	<b>164</b>	<b>-27,8</b>	<b>53</b>	<b>49</b>	<b>-7,5</b>

Con respecto a 2020, en consonancia con la desigual recuperación, tras la situación pandémica, en 2021, en volumen, tanto de la entrada como del despacho documentales globales del área por este concepto según oficinas (vid. apartado a), se ha generado, asimismo, una desigual variación en la evolución de presentación y despacho de recursos, con un incremento global de +161,8% en la entrada global de recursos en la CAA, muy marcado en relación con OOGG (+305%) respecto de OOLL (+58,6%) que ha sido sólo en parte absorbido desde el punto de vista gestor merced a un incremento en la dinámica comparativa tramitadora de despacho de +99,7%.

Si bien dicha evolución positiva de la gestión no ha compensado el mayor volumen de presentación en las OOGG, al contrario que en las OOLL, por lo que el índice de demora global ha aumentado levemente desde 3,4 (2020) hasta 4,6 meses en 2021, pero de manera divergente según oficinas: se duplica en OOGG (pasa de 3,3 a 6,1) y se reduce en OOLL (de 3,5 a 2,1). La pendencia global final se ha incrementado respecto de la inicial en +14,9% (+17,7% en OOGG y +2,6% en OOLL).

<sup>30</sup> Sentencias sobre la base imponible en AJD (STS 1484/2018, 970/2019, 960/2019, 966/2019, 969/2019, 1013/2019 y 1058/2019) y; sobre la adjudicación de bienes a matrimonio partícipe, (1013/2019 y 1058/19), o la no sujeción a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de la permuta de cuotas entre comuneros cuando no existe exceso de adjudicación y se mantiene el proindiviso (774/2019). Consultas DGT V3344-19 y V0178-20.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En relación con las OOGG, la de Zaragoza computa por el 65,5% de la entrada y el 80% del despacho total de OOGG (76,2% y 73,5%, respectivamente, respecto de la gestión global de recursos por este concepto en la CA).

En cuanto a su objeto (cuadro nº. 65) el mayor número de entradas<sup>31</sup> correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 61%, los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 25,4% (64,7% en 2020, ratio comparativamente no congruente con el de 2020, vid. nota), mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación<sup>32</sup> representaban el 13,6% del total (33,2% en 2020, con comentario análogo al anterior). PINETA no facilita estadísticas respecto de las causas concretas que determinaron la presentación de estos últimos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 77,5% (35,9% en 2020), con un 99% de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados, un 37,3% (34,8% en 2020) entre los referidos a comprobación de valor y un 33,3% (41,2% en 2020) entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (vid. previa nota).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria<sup>33</sup> ha sido del 14,3%, con un 33,2% en las OOGG y un 7% en las OOLL (5,5%, 7,2% y 4,7%, respectivamente, en 2020).

#### **f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2021 han sido solicitadas 83 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del -27,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG fueron tramitadas 102, situándose en 35 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 4,1 meses tanto en OOGG como en OOLL (2 y 8,2, respectivamente, en 2020). En las OOGG se han tramitado 38 (103 en 2020) con un índice de actividad global de 74,5% (85,8% en 2020) y en las OOLL el despacho ha sido de 64 (54 en 2020) con un índice de 74,4% (59,3% en 2020).

#### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

En 2021 se han instruido un total de 100 expedientes sancionadores por importe de 63 miles € (124 por 176 miles € en 2020), lo cual representa una disminución de -19,4% en

<sup>31</sup> Debe remarcarse la regularización (concerniente a la gestión tanto de OOGG como de OOLL) del volumen de pendencia final a 31/12/2020 (inicial 01/01/2021) por este concepto al igual que respecto del ISD, con la inclusión en las cifras de gestión de la presentación y despacho de rectificaciones de errores a instancia del interesado cuya estadística no se había integrado en el cómputo de la gestión de recursos anual en ejercicios previos. Esta regularización estadística no permite realizar, tampoco en relación con el ITPAJD, una comparativa idónea en relación con el ejercicio precedente respecto de la distribución por conceptos de la gestión realizada (no homogénea en ambos ejercicios).

<sup>32</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro nº. 65 del anexo).

<sup>33</sup> La diferencia en dicha relación numérica entre recursos y liquidaciones en 2020 y 2021, proviene de la razón ya expuesta en el análisis realizado para el ISD, de la integración en 2021, en la estadística global de recursos, de las rectificaciones por errores a instancia del interesado que desvirtúa la comparativa.



E04935603A5KUHAVEXT235NSK



número y de -64,2% en importe instruido, habiéndose liquidado 83 por importe de 66 miles € (88 por 144 miles € en 2020).

En relación con la aplicación de las sanciones, con las limitaciones derivadas de la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de fecha 18/2/2016, las actuaciones que habitualmente dieron lugar a la incoación de expedientes sancionadores se correspondían con los siguientes supuestos: hechos imponibles no declarados (obra nueva, transmisión de vivienda o constitución préstamos); incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota de adquisición de vivienda por familia numerosa del artículo 121.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre; liquidación como entrega sujeta a IVA al tipo impositivo del 1,5%, frente al 2% aplicable en operaciones inmobiliarias en los que se renuncia a la exención del artículo 121.3.; incorrecta aplicación de la bonificación en la cuota a determinados colectivos, menores de años 35 por no tratarse de la adquisición de la vivienda habitual y, en su caso, estar destinada al alquiler (artº 121.4); no contestación a requerimientos de información sobre el informe de tasación para proceder a la comprobación de valor por el art. 57.g) LGT g) del valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.

No se aplican sanciones en las liquidaciones derivadas de comprobación de valor.

### **3. Control en vía de gestión.**

Las actuaciones habituales para el control de este tributo consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (ver 3.3.3.4), así como la verificación de la información existente en las BBDD catastral y central de la AEAT.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias o pasar a valoración o a inspección, según los casos.

Para agilizar las tareas de control se realizan en Zaragoza (no en Huesca y Teruel), cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades.
- Escrituras de segregación, agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal con base imponible por debajo de determinada cuantía.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el VR y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la base imponible.
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Préstamos entre particulares de determinada cuantía o entidades financieras.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

En relación con el valor de referencia, en el momento en el que los contribuyentes realizan la autoliquidación se les avisa a través de la propia aplicación informática, si el valor declarado está por debajo del valor de referencia, con el fin de que tengan conocimiento de ello. No se han llegado a realizar, por el momento, comprobaciones de autoliquidaciones en las que ya fuera preceptivo el uso del valor de referencia.

Junto a las comprobaciones mencionadas por parte de los liquidadores, en 2021 se ha comenzado a utilizar la herramienta de “Búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude” descrito en el apartado 3.1.4.4. para detectar posibles casos de fraude. Esta herramienta de análisis de *big data* se ha mostrado eficaz por lo que existe el deseo por parte de la DGT de dar continuidad al proyecto.

También en el caso de este impuesto, la Resolución de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo. Se mantiene la recomendación del año pasado, al igual que en el apartado de ISD anterior.

Cabe realizar particular mención a los efectos de la STS 843/2018 y del RDL 17/2018, sobre el sujeto pasivo en las escrituras de préstamo con garantía hipotecaria. Desde la modificación del sujeto pasivo en la constitución de los préstamos hipotecarios, las entidades financieras han reducido, en su mayoría, la base imponible del impuesto, con la consiguiente reducción de la cuota tributaria, siendo muy pocas las que no lo hacen. Algunas, desde julio de 2019 en adelante hacen coincidir la responsabilidad hipotecaria con el principal, lo que ha conllevado una bajada de recaudación bastante acusada.

#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 2/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD y la Resolución del Director General de Tributos de 27/9/2017, que la desarrolla.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOVS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) referidos a la CAA.

En 2021 se han recibido 106.475 fichas (70.866 en 2020), todas en plazo.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que dejaron de recibirse en 2019 al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras BBDD, además de recibirse, no periódicamente como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes inmuebles.

La colaboración con los notarios en la Comunidad de Aragón es positiva, sin embargo, se echa en falta la remisión de fichas por parte de notarios de fuera de la Comunidad de Aragón, lo que complica la gestión de los impuestos en los que esa información es relevante desde el punto de vista tributario.

##### **5. Remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras.**

La Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, antes citada, supuso un notable avance en el proceso de utilización de medios electrónicos en la gestión tributaria, al concretar los requisitos técnicos y de envío además del plazo (10 días) de una ficha resumen y copia simple electrónica de los documentos autorizados por los notarios que contengan hechos imponibles. Complementariamente, la Resolución de 27/9/2017, del Director General de Tributos determina los supuestos de obligatoriedad de remisión de dicha copia simple electrónica en el caso del ITPAJD.

En 2021 se han recibido 91.199 escrituras (60.499 en 2020) todas en plazo.

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD que permiten aportar por medios electrónicos la documentación relacionada con el expediente, evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria. Si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

La disponibilidad de la información de las escrituras en formato electrónico ha permitido reducir notablemente la tramitación en papel y aumentar la electrónica. La escritura digital se puede consultar en el expediente PINETA, sin necesidad de imprimirla. Se utiliza para implementar cruces en el control de no declarantes: ficha/copia recibida en la que no se ha presentado autoliquidación, así como para el control y verificación de datos de inmuebles, y en la búsqueda de testigos a efectos de comprobación de valor.

En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico. También es posible la presentación de las escrituras públicas o documentos privados presencialmente si así lo decide el contribuyente.

Según lo establecido en la normativa, la remisión de la copia simple electrónica sólo pueden realizarla los notarios. En el momento de presentar una autoliquidación, la aplicación informa al usuario (o a los profesionales que actúan en nombre de sujetos pasivos) si el notario ha remitido la copia, dándole la opción de vincularla al presentar la autoliquidación.

Aunque la presentación de escrituras públicas electrónicas, como se ha indicado, se reserva a los notarios, a finales de 2017 se implantó un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados (gestores, asesores fiscales y abogados, entre otros), según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

Al igual que en el caso de las fichas, la colaboración con los notarios en la Comunidad de Aragón es buena. Sin embargo, se echa en falta la remisión de las escrituras por parte de notarios fuera de la Comunidad de Aragón, lo que complica la gestión de los impuestos en los que esa información es relevante desde el punto de vista tributario. Dadas estas dificultades se está a la espera de las modificaciones del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO) para que los notarios de fuera de Aragón puedan hacer las remisiones de escrituras en las mismas condiciones.



### 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros n.ºs 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- en las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2020, que corresponden al último trimestre (4º) del ejercicio fiscal 2020 y los 3 primeros del 2021;
- la información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los demás conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia, por lo que no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, regulados, respectivamente por los artículos 140.4 y 140.3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

No consta la presentación de solicitudes de autorización relacionadas con los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación reguladas por el artículo 140.5 del Texto Refundido citado.

En el ejercicio 2021 se ha aprobado la Orden HAP/486/2021, de 10 de mayo, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego, con objeto de prorrogar el plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral del ejercicio 2020 correspondiente a la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar. Dicho plazo debía efectuarse entre los días 1 y 20 del mes de diciembre de 2020. Pero, debido a la situación de emergencia sanitaria motivadas por el impacto de la pandemia en dicho sector empresarial, mediante Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, se trasladó dicho plazo al periodo comprendido entre los días 1 y 20 del mes de mayo de 2021. En vista del agravamiento de la situación económica de este sector, la Orden HAP/486/2021 ha contemplado una nueva prórroga del plazo hasta el periodo comprendido entre los días 1 y 20 del mes de febrero de 2022. Esta orden ha tenido una incidencia significativa en la evolución de la recaudación (ver apartado siguiente 2c).

Por otra parte, La Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, en su disposición final cuarta ha modificado el texto refundido en materia de tributos cedidos, respecto de los artículos 140-3 Tasa fiscal sobre el juego relativa a apuestas y combinaciones aleatorias (modificando la base



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



imponible y tipo impositivo de las apuestas, así como simplificando su estructura) y 140-4 Tasa fiscal sobre el juego relativa al bingo y al bingo electrónico (modificando la base imponible y los tipos de gravamen), con efecto a partir del día 1 de abril de 2021 para ambos conceptos.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	96	4	95
BINGO	34.004	5.578	35.772	4.146
MÁQUINAS	6.563	10.146	6.382	22.551
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	34	870	30	1.207
RIFAS	0	0	3	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	212	109	477	90

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2021 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 95 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (96 miles €) supone una disminución de mil € (-1%).

### b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 fueron 14, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 35.772 miles de cartones<sup>34</sup>, frente a 34.004 miles en 2020, con una recaudación de 4.146 miles € por 5.578 miles € en 2020, representado unas variaciones de +5,2% y -25,7%, respectivamente.

<sup>34</sup> Los cartones de bingo manuales que se venden en la CAA son los que emite la FNMT.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Incluida en los anteriores importes, la recaudación generada por la modalidad de bingo electrónico ha ascendido a 416 miles €<sup>35</sup>, con un incremento de +76,3% respecto de los 236 miles € de 2020.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas disminuyeron en un -2,8% con respecto al año anterior, pasando de las 6.563 autorizadas a 31/12/2020 a 6.382 a fin de 2021.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 12.145 por 22.551 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 6.740 por 10.146 miles €, con unos incrementos de +80,2% en número<sup>36</sup> y de +122,3% en importe.

La variación con la recaudación de 2020 viene motivada porque en éste ejercicio, como expuesto previamente, solo se cobró el primer semestre, por estar prorrogado el segundo a febrero de 2022, mientras que en 2021 se han cobrado los dos semestres completos. Además, en la recaudación obtenida en 2020 incidió la bonificación del 24%.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2020 se concedieron 444 autorizaciones de combinaciones aleatorias, y 30 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.297 miles € (979 miles € en 2020). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.207 miles € que suponen el 93,1% del total contraído por este capítulo, incrementando su recaudación en un +38,7% respecto a 2020. A contrario, el volumen de combinaciones aleatorias decrece en importe (-29,1%) si bien se incrementa en número (+125%).

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2021 se han interpuesto 31 recursos por estos conceptos, de los cuales 30 solicitudes de rectificación de errores materiales y 1 en concepto de otros<sup>37</sup>, figurando un total de 22 pendientes de tramitación a fin de ejercicio. El índice de demora se sitúa en 6 meses.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

No se han registrado liquidaciones complementarias en el ejercicio<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> Datos del aplicativo gestor. Según datos de la contabilidad, carta de recaudación definitiva 01/01/2021-31/21/2021, el subconcepto 004 totaliza 300,5 miles €.

<sup>36</sup> De acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1269/2020, el plazo de presentación del segundo pago fraccionado semestral correspondiente al ejercicio 2020 se retrasó al mes de mayo de 2021.

<sup>37</sup> La mayor parte de los recursos presentados en 2021 solicitaban la rectificación de las autoliquidaciones y la devolución de ingresos indebidos por el cierre de los establecimientos de juego por el estado de alarma provocado por la COVID-19, habiéndose desestimado todos los presentados con dicho motivo de impugnación.

<sup>38</sup> En 2021 se han generado, no obstante, 11 liquidaciones denominadas "técnicas" por importe por importe de 1.272 miles € derivadas de aplazamientos concedidos a una empresa de Juego. No se conceptúan como liquidaciones tributarias propiamente dichas.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores en el ejercicio.

### **3. Control en vía de gestión.**

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales (DGI) y la DGT.

La DGT emite semestralmente autoliquidaciones por el concepto de máquinas que o bien son recogidas en mano por las empresas o remitidas por correo. Una vez abonada la tasa, los titulares de las máquinas aportan justificante de dicho pago a las OOGG o, en su caso, de concesión de aplazamiento. Puede comprobarse, asimismo, la realización de dichos pagos a través de la aplicación de recaudación.

En cualquier caso, la falta de conexión informática adecuada con la aplicación de los órganos administrativos dificulta el proceso de gestión del impuesto exigiendo que se solicite a las empresas operadoras una relación de las máquinas operativas para su cotejo con los datos facilitados por la DGI. La expedición de cartones de bingo sigue siendo manual y no existe un plan de inspección específico en materia de TTJJ.

En abril de 2022 estaba en trámite de información pública la Orden por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de TTJJ y se regulan determinadas condiciones de tramitación e ingreso. Por ello, se prevé que a finales de 2022 ya pueda realizarse la autoliquidación telemática de los TTJJ. Dado que en 2021 no estaba disponible la autoliquidación por medios electrónicos, se mantiene la recomendación del año pasado.

#### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

En relación con la gestión global realizada en 2021 por las OOLL, el 39,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en dichas oficinas (37,8% en 2020) así como el 26,7% de las relativas al ITPAJD (25,3% en 2020). Este porcentaje aumenta hasta el 41,4% (41,6% en 2020), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 20,2% de la recaudación por ISD, el 29,3% del ITP y el 25% de AJD (23,7%, 28,9% y 25%, respectivamente, en 2020).

La encomienda de gestión a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6/5/2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Controles específicos

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imponible en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores, la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/2/2015.

En las actuaciones de valoración se siguen también los criterios comunes de la DGT mediante peritos valoradores específicos, en Zaragoza, Huesca y Teruel, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, si bien esto exige procesos previos de volcado de la información.

La actuación de la Sección de Relaciones con las OOLL, encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, tiene un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas, como en las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas.

- Visitas de inspección

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario. Las actas fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis cuantitativo de los dos impuestos gestionados (ISD e ITPAJD), de la gestión recaudatoria (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones de ingresos indebidos) y un apartado para varios-incidentes, en el que se recogen aspectos como personal y locales. Las actas son claras y tienen una estructura idéntica en todos los casos, facilitando la lectura y el análisis de terceros.

En 2021 no se ha llevado a cabo ningún análisis muestral de expedientes; el apartado de “expedientes seleccionados” o bien no existe en las actas o se encuentra en blanco. También aparece en blanco frecuentemente el apartado “conclusiones” o se extraen las mismas sin que figuren en un apartado independiente.

En general, las OOLL aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Las actas contienen un apartado de “Indicadores de Gestión” del ISD y del ITPAJD, que fija objetivos del año de actividad y de demora. De su contenido se deduce:

Alcañiz, Belchite, Benabarre, Boltaña, Borja, Castellote, Ejea, Fraga, Mora de Rubielos - Aliaga, Sariñena, Tamarite y Tarazona incumplen los objetivos de gestión del año en el ISD, ITPAJD o en ambos, si bien, los motivos de incumplimientos son, en algunos casos, retrasos de terceros (expedientes pendientes de valoración, certificado de explotación agraria prioritaria de los interesados). Esto supone que un 50% de las OOLL no cumple los objetivos total o parcialmente.

Albarracín, Almunia de Doña Godina, Ateca, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Caspe, Daroca, Híjar, Jaca, Pina del Ebro, Sabiñánigo cumplen los objetivos de gestión del año en ambos impuestos, si bien los correspondientes al ISD, índice de actividad del 70% y de demora de 4,5 meses, son relativamente asequibles.

Incumplen especialmente los objetivos Benabarre, Borja, Castellote y Sariñena.

En relación con la labor de control de las OOLL se recomienda que se revisen los objetivos del ISD y que las actas contemplen análisis muestrales y contengan un apartado con conclusiones y, en su caso, recomendaciones para la mejora de la gestión.

### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2019-2021 en relación con hechos imponible declarados en otras Comunidades competencia de la CAA y respecto de los que no constaba su recepción se incluyen en el siguiente cuadro.

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CATALUÑA	2	3,41	1	13,35	16,76	1	1,41	1	13,35	14,76
RIOJA	2									
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3,41</b>	<b>1</b>	<b>13,35</b>	<b>16,76</b>	<b>1</b>	<b>1,41</b>	<b>1</b>	<b>13,35</b>	<b>14,76</b>

En el trienio considerado, consta la reclamación de 5 expedientes: 3 a la Generalitat de Cataluña por importe conjunto de 16,76 miles € y 2 a la Comunidad Autónoma de La Rioja por importe inferior a mil €. Del total, en las fechas de la visita únicamente figuraban 2 como recibidos de los requeridos a la Generalitat de Cataluña, por valor de 14,76 miles €.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



El cuadro nº. 136 del anexo <sup>39</sup> recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión. De acuerdo con esta información, en el ejercicio se han realizado transferencias por 16 expedientes derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA por un importe total de 53 miles € (3 transferencias por 74 miles € en 2020). También en este ejercicio, se han recibido transferencias por 5 expedientes con un importe total de 16 miles € (7 transferencias por 61 miles € en 2020). Se han recibido 3 expedientes de la CA Castilla La Mancha y 2 de la de Cataluña, constando un total de 14 enviadas con destinatario las CCAA de Madrid (13 por 5 miles €) y Baleares (1 por 1 miles €).

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, adscrita al Servicio de Administración Tributaria, cuya titular es la interlocutora y responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

El control de los expedientes afectados se efectúa mediante el cruce informático realizado por las OOGG de las autoliquidaciones presentadas con los datos de los índices o fichas notariales y mediante la comprobación de las ingresadas en otras CCAA con los documentos inscritos en sus respectivas oficinas por los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en Aragón.

No se han apreciado problemas de relieve en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias u otras incidencias técnicas en los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión. No obstante, también incluido en informes remitidos a la Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) por los responsables de la DGT, se reiteran tanto las demoras existentes en la definición de un procedimiento para la posible remisión de los ingresos que puedan corresponder a la CAA por IP y por las cuotas autonómicas por IRPF previas, en el caso de contribuyentes deslocalizados tras la acreditación de la residencia efectiva.

En relación con el correcto control de los ingresos por puntos de conexión, cabe recordar lo indicado en el punto 3.3.2.3.5. respecto del deficiente grado de cumplimiento de los notarios del resto del Estado en la remisión de las fichas y copias electrónicas escrituras a la que obliga el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, en su redacción dada por la DF 1ª de la Ley 1/2020, y la Orden

<sup>39</sup> La información obrante en el cuadro nº. 136, se corresponde con la disponible en la Sección de Control de TTCC del Servicio de Planificación y Gestión Contable de acuerdo con las transferencias enviadas y recibidas por puntos de conexión en el ejercicio. No obstante, esta información se encuentra referenciada en número de expedientes incluidos y no en el número de transferencias realizadas.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





HAP/316/2020, de 14 de abril, por la que se adoptan medidas relativas a la presentación y pago de determinados impuestos gestionados por la CAA.

La falta de remisión dificulta muy notablemente el control del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos y la correcta actuación de las administraciones públicas en relación con la aplicación de los puntos de conexión de los TTCC.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

En 2021 se tramitaron 2 transferencias por un importe global de 47 miles € con el Estado en aplicación de los puntos de conexión (ninguna en 2020).

En estos casos, los expedientes afectados por cuestiones de incompetencia se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAA al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 80 días (60 en 2020), y los del procedimiento abreviado de 48 días (51 en 2020) lo que proporciona un plazo medio ponderado de 65 días (54 en 2020). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas Comunidades (86,1 días en 2021) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el 235.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión mejorable, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios.

- Modo de envío de los expedientes

Los expedientes se envían en soporte CD, tanto por la DGT como por las OOLL. Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato Portable Data File (PDF) a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

#### **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos,



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



en el que se hace figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas son recibidas desde el 1/10/2020 de forma electrónica mediante GEISER dirigidas a la DGT y a las OOGG en Huesca y Teruel, mientras que a las OOLL se siguen enviando por correo ordinario. Por parte de la DGT se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al jefe de servicio de Administración Tributaria asume la revisión de todas las originadas por actuaciones de gestión tributaria, incluidas las de las OOLL, con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.). Posteriormente se ejecutan lo más rápidamente posible por cada jefe de sección, dando prioridad a esta tarea.

**3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

En 2021 se aplicó en una ocasión (caso 50/2794/2019), mientras que en 2020 no hubo ningún caso. El contribuyente solicitó una devolución, al vencer el plazo del silencio administrativo, interpuso una reclamación. Antes de que se resolviera ésta por el TEARA, la Administración realizó la devolución, por lo que el TEARA archivó la reclamación por satisfacción extratemporal.

**4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de REA telemáticas.

**5. Asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

En 2021 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad de asumir en un futuro la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los TTCC, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

**6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Huesca	147	77	77	83	83	71	78	103	63	101
Teruel	38	61	36	32	38	26	17	35	23	29
Zaragoza	574	488	382	409	403	438	409	377	224	391
<b>TOTAL</b>	<b>759</b>	<b>626</b>	<b>495</b>	<b>524</b>	<b>524</b>	<b>535</b>	<b>504</b>	<b>515</b>	<b>310</b>	<b>521</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En la última década las REA han disminuido en un 31,3%, desde las 759 presentadas en 2012 hasta las 521 de 2020. En los tres ejercicios posteriores a 2011 las reclamaciones interpuestas han experimentado un paulatino descenso hasta las 495 entradas registradas en 2014, año a partir del cual la presentación se ha mantenido en un volumen relativamente constante en torno a un promedio anual de presentación de 500 REA, con la única excepción de la caída experimentada en 2020, con 310 REA presentadas, con causa en la menor actividad registrada por la administración derivada de la pandemia. En este sentido, la recuperación de la dinámica ha visto incrementarse notoriamente la presentación en un +68%, desde las citadas 310 hasta la habitual cifra en torno al medio millar en 2021, con 521 presentadas.

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro nº. 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 46,1% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 43,8%, correspondiendo al IP el 6,7% y las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio el 3,3% de las entradas, con una única REA por TTJJ.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 709, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 187 expedientes, un -20,9 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 69% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 26,1% al ISD y el 4,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 76,7% de las despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje prácticamente idéntico al del ejercicio anterior (76,4%). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 73,5% en el ITPAJD; en el 82,6% en el ISD y en 74,1% en el IP (76%, 81,8% y 80%, respectivamente, en 2020). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 50% (50,7% en 2020).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en 2021 han sido 78 (138 en 2020) y las sentencias recibidas en el TEAR, 76 (65 en 2020). Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 13, el 17,1% del total (13,8% en 2020), las desestimatorias 37, el 46,7% (27,7% en 2020), mientras que 26, el 34,2% (58,5% en 2020), tuvieron otro tipo de finalización.

## **7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 63% del total de las entradas en el ejercicio frente al 85,5% de 2020.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
HUESCA	63	100	96	95,1
TERUEL	23	100	28	96,6
ZARAGOZA	179	79,9	204	52,2
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>85,5</b>	<b>328</b>	<b>63</b>

El 77,7% de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, 20,4% con estimación total y 58,6% parcial, mientras que el 16,9% fueron desestimadas (82,1%, 31,4%, 50,7% y 15,2%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron los métodos utilizados, así como su adecuada motivación.

#### 8. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia (según el propio Tribunal):

- Medios de comprobación de valores

La insuficiente motivación del valor comprobado constituye la principal causa de estimación de reclamaciones, en especial en el ITPAJD.

En materia del reconocimiento personal por el perito del bien a valorar, se aplica el criterio interpretativo de los artículos 57.1.3) de la LGT y 160.3 del RD 1065/2007 fijado por la STS número 39/2021 del 21/1/2021, según la cual la visita del perito debe ser la norma y su omisión debe justificarse individualmente y caso por caso, con una justificación racional y suficiente. Este criterio se aplica también en las valoraciones de los peritos realizadas en la determinación de la base imponible de la obra nueva y división horizontal.

En las valoraciones por precios medios de mercado (artículo 57.1.c) LGT), se sigue apreciando la omisión de una explicación razonada de la elección de los testigos determinantes del precio medio aplicado, soslayando su adaptación a las circunstancias concretas del bien valorado. Este criterio ha sido confirmado por el TSJA (sentencias de 17 de mayo de 2021 – recurso 95/2020, reclamación económico-administrativa 50/2315/19 -; y de 1 de junio de 2021, - reclamación económico-administrativa 50/2127/19 y 50/2128/19 acumuladas -). La apreciación de este defecto formal por segunda vez en las nuevas valoraciones realizadas por la Administración en cumplimiento de una resolución anterior del TEARA que ya había advertido dicho defecto, ocasiona que la reclamación deba estimarse totalmente, con anulación de la segunda liquidación practicada y pérdida del derecho de la Administración a comprobar de nuevo.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En relación al artículo 57.1.g) la doctrina que viene aplicando el TEAR es que para que la valoración efectuada sea conforme a Derecho, la tasación hipotecaria debe realizarse de acuerdo con la legislación hipotecaria<sup>40</sup>.

De acuerdo con esta normativa, los bienes inmuebles sobre los que recaiga la hipoteca deben haber sido tasados con anterioridad a la emisión de títulos por los servicios de tasación de la entidad financiera prestamista o de entidades homologadas, en nuestro caso de valoraciones a efectos de Impuesto de Transmisiones, la tasación se debe haber producido con anterioridad al hecho imponible. La tasación se acredita mediante certificación, que ha de basarse en un informe en el que deben recogerse los aspectos jurídicos y técnicos que influyan en la valoración del bien y que constituyen las características básicas definitorias del mismo, así como el conjunto de cálculos técnico-económicos conducentes a determinar el valor final de tasación.

Este informe de tasación debe recogerse incorporado en el expediente, o hacerse referencia a la valoración en la escritura hipotecaria que debe constar en el expediente.

- Otras materias
- Caducidad de los procedimientos consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del TS (tiempo restante del procedimiento originario) expresado en las sentencias de 31/10/2017 (casación 572/17) y de 22/5/2018 (casación 315/17).

Desde la STS 19/11/20 (casación 4911/28) la fecha de entrada en el órgano a considerar para el cómputo de los plazos es la de registro por la Administración tributaria competente para el cumplimiento de la resolución económico-administrativa.

- En cuanto a consecuencias/incidencia de la STS 843/2018 sobre retroacción y caducidad de actuaciones, el TEARA continúa aplicando el criterio interpretativo emanado de este pronunciamiento. La declaración del medio de comprobación como no válido acarrea la anulación de las comprobaciones de valores correspondientes, sin retrotraer las actuaciones. La realización de nuevas actuaciones de comprobación de valor supone la extralimitación de los actos de cumplimiento.
- En relación con las consecuencias/incidencia de la STS 342/2020 sobre ajuar doméstico, el pronunciamiento ha determinado su aplicación de oficio en las resoluciones dictadas desde la publicación de la sentencia. A lo largo del año 2021 se han resuelto solicitudes de aclaración de resoluciones sobre la cuestión, formuladas por los órganos gestores y recursos contra la ejecución, respecto de actos que dejan inaplicada la revisión de oficio ordenada, con argumentos que el TEARA entiende no

<sup>40</sup> Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario, y Real Decreto 685/1982 y Real Decreto 716/2009 que desarrolla determinados aspectos de la anterior; Real Decreto 775/1997, sobre el Régimen Jurídico de Homologación y Sociedades de Tasación; y Orden ECO/805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras



ajustados a Derecho. También se resuelven impugnaciones a la denegación de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones fundadas en el criterio de la sentencia, con argumentos que el TEARA entiende no ajustados a Derecho.

Durante la visita al TEARA informó su presidente que, de acuerdo con el plan de racionalización del TEAC, se enviaron en 2021 al TEAR de Murcia 450 expedientes del ITPAJD de los años 2019 a 2021 con el fin de que se resolviesen en más breve plazo posible. Con esta medida se esperaba reducir significativamente los expedientes pendientes que tenían relación con TTCC.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se referencian, en relación con la práctica estadística, limitaciones significativas al alcance en cuanto a la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe<sup>41</sup>.

En el cómputo de expedientes y recursos, cuadros n.ºs 85 a 87, no se incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 295 expedientes (293 en 2020), de los cuales, por OOGG: Huesca, 157; Teruel, 32 y Zaragoza, 106; con un despacho total de 289 expedientes (310 en 2020) y una pendencia final global de 30 (24 en 2020). El índice de demora, en consecuencia, es muy bajo, en meses: Huesca, 1,4; Teruel, 0,8 y Zaragoza, 1,2.

También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2021 se tramitaron 137 peticiones recibidas de otras CCAA (95 en 2020) que incorporaban un total de 484 valoraciones (741 en 2020), 257 menos que en el año anterior. El 31% de estas valoraciones han concernido a bienes de naturaleza urbana y el restante 69% a bienes rústicos (8,2% y 91,8%, respectivamente, en 2020). En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE EXPEDIENTES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	104	150	9.711	10.924
RÚSTICA	33	334	787	1.211
TOTAL	137	484	10.498	12.135

<sup>41</sup> En el año 2021 se ha procedido al volcado de la información desde la aplicación VALI, que ha dejado de estar operativa, a la nueva aplicación STRATA.



E04935603A5KUHAVFX235NSK



## 2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso evolutivo de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CAA en el periodo 2020/2021:

En la comparativa anual, se evidencia una dinámica incremental<sup>42</sup>, tanto en entrada, con 5.920 expedientes de valoración (+18,4% frente a la disminución experimentada en el periodo anual precedente en el que incidió, en este área asimismo, el efecto de la pandemia: -22,9%) como en despacho, 6.522 expedientes tramitados (+32,7% frente a la caída 2019/2020 precedente: -8,1%), recortándose la pendencia final en relación con la final en 2021 en -10,3% (en contraste con el leve incremento +1,7% como variación precedente 2019/2020). La mejora de la gestión ha permitido recortar la demora en 4 meses, como se resume en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	12,6	8,6
INSPECTORAS	0	0
<b>TOTAL</b>	12,6	8,6

En relación con la actividad de las unidades inspectoras, como ya se indicó en los informes anteriores, las carencias de personal técnico adscrito a estas unidades dieron lugar en 2018 a la devolución de los expedientes pendientes a las unidades gestoras sin práctica de la valoración, no aceptándose desde entonces nuevas solicitudes.

La dinámica gestora de las unidades facultativas consigna la siguiente dinámica:

- *Tramitación anual.* Frente a un incremento global de entrada de expedientes en +18,4%, el despacho ha aumentado de forma relevante con una tasa de variación global de la tramitación muy positiva de +32,7%. Por *Oficinas Gestoras*, la OG de Zaragoza computa por el 51,6% de la entrada global en UTF, el 48,3% del despacho global y el 27,3% de la pendencia final, con el índice de actividad más elevado de todas las UTF, 71,3% (+7,2 puntos porcentuales -pp- de mejora respecto del obtenido en 2020, 64,1%). La OG de Huesca computa el 34,9% de la entrada global y el 53,9% de la pendencia final, con el menor índice de actividad de las UTF, 45,9%. La OG de Teruel, 13,5% de la entrada global y el 18,8% de la pendencia final, con un índice de actividad que ha mejorado notablemente en +22,6 pp al pasar del 36,2% de 2020 hasta 58,8% en 2021.

<sup>42</sup> La gestión del área es imputable exclusivamente a las unidades facultativas, habiendo contribuido tan sólo de manera marginal en el último trienio en un único ejercicio (2019) las inspectoras.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- *Evaluación según demora.* En las *unidades facultativas* (cuadro nº. 85) el índice de demora global se reduce apreciablemente 4,1 meses, con reducciones en todos los servicios: destacando muy positivamente la OG de Teruel cuyo índice reduce 12,7 meses la demora (baja de 21,1 a 8,4 meses), con una mejora notable del despacho en +66,8%; sigue Huesca, cuyo índice mejora en 3,3 meses (pasa de 17,4 a 14,1 meses, siendo esta OG la que mantiene la cifra más elevada de demora de todas las unidades facultativas en 2021); finalmente la OG de Zaragoza reduce el suyo en 1,9 meses, con el índice más bajo y eficiente de todas las UTF, 4,8 meses en 2021.

No colaboran empresas privadas en los procesos de valoración, si bien, como apoyo para el desarrollo de estas actuaciones, las OOLL cuentan regularmente con un técnico de urbana en cada provincia contratado por las propias oficinas.

### 3. Incremento de valores.

El incremento medio global obtenido entre el valor comprobado y el declarado (bienes urbanos, rústicos y otros) por la actividad tramitadora del conjunto de oficinas y UTF ha sido del 24,9% (32,3% en 2020), incrementándose el obtenido por el conjunto de oficinas + UTF de Huesca (30,4% en 2021 frente al 25,1% de 2020) y reduciéndose en los otros 2 ámbitos provinciales (Zaragoza, 22,4% en 2021 vs 35,4% en 2020; Teruel, 23% en 2021 vs 35,2% en 2020).

La comparativa de incrementos absolutos obtenidos provincialmente en relación con la valoración de bienes *urbanos* y *rústicos* en el periodo 2020/2021 manifiesta la siguiente dinámica:

- En 2021 las 9.373 comprobaciones (8.999 en 2020) de valor de *inmuebles urbanos* realizadas en 2020 (cuadro nº. 88) han arrojado un incremento respecto de los valores declarados del 24,7% (9,5 puntos porcentuales menos que el ratio registrado en el ejercicio precedente, 34,2%, equivalente a una tasa de variación de -20,4% en cuanto a los importes absolutos obtenidos en ambos ejercicios), por un importe global de 281.144 miles € (352.551 miles € de incremento en 2020). Se constata una significativa reducción de los incrementos (en valores absolutos) obtenidos en 2021 respecto de los resultantes de la gestión de 2020 en todas las oficinas, particularmente significativa es la reducción en las oficinas gestoras (-53,9%).

No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor (en porcentaje diferencial) entre los diferentes servicios territoriales (todas las oficinas + UTF): +31,8% en Huesca, +25,5% en Teruel y +22% en Zaragoza (cuadro nº 88).

- En 2021 las 9.800 comprobaciones (15.017 en 2020) de valor de *inmuebles rústicos* realizadas en 2020 (cuadro nº. 88) han arrojado un incremento respecto de los valores declarados del 25,2% (4 puntos porcentuales más que el ratio registrado en el ejercicio precedente, 21,2%, equivalente a una tasa de variación de +14,1% en cuanto a los



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





importes absolutos obtenidos en ambos ejercicios), por un importe global de 42.747 miles € (37.480 miles € de incremento en 2020). Se constata un relevante aumento de los incrementos (en valores absolutos) obtenidos en 2021 respecto de los resultantes de la gestión de 2020 en OOLL del +74,5%, derivada de la gestión realizada por las de la provincia de Huesca (+361,3% respecto del incremento obtenido en 2020) que compensa las disminuciones de los valores de las de las otras 2 provincias (Zaragoza, -18,1% y Teruel, -2%).

Respecto de este tipo de bienes, las diferencias tampoco resultan significativas en cuanto a la caracterización provincial del incremento medio entre los diferentes servicios territoriales (todas las oficinas + UTF): 26,6% en Huesca, 11,2% en Teruel, y 27,4% en Zaragoza (cuadro nº 88).

- Si bien en 2021 las oficinas gestoras así como las unidades facultativas e inspectoras de la CAA no han efectuado tampoco comprobaciones de valor sobre otros bienes y derechos, en contraste con el ejercicio precedente han sido tramitadas, por primera vez, valoraciones de este tipo de bienes por las OOLL de Huesca (23 valoraciones, incremento obtenido de +58,2%) y Zaragoza (45 valoraciones, incremento: +167,6%).

#### **4. Medios de valoración.**

En 2021 no se han producido novedades relevantes en los medios de valoración de bienes rústicos y urbanos, perviviendo los de ejercicios anteriores, fundamentalmente, CMVC, PMM y dictámenes de peritos. También se está priorizando el uso de las tasaciones hipotecarias, en caso de existir, como medio menos litigioso.

Los métodos de valoración utilizados han sido los siguientes:

##### **a) Coeficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC)**

Por Orden de 23/8/2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los CMVC para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponibles devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 desarrollando la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. La Resolución de 3 de febrero de 2021, del Director General de Tributos, actualiza los coeficientes para el ejercicio 2021 (BOA número 33, de 16/02/2021).

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar. Los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Zaragoza quedan excluidos de la aplicación del método.

Siempre prevalece el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la administración tributaria no puede proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

Por otro lado, para adecuarse a los criterios establecidos por los tribunales se están adoptando las siguientes medidas por parte de la DGT:

Se ha elaborado un documento que justifica la actuación de comprobación individualizada mediante una nueva plantilla incluyendo fotos, datos descriptivos y un informe de motivación específico para el inmueble valorado.

Desde principios de 2020 la DGT ha colaborado con el Catastro (la irrupción de la COVID-19 retrasó los trabajos) para poder emitir certificados del valor producto tipo de la zona e informes de grado de semejanza con el inmueble a valorar. Este certificado debía servir para justificar el inicio de actuaciones de comprobación de valor, dado que el TS considera que la autoliquidación se presume veraz y que es necesario justificar el inicio de las actuaciones.

En 2021 se ha hecho efectiva la colaboración mencionada para poder actuar con mayores garantías en el uso de CMVC. Se incorpora la justificación del inicio de la comprobación de valor según una serie de supuestos preestablecidos (diferencia con el valor declarado, entre otros) y se incluye un documento anexo justificativo de la actuación de comprobación individualizada. Con todo, como medida de prudencia, para aquellos supuestos en los que el valor obtenido representa un incremento superior al 30% respecto del valor declarado, se realiza una consulta previa al servicio de valoraciones para revisar si procede ser atendido por este medio o por dictamen de perito.

#### **b) Precios medios de mercado (PMM)**

La Orden de 16/5/2013 del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobó la metodología de obtención de PMM de determinados bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la LGT y el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes por su



E04935603A5KUHAVEXT235NSK



tipología, zona geográfica y momento de transmisión, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo, entre ellos Zaragoza capital. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que a través de CMVC.

En la consideración de la forma de determinación de los valores en el método de PMM, la Orden hace referencia en su anexo 3 a un sistema informático de aplicación del método, al que se puede acceder a través del portal de tributos, y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. La aplicación permite la consulta tanto a través de su localización física como a través de su referencia catastral.

En PMM se siguen observando las respuestas que se describen en el informe del año pasado, incorporando los valores testigos utilizados y la justificación de su aplicación al caso concreto. No obstante, en la evolución de los criterios del TEARA, desde aproximadamente mitad del 2020, aun reconociendo que en la valoración aparece la relación de un relevante número de testigos con sus correspondientes datos, dice echar en falta en el expediente la existencia de un estudio de mercado. Esto le lleva a anular la valoración por falta de motivación. Este criterio fue recurrido por la Administración Autónoma al TSJA con fecha del 14 de febrero de 2020 al entender que, frente a la concepción tradicional de un estudio de mercado entendido como un documento o volumen encuadernado que obra en el expediente, las posibilidades técnicas actuales permiten la explotación masiva de datos (big data) por medios electrónicos. Este relevante número de testigos sí aparecen en el expediente y provienen de fuentes documentales contrastadas (Colegio de Registradores), por lo que constituyen en sí mismos dicho estudio de mercado, elaborado de forma dinámica por medios electrónicos para el caso concreto. A pesar de todo ello, el TSJA resolvió el 3 de mayo de 2021 en contra de los criterios de la CAA y ésta presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo, sin que se haya dictado sentencia a fecha de redacción de este informe (abril de 2022). Al no haber sentencia, la CAA ha mantenido este método de valoración hasta el 1 de enero de 2022 cuando comenzó a utilizar, principalmente, el valor de referencia en su lugar.

### **c) Dictamen de peritos**

Las valoraciones por perito de la administración, método previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT, quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, dicho método es aplicable



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



respecto de aquellos bienes valorados sobre los que se formulen alegaciones o sean objeto de recursos administrativos.

La Resolución de la DGT de 18/10/2017, modificada por la Resolución de la DGT de 13/12/2017, determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación, establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares y determina el alcance del reconocimiento personal.

La definición del módulo básico de construcción se hace con referencia al catastral y el valor del suelo se determina con la muestra de testigos. En cuanto a éstos, cabe precisar que mientras el TSJA (Sentencia 20/11/2017) no exige que se aporten escrituras que demuestren su veracidad (dado que se han seleccionado los datos de relevancia de los que responde el perito firmante del dictamen), el TEARA mantiene dicha exigencia, debiendo incorporar copia de las escrituras que contengan los valores testigo utilizados.

La STS de 21/1/2021 supuso un cambio importante, ya que como criterio jurisprudencial estableció, con carácter general y no solo en el caso de bienes singulares, la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes a valorar. En su caso, ha de razonarse individualmente y caso por caso, con justificación racional y suficiente, porqué resulta innecesaria la visita, de no llevarse a cabo.

Este criterio jurisprudencial se ha seguido ya en las valoraciones de 2021 posteriores a la Sentencia, habiéndose procedido a la modificación de la Norma Técnica de Valoraciones de 18/10/2017 mediante Resolución del Director General de Tributos de 19/4/2021 (BOA del 29).

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante 2021 han tenido entrada 313 solicitudes (+30,4% respecto de 2020) y se han despachado 307 (+25,8% r/ 2020) (artículo 90 de la LGT) (cuadro nº. 91). En consonancia con ello, el índice de demora se ha incrementado levemente de 0,2 a 0,4 meses en 2021, estabilizado en valores indicativos de una gestión ágil y eficiente.

Las peticiones internas de valoraciones se tramitan electrónicamente a través de la aplicación STRATA\_VAL y solamente las externas tienen que ser introducidas en el sistema de forma manual. Una vez recibidas las peticiones por un perito, éste las tramita y puede proceder a la firma electrónica dentro de STRATA\_VAL.

La tasa por la emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión se encuentra regulada en los artículos 182 a 185 del Texto Refundido de las Tasas de la CAA, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



julio, incluida en la tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria, tasa 40. El artículo 185 desarrolla la Tarifa 1 aplicable a estas valoraciones previas, variable según la naturaleza y características del bien. No se han producido modificaciones en su regulación y cuantía durante el ejercicio.

Con la referencia catastral, es posible consultar si ha sido emitida una valoración para un determinado bien.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración han sido interpuestos ante la CAA (cuadro n.º 87), un total de 52 recursos de reposición, cifra superior en +18,2% a los 44 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 3,3 meses frente a los 2,5,8 meses del año precedente.

Debe advertirse que, como se ha indicado en el punto 1º del presente apartado, dentro del número de recursos no se computa la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 51,8% (34,8% en 2020) en el ITPAJD (cuadro n.º. 65), y del 71,9% (53,6% en 2020) en el ISD (cuadro n.º. 38); por lo que puede afirmarse que, junto con las actuaciones realizadas en la atención del trámite de audiencia y presentación de alegaciones, supone, en los dos últimos ejercicios una apreciable mejora de la calidad como filtro previo a la reclamación económico administrativa (globalmente, el ratio obtenido agregado en ITPAJD e ISD, ha sido del 57,8% en 2021 frente al 38,5% resultante en 2020).

En el caso de los *bienes de naturaleza urbana*, las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias en el valor base y tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, la falta de motivación y el uso de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC) como medio de comprobación no idóneo. Junto a éstas, en el caso de las valoraciones realizadas por aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM) se encuentran la discrepancia con los valores testigo utilizados, el estado de conservación o necesidad de reforma y la ausencia de visita; y, en las tramitadas mediante dictamen de perito, la falta de motivación, la justificación de los coeficientes utilizados y la ausencia de visita (tanto en rústica como en urbana, con la STS 39/2021, de 21 de enero, se ha generalizado la falta de visita como motivo de impugnación o, en todo caso, la falta de justificación para su no realización). También, en los casos de obra nueva, se alega contra la aplicación de los módulos básicos de la construcción (MBC) y por coeficientes para la determinación del valor real del coste de la obra. Finalmente, en los *bienes de naturaleza rústica*, también las causas más frecuentes de impugnación se encuentran en la aplicación del valor base y la falta de motivación del dictamen de perito, único medio de valoración utilizado.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## 7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2021 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 182 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (cuadro nº. 90), con un incremento de +78,6% respecto de los 71 recibidos en 2020. Han sido tramitados un total de 154 expedientes, una variación del +161% respecto de la tramitación global de 2020 (59 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 78,6% (80,8% en 2020), mientras que la demora del conjunto de la CAA alcanzó los 3,3 meses, en leve alza respecto de los 2,8 meses de 2020, con la mayor demora imputable a la OG de Zaragoza (5 meses), con unos bajos índices de Huesca (1,4) y Teruel (0,7).

En lo que se refiere a la motivación de las reclamaciones que originan las resoluciones y sentencias estimatorias recibidas, las causas de interposición son similares a las indicadas en el apartado anterior respecto de los recursos presentados. En relación con aquellas cabe señalar, en particular:

- El uso del sistema de CMVC como medio de comprobación no idóneo, tras la STS 843/2018, de 23 de mayo.
- La falta de justificación de la adecuación del estudio de mercado y sistema de cálculo al caso concreto en las realizadas mediante el sistema de PMM, en las que, en los últimos meses, el TEARA, aun reconociendo la existencia de un relevante número de testigos, aprecia la carencia de un estudio de mercado en el expediente como motivo de estimación, anulando la valoración por falta de motivación. Este criterio fue recurrido por la administración autonómica ante el TSJA que resolvió el 3 de mayo de 2021 en contra de los criterios de la CAA, por lo que ésta presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo, sin que haya dictado sentencia hasta el momento de redacción de este informe (abril de 2022).
- También en los casos de la aplicación del sistema de PMM, y en los de valoración por perito, la insuficiencia de la remisión normativa al Colegio de Registradores como origen de los datos de las transmisiones utilizadas como valores testigo, requiriendo el TEARA la incorporación de copias de las escrituras de las transmisiones utilizadas.
- En los casos de dictamen de perito, el principal motivo de alegación ha pasado a ser la ausencia de visita debido a la STS 39/2021, de 21 de enero, en las actuaciones en las que no se realizó. A ello se unen la falta de motivación y justificación respecto de algunos módulos básicos y coeficientes utilizados pese a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones que desarrolla extensamente estos aspectos.
- En el caso particular de la determinación del coste de obra, el TEARA resuelve anulando las comprobaciones de valor realizadas sobre obra nueva mediante la



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



utilización de las técnicas de valoración del Catastro, pese a la aplicación por los servicios de la CAA del coeficiente divisor de 1,216 sobre el valor de construcción, que vendría a descontar partidas como honorarios, tributos y beneficio respecto de valor real del bien. De acuerdo con lo indicado por los responsables en la DGT, varias resoluciones recibidas del TEARA con esta motivación han sido recurridas ante el TSJA, resultando favorables las sentencias recibidas hasta la fecha a los criterios y metodología empleados por la administración tributaria autonómica. Tras estas resoluciones el TEARA ha pasado a anular las comprobaciones de valor realizadas por dictamen de perito por ausencia de visita, a pesar de la probable ausencia de depreciación.

- En las valoraciones de suelos urbanizables que no han llegado a ser urbanizados, se pone en cuestión la titulación competente, anulando el TEARA la valoración efectuada por el área urbana al entender que procede valorarse por técnico de rústica.
- Por su parte, en el área de rústica, las alegaciones más frecuentes se refieren a la ausencia de visita o la ausencia de justificación de que fuera innecesaria.

En relación con las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración respecto de las resoluciones recibidas, tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, algunas comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por CMVC pasaron a ser atendidas por dictamen de perito. En las efectuadas mediante la aplicación de PMM, previamente se procede a la subsanación de los posibles vicios que motivaron la estimación y, sólo cuando se advierten razones particulares que así lo aconsejan, también se opta por una nueva valoración mediante dictamen de perito. Finalmente, en las atendidas en primera valoración por perito, sin visita propiamente dicha, siguiendo los criterios adoptados por el TEARA, pendientes de resolución de los recursos interpuestos por la CA, se hace necesario reponer actuaciones mediante dictamen de perito basado en una visita efectivamente realizada.

Tanto en CMVC como en PMM, cuando se reponen actuaciones utilizando el medio de dictamen de perito de la Administración, se lleva a cabo la visita de un perito. Se procede del mismo modo, cuando el medio empleado en la primera valoración ya hubo un dictamen de perito, pero no se realizó visita. En segundas valoraciones se realiza una visita de reconocimiento al inmueble, salvo que se pueda justificar que no es necesaria, lo que quedaría limitado a supuestos de suelos sin construcción.

En las valoraciones de rústica anuladas se aplica el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, ya validado por el TEARA, y también en el caso de primeras valoraciones de suelos rurales con construcciones anteriores a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18/10/2017 (modificada mediante Resolución del Director General de Tributos de 19/4/2021).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En el apartado 3.3.2.7.8 y en el punto 4º anterior se recogen, respectivamente, la posición doctrinal del TEARA y de los Servicios Tributarios de la CAA en relación con las causas de estimación expuestas.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se referencian, en relación con la práctica estadística, limitaciones significativas al alcance en cuanto a la información estadística facilitada por la Comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.ºs 92 a 115 del anexo.

Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los OOGG de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4º del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	1	0	19	0
SUCESIONES	154	148	8.652	15.828
TRANSMISIONES	110	80	1.185	5.477
JUEGO	0	2	0	13
<b>TOTAL</b>	<b>265</b>	<b>230</b>	<b>9.856</b>	<b>21.318</b>

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2021 (cuadro nº. 92) ha ascendido a 230, por un importe total de 21.138 miles €, frente a las 265 actas por 9.856 miles € incoadas en 2020, lo que supone una reducción de -13,2% en número y un relevante incremento de +116,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro nº. 95), se ha situado en 92,7 miles €, lo que representa un sustancial incremento del 151,4% respecto a los 37,2 miles € alcanzados en el año anterior.

A efectos analíticos, la dinámica comparativa 2020/2021 de la instrucción por conceptos (cuadros n.ºs 96 a 99), consigna las siguientes características:



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





- Se han incoado 148 actas por el ISD (cuadro nº. 97) por importe de 15.828 miles €, con unas variaciones de -3,9% en número y de +82.9% en importe respecto del ejercicio anterior. El número de actas incoadas es similar al registrado en 2020 (148 en 2021 frente a 154 en 2020) y superior a los resultados obtenidos en los 3 años anteriores, como consecuencia de estar al completo la plantilla de inspectores/as dedicados a la comprobación de este impuesto. La deuda media por acta ha ascendido a 106,95 miles €, superior en +90,4% a la obtenida en 2020 y su participación en la recaudación del impuesto, 10,1% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un +15,3%.
- Las actas instruidas por el ITPAJD han sido 80 por un total de 5.477 miles €, con unas variaciones de -27,3% en número y de +362,2% en la cuota. Con un importe medio por acta de 68,5 miles € (cuadro nº. 98), un 543,3% superior al alcanzado en 2020, han constituido el 2,4% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,7% del ejercicio precedente (incremento de +257,4%). Se han incoado 30 actas menos que en 2020. La causa principal de este descenso es la notable disminución de operaciones en el mercado con posible conflicto IVA-TPO y por las reformas legislativas en el IVA sobre esta materia, que es el núcleo principal de los asuntos a comprobar por la Inspección en este impuesto. No se han realizado comprobaciones de transacciones de oro en aplicación de la STS 3905/19, por no haber sujetos pasivos con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón dedicados a esta actividad (salvo uno que ya se comprobó en años anteriores).
- Tasas de Juego: Las 2 actas incoadas corresponden al concepto máquinas recreativas.
- Por los servicios de la CAA no ha sido instruida ningún acta por el IP (frente a una única en 2020), habiéndose finalizado 2 actuaciones inspectoras relacionadas con los TTJJ por importe total de 13 miles € (ninguna en 2020).

Por modelos de acta (cuadro nº. 92), han sido incoadas 146 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.340 miles €, 74 de disconformidad por valor de 16.987 miles € y 10 actas con acuerdo (artículo 155 de la LGT), por importe de 991 miles €. Las actas de conformidad significaron el 15,7% de la deuda tributaria, las de disconformidad el 79,7% y las actas con acuerdo el 4,7% restante (35,4%, 61,8% y 2,8%, respectivamente, en 2020).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de AEAT en relación con el IP (cuadro nº. 94), se ha materializado en 99 actas: 76 de conformidad, con una deuda total de 664 miles € y 23 de disconformidad, por 1.648 miles €, representando estos datos el 100% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario en la Comunidad.

Como en ejercicios anteriores, no se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA durante 2021.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 411 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº. 101), 329 instruidas en el ejercicio, han sido resueltas 349, quedando 62 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se ha situado en el 84,9% (78,2% en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 349 actas liquidadas, en 8 de ellas se ha dictado acuerdo de rectificación y 9 han sido anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro nº. 102).

La cifra correspondiente a las 9 actas anuladas en 2021 se corresponde casi en su totalidad con actas A01 en las que se da orden de completar actuaciones, por motivos diversos, entre los que se pueden destacar como supuestos más significativos: a) la necesidad de volver a emitir un informe de valoración, si en el realizado se aprecia falta de motivación, por no haberse procedido a una inspección ocular del inmueble, por ejemplo, ordenando que se completen las actuaciones debido a los últimos pronunciamientos de los Tribunales que exigen que se haga esa visita; b) a efectos de recabar más documentación, por ser necesaria para la liquidación de pérdida o disminución de reducciones, o para corregir errores de hecho o derecho advertidos en las propuestas, en relación con la tributación por el ISD de la transmisión de empresas o de acciones y participaciones sociales; o c) como consecuencia de la Resolución del TEAC en el recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio nº 5352/2019 de 27 de noviembre de 2020 en relación con la fiducia sucesoria aragonesa, que obliga a liquidar a los herederos en el momento de ejecución de la fiducia.

### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actuaciones inspectoras se situaron en el ejercicio en 4,3 inspectores normalizados<sup>43</sup>, lo que supone una disminución del -4,4% respecto de los 4,5 computados en 2020.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
ZARAGOZA	58.9	2,190.2	53.5	4,957.7
TOTAL	58.9	2,190.2	53.5	4,957.7

El número de actas por inspector normalizado en 2021 (cuadro nº. 93) se situó en 53,5 por un importe de 4.957,7 miles €, con unas variaciones de -9,2% en número y de +126,4% en importe, respectivamente (58,9 actas y 2.190,2 miles € por inspector normalizado en 2020).

<sup>43</sup> Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el SIT en Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estas ratios por OOGG.

##### **5. Análisis de los instrumentos inspectores para la investigación (herramientas para la selección de contribuyentes a inspeccionar) de posibles hechos imponibles no declarados.**

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio

El Plan de Inspección (PI) 2021 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas. En el área de inspección no se ha incoado ningún acta en relación a este impuesto. Por tanto, todas las actuaciones de inspección han sido realizadas por la AEAT y las comprobaciones se han centrado en el ámbito de la gestión.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La mayor parte de las actuaciones realizadas han tenido origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades, por cruce de datos de fallecidos con el censo de contribuyentes, que alguna vez declararon su domicilio fiscal en Aragón, con un patrimonio calculado determinado y respecto de los que no consta la presentación de declaración de ISD, y con transmisiones gratuitas encubiertas en operaciones de compraventa y otras.

Se trabajó con un total de 59 expedientes, de los que 17 corresponden a devengos de 2017 y 33 a devengos de 2018. Por provincias, de estos 59 expedientes 51 corresponden a Zaragoza y 8 a Huesca. Tras las actuaciones de filtro y control previo realizadas, de los 59 expedientes fueron seleccionados para procedimiento de inspección 44 (el resto fue devuelto a las oficinas de origen). De estos 44 expedientes, 17 corresponden a devengos del año 2017 y 27 a devengos del año 2018. El importe medio de las actas incoadas ha sido muy superior al de los dos años anteriores (aproximadamente el doble) debido a la comprobación de hechos imponibles devengados en años en los que ya no se aplicaron bonificaciones. El importe medio de las actas ha ascendido a aproximadamente a 107 miles € (frente a los 57 miles € de media aproximada en 2020 y 2019) y supone que se ha llegado al 87% del objetivo fijado en 125 miles €.

Además, se gestionaron siete casos de fallecidos deslocalizados y, a partir de una diligencia remitida por la AEAT, se han seleccionado cinco expedientes de donaciones no declaradas.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Las líneas de actuaciones marcadas por el PI 2021 se centran en las transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto del impuesto sobre el valor añadido e impuesto sobre TPO, transmisiones onerosas de terrenos, solares o edificaciones, concesiones administrativas y operaciones asimiladas, operaciones sujetas a operaciones societarias no autoliquidadas y cauciones de viviendas de protección oficial.

La mayor parte de las actuaciones inspectoras en 2021 se han generado, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Resolución de la DGT de 13/2/2015 por la que se regulan los criterios de remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al Servicio de Inspección Tributaria.

En el ITPAJD se analizaron 1.406 expedientes, de los cuales 555 (39%) correspondieron a devengos acaecidos en 2017 y 851 (61%) a devengos acaecidos en 2018. Se encontraron conformes 477 expedientes con devengo en 2017 y 693 expedientes con devengo en 2018, por lo que fueron devueltos a las oficinas de origen. Finalmente, tras comprobaciones previas, se seleccionaron 124 expedientes para comprobación inspectora. El importe medio de las actas ha ascendido a 15.400 €, frente a los 11.300 € de media en el 2020 y los 9.300 € de 2019, cifras que quedan muy por debajo de 76.000€ de promedio que hubo entre 2011 y 2017. Sin embargo, el objetivo para 2021 se había fijado en 10.000€ por lo que se ha cumplido holgadamente.

También en el Servicio de Inspección Tributaria y a pesar del cumplimiento del objetivo global en el 2021 se está a la espera del desarrollo de STRATA para la implantación del expediente electrónico.

## **6. Utilización de la herramienta ZUJAR.**

Con origen en la información obtenida a través del ZUJAR, en 2020 fueron instruidas 7 actas por el ISD por un importe de 120 miles de €, el 1,2% del total obtenido en las actuaciones inspectoras desarrolladas en el ejercicio (8 actas, también por ISD, por importe de 118 miles de € en 2019).

Durante el año 2021 los servicios de inspección de la CAA no han hecho uso del Zújar de CCAA ofrecido por la AEAT para el proceso de selección de expedientes por las limitaciones que, a juicio de sus responsables, presenta. En su lugar, han mantenido la utilización del Zújar de Patrimonio Calculado puesto a disposición de la DGT a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), atendiendo a las peticiones concretas que aquella le solicita. En 2021 el Zújar de Patrimonio Calculado se utilizó para identificar a no declarantes en los que podía haber indicios de capacidad económica del causante.

No se utilizaron, por el momento, los Zújares Sectoriales puestos a disposición de la CAA en 2020 y 2021.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En el curso de la labor inspectora se ha detectado el problema de la identificación de posibles herederos y del trasvase de fondos desde cuentas con cotitularidad. Para estos casos sería deseable contar con un Zújar específico que permitiera una investigación eficaz.

#### **7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 14 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 42 menos que en el ejercicio 2020 (cuadro nº. 103). Por su parte, los servicios de inspección remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, una más que en el ejercicio anterior. En 2021 no consta la realización de este tipo de actuaciones de colaboración entre la CAA y otras Comunidades.

Los servicios de inspección de la CAA han instruido en 2021 un total de 6 actas de ISD por un importe global de 2.027 miles € como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, lo cual representa el 12,8% de la cuota total descubierta en 2021 por este concepto.

#### **8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan dentro del seno de las reuniones del CTDCGT, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente por correo electrónico).

Las actas del Consejo dan cuenta de intercambios de información, solicitudes de diligencias de colaboración, asistencia de personal de la CA al curso organizado por la AEAT y necesidad de coordinar actuaciones por la interrelación existente entre IP e ISD.

Ya en 2018 se acordó por ambas administraciones el establecimiento de cauces formales para el intercambio de información electrónicamente, así como el inicio de una campaña por parte de la AEAT destinada a la comprobación de la correcta aplicación de deducciones autonómicas en el IRPF.

La AEAT ha realizado cruces y filtros a través del Zújar a solicitud de la DGT para la selección de contribuyentes (actualización del Zújar de Patrimonio Calculado).

En 2021, al igual que se hizo en el año anterior, se ha remitido a la DGT para la realización de actuaciones, un listado actualizado de contribuyentes declarantes de IP que aplicaban en sus declaraciones del IP el límite conjunto de la cuota íntegra regulado en el artículo 31 LIP. Para los mismos, o bien se ha realizado una liquidación provisional de IRPF 2017, 2018 y 2019, o bien consta que ha presentado declaración complementaria IRPF 2016,



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



2017 y 2018, y que, por tanto, deberían presentar declaración complementaria del IP por esos años, al haberse alterado el límite conjunto de tributación con el IRPF establecido en el artículo 31 LIP, sin que conste en las bases de datos de la AEAT que se haya presentado dicha declaración complementaria de IP.

También cabe destacar las actuaciones inspectoras realizadas sobre un colectivo de personas físicas con domicilio fiscal declarado en la Comunidad de Madrid, pero con claros indicios de que su residencia habitual se encontraba en la CAA. Se informó a la DGT sobre estos contribuyentes y ésta ha iniciado en 2022 las actuaciones para regularizar el IP de los mismos en el ejercicio 2019 y siguientes.

Por parte de la AEAT se ha considerado de utilidad la información sobre donaciones en las que la DGT hace comprobación de valor. Se ha establecido la práctica de remitir un fichero con la información una semana antes de la celebración de cada CTDCGT.

Asimismo, está establecido un mecanismo de información para que la AEAT pueda conocer las cantidades ingresadas por actas de disconformidad cuando la carta de pago la emite la CA. Se hace llegar a la AEAT en junio y diciembre un cuadro con la información pertinente que luego puede ser utilizada para trámites internos. Se considera por ambas partes que el mecanismo funciona adecuadamente.

Las actas de conformidad se ingresan en la cuenta del Estado y se transfiere el ingreso a la CAA. No obstante, pudiera considerarse, en relación con el impuesto sobre el patrimonio, que también el pago de las actas de conformidad, A01, se hiciera en las cuentas de la comunidad. Se realiza recomendación al respecto.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado de forma que hayan comprometido el proceso calificador. Dichas actas no se remiten por correo electrónico encriptado.

## **9. Evolución de la gestión de los recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras; conceptos y causas de mayor incidencia.**

Durante el ejercicio 2021 (cuadro nº. 104), se han interpuesto 15 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 12 entrados en 2020. Del total, 9 han correspondido a actuaciones relativas al ISD, 5 a las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT y 1 al ITPAJD.

Las causas de presentación en relación con las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT se efectúan, en particular, en relación con la aplicabilidad del expediente sancionador, del que se alega la interpretación razonable de la norma. En el caso de los recursos presentados por las actuaciones sobre el ISD, como en años anteriores, las causas más frecuentes de impugnación fueron las relacionadas con la consideración de errores en la determinación de la base imponible, la inadmisión de las reducciones aplicadas en las autoliquidaciones y la determinación del valor comprobado de los bienes.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



El índice de demora (cuadro nº. 104) en la resolución de recursos ha mejorado sustancialmente al pasar de los 46,7 meses a fin del ejercicio 2020 hasta los 13,4 meses a igual fecha de 2021, disminuyendo la considerable pendencia existente en su tramitación en el último ejercicio (el índice de actividad sigue siendo bajo en 2021, 47,2% pero en neto mejoría respecto del 20,4% inmediato precedente).

#### **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro nº. 110), han sido instruidos 163 expedientes por un importe global conjunto de 13.370 miles € (97 por 394 miles € en 2020), lo cual refleja una productividad tramitadora muy dinámica, con unos incrementos de +68% en número y +3.293% en importe (con causa directa en la instrucción de 16 expedientes por importe conjunto de 12.739 miles € por el concepto de ISD<sup>44</sup>). La instrucción de expedientes por el ISD representa en 2021, respecto de las cifras de instrucción totales, el 9,8% en número y el 95,3% en importe (17,5% y 35,3%, respectivamente, en 2020). Del total, 123, por importe de 284 miles €, se corresponden con actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT.

La reducción producida en el número de sanciones pese al incremento de actuaciones inspectoras finalizadas, obedece a las limitaciones que supone tanto la reciente jurisprudencia en relación con la no aplicabilidad del régimen sancionador en los casos en los que el contribuyente se ha ajustado a criterios razonables en la interpretación de la norma, como la relacionada con la necesaria acreditación por la administración del elemento subjetivo de culpabilidad en la ejecución de la infracción. A dichas limitaciones se une la no aplicación de sanciones en los expedientes derivados de diferencias de valoración.

Más específicamente:

- en el IP la instrucción de expedientes sancionadores obedece en su mayor parte al descubrimiento de bienes no declarados;
- en el ISD se sanciona, principalmente, la ausencia de autoliquidación en el caso de causantes deslocalizados (que habían fijado ficticiamente su residencia habitual fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de eludir el pago del Impuesto), la existencia de donaciones no declaradas y la omisión de bienes o derechos a integrar en la base imponible que no han sido declarados;

<sup>44</sup> En 2021 se han instruido sanciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por importe de 12.576 miles € euros, derivadas de la reposición de actuaciones ordenada por el TEARA correspondientes a un expediente de elevada cuantía, que finalmente no fueron confirmadas.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- En el ITPAJD, se sanciona la aplicación de tipos de gravamen inferiores a los procedentes o la tributación por IVA de operaciones de transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 139 por un total de 1.041 miles €, de los que 104, por importe de 367 miles € correspondían a actuaciones inspectoras de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la IGCAA, concordante con la Cuenta de Gestión de los TTCC a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30/4/2022.

La información relativa a las partidas pendientes de aplicación corresponde con la disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y la relativa a aplazamientos y fraccionamientos con los derechos anulados por estas causas por TTCC durante el ejercicio.

En el presente informe los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres OOGG por el concepto AJD<sup>45</sup> se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe.

##### **2. Evolución de la gestión recaudatoria.**

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

<sup>45</sup> Una vez descontadas las devoluciones, la recaudación neta por Transmisiones Patrimoniales derivada de efectos timbrados presenta un saldo negativo en el ejercicio, de 150,34 €.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





Derechos	2020	2021	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>169.938</b>	<b>128.476</b>	<b>-24,4</b>
Rectificaciones	0	0	
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>169.938</b>	<b>128.476</b>	<b>-24,4</b>
Derechos contraídos	364.874	522.625	43,2
Derechos anulados	51.911	50.831	-2,1
<b>Derechos líquidos</b>	<b>482.901</b>	<b>600.270</b>	<b>24,3</b>
Derechos cancelados	354.425	496.118	40,4
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>128.476</b>	<b>104.152</b>	<b>-18,9</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	9,7	7,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro nº. 116) que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se ha situado en el 7,8%, porcentaje sensiblemente inferior al 9,7% alcanzado en 2020.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70,1	77,6

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos <sup>46</sup> alcanza el 77,6%, aumentando en un +10,7% respecto del ejercicio anterior, en el que se situó en el 70,1%. Porcentaje que refleja una apreciable mejora en cuanto a la capacidad de realización en los procesos recaudatorios.

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
600.270	493.940	1.790	252	52	496.034	104.173

El importe de las bajas por insolvencia ha disminuido desde los 4.145 miles € registrados en 2020 hasta 1.790 miles € en 2021 suponiendo un 0,36% de los derechos cancelados en el ejercicio frente al 1,17% de 2020. Por su parte, las bajas por prescripción se han

<sup>46</sup> Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones. Derechos contraídos líquidos: "Total derechos contraídos" ejercicio corriente y cerrados menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



reducido asimismo desde 319 miles € en 2020 hasta la cifra de 252 miles € en 2021, un 0,05% de los derechos cancelados (0,09% en 2020), mientras que las generadas por "otras causas" se han incrementado, por el contrario, desde 18 miles € hasta 52 miles €, un 0,01% de los derechos cancelados (idem en 2020).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2021 (cuadro nº. 117) han alcanzado un total de 104.173 miles €, representando el 17,4% de los derechos contraídos líquidos en el ejercicio (26,6% en 2020). Por OOGG esta relación se situó en el 19% en Zaragoza; 8,7% en Huesca y 12,8% en Teruel (29,7%, 11,6% y 14,7%, respectivamente, en 2020).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
169.938	128.476	24,4	104.173	18,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro nº. 116 y 117) muestra un descenso global de 23.303 miles €, equivalente a una variación de -18,9% entre el volumen inicial y el final, siguiendo la línea tendencial positiva registrada en el cuatrienio previo: -24,4% en 2020, -15,1% en 2019, -8% en 2018 y -7,1% en 2017.

Los cuadros n.ºs 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 78,1%, y ejecutiva, 21,9%, con un moderado aumento de la participación de las deudas en periodo ejecutivo respecto a igual fecha de 2020 (82,8% y 17,2%, respectivamente, en 2020; 85,1% y 14,9%, en 2019).

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Planificación y Gestión Contable, el importe de las liquidaciones suspendidas a fin de ejercicio <sup>47</sup> ascendía a 62.896,04 miles € que, suponían un 60,4% de los derechos pendientes a cierre contable (92.228 miles € y 71,8% del pendiente a 31/12/2020). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC.

<sup>47</sup> No se han considerado los importes de las derivadas de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.



#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

##### APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2021 (miles de euros)
27.815,09

Fuente: Servicio de Planificación y Gestión Contable (Aplicación SRI)

En el ejercicio 2021 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 27.815,09 miles € frente a 18.659 miles € en 2020, lo cual representa un incremento de +49,1%. La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de los contraídos (651.101 miles €) se ha situado en el 4,3% (3,5% en 2020), que supone una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2021 (cuadros n.ºs 117 y 133, respectivamente). De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se ha situado en 81.366 miles €, con una disminución de un -23,6%, respecto del registrado en el ejercicio anterior (106.426 miles €).

En relación con esta circunstancia, se ha de tener presente que se ha producido en paralelo al incremento en el volumen de los contraídos anuales que han variado en +43,2% (157.688 miles € de derechos contraídos más que en el ejercicio anterior), lo cual permite valorar la dinámica positiva que se ha producido en 2021 en relación con el descenso en el pendiente en periodo voluntario<sup>48</sup>.

<sup>48</sup> En relación con los posibles problemas que a la Comunidad plantea el proceso de recaudación en periodo voluntario y, en este sentido, puede dificultar el paso a ejecutiva de las liquidaciones vencidas en el ámbito de la CAA, el Servicio de Recaudación de la DGT ha puesto de manifiesto que a veces se produce algún error en la fecha y el tipo de notificación respecto a las liquidaciones de intereses en los fraccionamientos cuando se vuelcan de PINETA al Sistema Informático de Recaudación de Ingresos (SRI). Por otra parte, se ha hecho constar que el SRI no está configurado para apremiar automáticamente todas las fracciones futuras cuando el contribuyente incumple el periodo de pago voluntario de alguna de las fracciones.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## 2. Notificaciones.

Desde 2019, todas las notificaciones emitidas en la Dirección General de Tributos se generan en formato electrónico y se procesan casi en su totalidad a través de dos modalidades: mixta y electrónica<sup>49</sup>; de forma muy residual, exclusivamente en papel.

El procedimiento se inicia mediante la grabación del documento en el sistema por las correspondientes unidades gestoras. Una vez incorporado a la aplicación, la unidad de notificaciones de la DGT procede a la emisión de la comunicación a través del Sistema de Notificaciones Electrónica del Gobierno de Aragón (cuyas referencias se agregan a la notificación manual) y captura el documento en soporte papel con el apoyo de una “ensobradora” automática, incorporando manualmente la tarjeta de acuse.

De acuerdo con las estadísticas disponibles, en el ejercicio 2021 han sido practicadas un total de 3.718 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 10,3 días (en aumento de +119% frente a las 1.695 realizadas en 2020 con un plazo medio de 10,3 días). Del total, 81, el 2,2% del total notificaciones (608 y 35,9% en 2020) se han cursado mediante el sistema anterior, *en soporte papel*, con un plazo medio de 6 días (13,6 en 2020); 3.440, el 92,5% del total a través del *sistema mixto* con un promedio de 8,8 días (1.062, 62,7% y 8,5 días, respectivamente, en 2020) y 197 *electrónicas*, el 5,3% del total (25, 1,5% en 2020).

Entre las tramitadas *por medios externos*, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 2.999 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 8 días (1.444, 11,3 días en 2020); mientras que las 48 restantes se efectuaron a través de empresa de mensajería o agente notificador, en un plazo medio de 1,8 días (74 y 2,8 días en 2020). El sistema permite el seguimiento del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel.

Finalmente, en 68 casos hubo de recurrirse a la publicación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación de 80,3 días (31 y 117,9 días en 2020).

<sup>49</sup> En los primeros meses de 2020 entró en funcionamiento el procedimiento de *notificación mixta* que está dirigido a los contribuyentes que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración o no han elegido la notificación electrónica como medio de notificación predeterminado en el procedimiento. La notificación está compuesta por todos aquellos documentos que el personal gestor quiera notificar junto con el justificante de puesta a disposición y el registro de salida. En esta modalidad de notificación el contribuyente tiene a su disposición la notificación electrónica en la Sede Electrónica durante el plazo de los 10 días que señala la normativa, para que pueda acceder de forma voluntaria. De forma paralela se le hace llegar a través de Correos la notificación en papel, coordinándose los 2 sistemas para garantizar la efectividad del proceso y, en el caso de que se realice por ambas vías, se tome como fecha de notificación la primera. Si bien las notificaciones se remiten al servicio de Correos en soporte papel, en 2020 se inició el proyecto de automatización de estos procesos mediante su incorporación al “Sistema de Información y Control de Envíos Registrados” (SICER), ofrecido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. Actualmente, CORREOS dispone de un servicio denominado Prueba de Entrega Electrónica (PPE), que permite la sustitución de la tarjeta rosa en papel, por un Certificado de Entrega Electrónica (CEE) en el que constan los datos relativos a la entrega: fecha, hora, datos personales del receptor y firma; en el caso de devolución, se envía una Certificación de Imposibilidad de Entrega. Dicho sistema supondría un avance en el proceso de migración a expediente electrónico, al tiempo que mejoraría la eficiencia y calidad de datos en la gestión de las notificaciones. A estos efectos en 2021 se inició expediente de contratación de un contrato menor de servicios para atender este desarrollo, al considerarse necesario contratar externamente el desarrollo del presente proyecto, por no disponer la DGT de medios técnicos y recursos humanos. suficientes. La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/09/2021, no habiéndose presentado ninguna oferta.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº. 121. Se han presentado y tramitado un total de 6 solicitudes por importe de 67 miles € (2 resueltas por 5 miles € en 2020). A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 122 miles € (idem en 2022)<sup>50</sup>.

#### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las consideraciones siguientes:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros n.ºs 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2021 a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.
- Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros n.ºs 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro en periodo ejecutivo<sup>51</sup> y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2021 una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre (2020) y septiembre (2021). En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio.
- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

<sup>50</sup> Las 6 solicitudes pendientes finales se corresponden con expedientes de años anteriores sin resolver por falta de aportación de la documentación requerida, pendientes de archivo, a fechas de visita, por prescripción.

<sup>51</sup> En relación con el tiempo de cadencia previo a ejecutiva, una vez vencido el periodo voluntario de pago la Intervención tarda unos 2 meses en poner a disposición del órgano de recaudación ejecutiva las deudas, realizándolo mediante un único envío mensual. Una vez recogidas éstas suele cargar en el mes o dos meses siguientes. Se han realizado en 2021 un total de 12 cargos que totalizan 1.348 unidades (liquidaciones) por un importe global de 5.059 miles € (habiéndose devuelto 8 liquidaciones por 66 miles €).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible. Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT. Como gestión realizada por la CAA (cuadros n.ºs 131 y 134) se incluyen 4 liquidaciones por importe de 22 miles €, correspondientes a la reclamación de deudas garantizadas en procedimientos concursales, todas incluidas por su principal.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
1.511	9.533	68	510	3,8	4,5

Durante 2021 (cuadro n.º. 122) han sido dictadas un total de 1.511 providencias de apremio por un importe total de 9.533 miles €, lo que supone unos incrementos de +24,7% en su número y de +57,6% en el importe, respecto de las emitidas en el ejercicio anterior.

Del total, 672 providencias, por importe de 7.678 miles €, han procedido de liquidaciones originadas en las OOGG, 44,5% de la emitidas y 80,5% del importe total (45,5% y 77,6%, respectivamente, en 2020), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

*Por conceptos*, destacan las 1.074 providencias emitidas por el ITPAJD por valor de 6.135 miles €, seguidas de las 329 providencias relacionadas con el ISD por 2.534 miles €, lo cual representa 64,4% y 26,6% del importe del cargo anual respectivo.

El total de *providencias anuladas* en la CAA durante el ejercicio (cuadros n.ºs 126, 127 y 128) han sido 68 por importe de 510 miles €, con un incremento de +47,8% en el número y un descenso de -81,4% en el importe respecto a las practicadas durante 2020 (cuadro n.º. 126). Del total, 53 providencias por importe de 477 miles € (33 por 2.722 miles € en 2020) han correspondido a expedientes tramitados por las OOGG, cifras que equivalen al 77,9% del total de anulaciones y 93,5% del importe global, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL. Con relación al importe, el volumen global de anulaciones ha representado el 5,4% de importe global expedido (45,3 % en 2020), el 6,2 % en el caso de las Oficinas Gestoras y el 1,8 % en las Liquidadoras Dicho volumen de



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



anulaciones se estima que no constituye un obstáculo para la agilidad y efectividad de la gestión recaudatoria global realizada<sup>52</sup>.

Con relación a 2020, el ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas en la CAA se incrementa levemente en número, pasando de significar el 3,8% al 4,5%, disminuyendo significativamente desde el 45,3% al 5,4% en importe global.

A efectos analíticos, la dinámica comparativa caracteriza la gestión realizada con los siguientes ítem estadísticos:

- en 2021, el 68% de las providencias emitidas y el 60,4% de las anuladas en OOGG proceden de liquidaciones originadas en la OG de Zaragoza;
- con relación a 2020, el ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas en OOGG se incrementa en número, pasando de significar el 6% al 7,9%, disminuyendo desde el 58% al 6,2% en cuantía, porcentajes que, en 2021, una vez descontada la circunstancia distorsionadora de la gestión en importes de la OG de Zaragoza en 2020, no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio han tenido entrada un total de 49 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los TTCC, 5 más que en el ejercicio precedente (cuadro nº. 129). Fueron tramitados 37, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 29, cifra un 70,6% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución ha sufrido un significativo incremento respecto del correspondiente al ejercicio anterior, situándose en 9,4 meses (4,9 meses en 2020).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Aragón	15	17	13,3	44	49	11,4	42	37	-11,9	17	29	70,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se ha situado en el 3,2% (3,6% en 2020).

Han sido estimados, total o parcialmente, 19 recursos, un 51,4% del total de los tramitados (45,2% en 2020).

Las causas fundamentales de interposición en los recursos estimados total o parcialmente obedecen a error o falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación o del acto que la origina y a cualesquiera de las causas de suspensión de la deuda (incluida la presentación de solicitudes de suspensión no tramitadas).

<sup>52</sup> Las causas más frecuentes de anulación provienen, en general, de reposiciones a voluntaria con causa en la presentación de solicitudes de tasaciones periciales en plazo y por resoluciones del TEARA o sentencias de tribunales estimatorias.



#### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en 2021 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en procesos concursales, en relación con las deudas garantizadas mediante aval, incluyendo intereses y recargos.

#### 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
<b>Importe en miles euros</b>	22.050	6.427	5.670	22.807	19,9	103,4	48,3
Servicios propios	53	3.837	22	3.868	0,6	7.298,1	2.109,8
Convenio con la AEAT	21.997	2.590	5.648	18.939	23,0	86,1	40,2
<b>Número de providencias</b>	1.551	1.424	1.622	1.353	54,5	87,2	10,0
Servicios propios	4	14	4	14	22,2	350,0	42,0
Convenio con la AEAT	1.547	1.410	1.618	1.339	54,7	86,6	9,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El *cargo pendiente de cobro* a final del ejercicio se ha situado en 1.353 providencias por importe de 22.807 miles €, disminuyendo en un -12,8% el pendiente inicial en número e incrementando un +3,4% en importe. Al final del año el índice de demora global se ha situado en 10 meses en número y 48,3 meses en importe (17,4 y 35 meses, respectivamente, en 2020).
- El *cargo bruto del año* ha ascendido a 1.476 providencias, por importe 9.351 miles €, lo cual representa unos incrementos de +13,8% en número y +85,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, la AEAT asume la totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva<sup>53</sup> con 1.462 diligencias cargadas en el ejercicio por valor de 5.514 miles €.

<sup>53</sup> Salvo, como se ha indicado, la reclamación de deudas garantizadas en procedimiento concursales, que tramita la propia CAA





GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	53	3.837	3.890	0	3.890
AEAT	21.997	5.514	27.511	2.924	24.587
TOTAL	22.050	9.351	31.401	2.924	28.477

- Las *bajas de liquidaciones* han sido 20 por importe de 2.924 miles € (20 por 806 miles € en 2020), con una significación de sólo el 1,7% en número, pero de un más relevante 9,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado (0,8% y 2,7%, respectivamente, en 2020). Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT. Las bajas por anulación de liquidaciones se corresponden con reposiciones a voluntaria como consecuencia de la tramitación de solicitudes de TPC en plazo y de la recepción de resoluciones de los TEAR o de sentencias de tribunales estimatorias de recursos.
- Las *datas totales* del ejercicio han comprendido 1.622 providencias por un importe de 5.670 miles € (1.068 por 7.554 miles € en 2020), representando el 54,5% en número y el 19,9% en importe del cargo neto (40,8% y 25,5%, respectivamente, en 2020). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.618 por 5.648 miles € (1.065 por 7.368 miles € en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	22	0	0	0	22
AEAT	3.310	2.189	22	127	5.648
TOTAL	3.332	2.189	22	127	5.670

- Las *datas por ingresos* han ascendido a 915 providencias por un importe de 3.332 miles € (544 por 2.227 miles € en 2020), representando el 30,8% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende al 11,7% si se considera el importe (20,8% y 7,5%, respectivamente, en 2020). Las datas por ingresos han representado en 2021 el 30,8% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende al 11,7% si se considera el importe (20,8% y 7,5%, respectivamente, en 2020). El 99,3% del importe de dichas datas ha correspondido al cargo gestionado por la AEAT, representando un 13,5% en términos relativos respecto de su propio cargo neto (7% en 2020).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las producidas por *fallidos* han concernido a 220 deudas por 2.189 miles €, (294 por 5.040 miles € en 2020); mientras que las datas por *prescripción* han afectado a 11 deudas por valor de 22 miles € (12 por 205 miles € en 2020) y las derivadas de *otras causas* a 476 deudas por 127 miles € (218 deudas por 82 miles € en 2020)<sup>54</sup>. Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT<sup>55</sup>.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la CAA con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. El importe de los 46 embargos realizados alcanzó 104 miles € (749 por 513 miles € en 2020).

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la Comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, no constando en la DGT información de los ingresos remitidos por la AEAT con este origen.

<sup>54</sup> Fundamentalmente como consecuencia, en primer lugar, de ingresos efectuados en la CAA después de la remisión del cargo que son comunicados a la AEAT que los trata como ingresos en el ente (≈14% del importe global de este tipo de datas) y el resto, hasta prácticamente en 100%, proviene de disminuciones del recargo aplicado tras el ingreso de la providencia de apremio, bien sea del 15% por ingresos efectuados antes de la notificación de la providencia de apremio o del 10% si efectúan el pago de la deuda en el plazo del art. 62.5 de la LGT.

<sup>55</sup> En relación con la gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, el Servicio de Recaudación de la CAA ha puesto de manifiesto que ésta se desarrolla eficazmente, salvo la obligación de la remisión de acuerdos de devolución en los 20 días siguientes a la remisión de anulaciones posteriores al cargo (APC), dado que dichos ingresos pueden ser desconocidos por la CAA y además ello impediría la posibilidad de efectuar compensación de deudas que se encontraran en ejecutiva y no hubiesen sido enviadas a la AEAT; por otra parte, en relación con la gestión de fallidos y la posibilidad de rehabilitación de deudas, además de las que rehabilita la AEAT, en la CAA no existe rehabilitación automática, ya que tampoco se dispone de información para efectuarla, salvo en los supuestos de solicitud de certificados de estar al corriente (en este caso desde la CAA se rehabilitan cuando se dispone de algún crédito, comunicándose con posterioridad a la AEAT a través del procedimiento de APC).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de TTCC de la CAA (rendida el 30/4/2021 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004) como con los extractos del Estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados correspondientes a 2021, aportados por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, partidas que se incorporan al presupuesto de gastos de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITP y los TTJJ.

La información obrante en el presente informe y en su anexo, incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico, incluyéndose éstos últimos entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.**

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA, órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en el ISD en las 3 OOGG en el mes de octubre de 2021. De



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



acuerdo con los datos facilitados, en dicho mes fueron emitidas 70 propuestas de liquidación por este concepto (92, muestra precedente<sup>56</sup>). En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio de 17,4 días desde la fecha de su generación (13 días, muestra precedente). El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta la emisión y contraído de la liquidación se situaba en 58,2 días (54,6 días), siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio de 22,5 días (25,1 días). Del total, 55 liquidaciones fueron ingresadas, en periodo voluntario o ejecutivo, con un plazo medio de 14,2 días desde su notificación (22,5 días). De las restantes, 5 liquidaciones se encontraban suspendidas (en tramitación de tasación pericial contradictoria), en 2 casos consta la concesión de aplazamiento o fraccionamiento, 3 se encontraban providenciadas de apremio, en periodo ejecutivo y 5 pendientes de pase a ejecutiva. De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contratación y gestión de las liquidaciones practicadas.

### 3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos. La Resolución de 2021, de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Control Financiero a realizar durante el ejercicio, no incluye materias relativas a TTCC. Se mantiene la recomendación del año pasado.

### 3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2019, aprobado en marzo de 2021, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores.

<sup>56</sup> Se hace necesario precisar que las propuestas que constan en el informe 2021 correspondieron al mes de octubre de 2019.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2020, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALS	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Aragón	1.039	8100 <sup>57</sup>	1	17	18	2

Continuaron las dificultades del año anterior para la prestación de una asistencia presencial al contribuyente por la persistencia del COVID – 19, por lo que la mitad de la campaña se tuvo que desarrollar de forma telemática.

En cuanto a la colaboración de la Comunidad Autónoma en la Campaña de Renta 2020 se materializó, como era habitual antes de la pandemia, en la cesión del local dónde se realizan la atención presencial de renta en la ciudad de Zaragoza, y en la participación de personal de la CA cubriendo, finalmente, 8 puestos en horario de mañana (7 en Zaragoza y 1 en Huesca) y 10 puestos en horario de tarde (9 en Zaragoza y 1 en Huesca). En la segunda sesión del CTDCGT, el Jefe Regional de Gestión Tributaria agradeció esta colaboración e hizo constar el notable rendimiento del personal aportado por la CAA y el alto grado de satisfacción de los responsables de las plataformas con el mismo.

En 2021 tampoco hubo curso de formación presencial. Se proporcionó por parte de la AEAT un curso en línea en el que participaron 18 funcionarios autonómicos. No hubo participación de las OOLL.

### 3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que vaya a asumirse en el ejercicio en curso.

La información relativa a este concepto remitida por la AEAT no se utiliza con fines inspectores, sino en las previsiones presupuestarias.

<sup>57</sup> Los datos de declaraciones realizadas en los años 2019 y 2020 están extraídos del documento "Balance de la colaboración entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la campaña de renta de 2020".



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En 2021 se produjeron unas devoluciones imputadas por parte de la AEAT que llevaron a que la CAA registrara saldos negativos. Notificado el problema a la AEAT no ha vuelto a reproducirse.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2021 han tenido lugar 4 sesiones del CTDCGT, los días 30 de marzo, 26 de junio, 28 de septiembre y 20 de diciembre.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Intercambios de información tributaria entre las administraciones, para fines tributarios. En el último Consejo Territorial del año se trataron especialmente los nuevos modelos de suministros 991, declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles, y 990, declaración informativa sobre datos consignados en el certificado de eficiencia energética.
- Convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias. En el año 2021 ha tenido especial relevancia en este apartado el suministro de información para la gestión de las ayudas en respuesta a la pandemia de la COVID-19 recogidas en el Real Decreto-Ley 5/2021, así como el suministro de información para la gestión de subvenciones autonómicas a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19, reguladas en la Orden autonómica ICD 499/2021.
- Coordinación IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Colaboración e intercambio de información en materia de inspección.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad en materia de TTCC.
- Accesos de usuarios de la CAA a las BBDD de la AEAT y
- Campaña IRPF 2020, planificación y colaboración de la CAA en la misma.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## 2. Suministro de información por parte de la Comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la CAA

Ocho usuarios de la Delegación Especial tienen acceso a la base de datos de la Comunidad Autónoma, en concreto a las autoliquidaciones presentadas en ITP/AJD e ISD.

- Envío de los modelos informativos a la AEAT
- Modelo 993 “declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las CCAA y exclusión de consulta telemática de borrador”.

El siguiente cuadro recoge el número de registros remitidos en relación con las deducciones autonómicas vigentes en 2021, clasificados según su tipo:

Clave	Fecha Remisión	Nº registros
Adquisición libros de texto	25/01/2022	14.505
Arrendamiento vivienda social	25/01/2022	159
Nacimiento o adopción	25/01/2022	51
Adopción internacional	25/01/2022	10
Cuidado personas dependientes	25/01/2022	28761
Donaciones finalidad ecológica	09/02/2022	1615
Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo		No hay registros
Arrendamiento vivienda habitual		No hay registros
Total		45.101

En relación con otros modelos de declaraciones informativas:

- Modelo 990. Abono anticipado deducciones familiares e Información sobre discapacidad y familias numerosas.

Durante el ejercicio se remitió regularmente la información mensual, con las siguientes remesas:

- 75.000 registros de discapacidad
- 85.000 registros de familia numerosa

La información se recibe con un alto grado de calidad, gracias a la labor de depuración mensual que se ha venido realizando en colaboración con las unidades informáticas de la CA, produciéndose contados errores mensuales.

Además, y al igual que en años anteriores, se realiza puntualmente una depuración adicional por parte de las unidades tramitadoras, en base a las incidencias detectadas en



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



la atención presencial en las oficinas. A este respecto, se informa a la CA de los casos de contribuyentes que acuden a las oficinas de la AEAT y que tienen derecho a la deducción, pero que no han sido informados en el modelo, al objeto de que la CA pueda hacer seguimiento de estos casos y depure sus datos en origen.

- Modelo 991. Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles.

Se solicita desde 2020 información sobre las fianzas y contratos de arrendamiento asociados (artículo 36 de la Ley de Arrendamiento Urbanos). La CAA es de una las nueve Comunidades que sí remitieron en 2021 dicho modelo para el ejercicio 2020 e igualmente lo ha remitido en 2022 para el ejercicio 2021.

En el 2021 hubo 22.345 registros frente a los 12.675 de 2020.

La problemática de esta declaración<sup>58</sup> es que la información que se está remitiendo desde la CAA con este modelo no reúne, por limitaciones actuales de las aplicaciones informáticas que utiliza el Departamento de Vivienda, todas las especificaciones que serían deseables. Entre otras cuestiones, no se han enviado referencias catastrales, con lo que la calidad de los datos suministrados no es todo lo completa que sería deseable. La CAA indicó que se encuentra en desarrollo por parte del Departamento de Vivienda una nueva aplicación, que permitirá recoger estos datos de las fianzas y que se estima que para 2022 la información sea completa.

- Modelo 992. Declaración informativa de los TTJJ.

Para el ejercicio 2020 se presentaron 6.754 registros, pero de acuerdo con la DEAEAT no constaban los CIF de determinados establecimientos de juego.

- Modelo 933. Información de las guarderías y centros de educación infantil autorizados a impartir el primer ciclo de educación infantil.

Para el ejercicio 2021 se han declarado 376 autorizaciones, correspondientes a 295 NIF distintos.

- Modelo 980. Declaración informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes.

Se ha recibido la declaración informativa por este modelo relativa al ejercicio 2021 en la DEAEAT que incluye todos los intereses de demora pagados por la Comunidad Autónoma.

- Modelo 901. Información de las CCAA sobre los datos consignados en el certificado de eficiencia energética

2021 fue el primer año en el que había que presentar este modelo. La CAA presentó la declaración informativa con 3.767 registros.

<sup>58</sup> Comentada en el último CTDCGT del año 2021.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos de ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2019 los expedientes recibidos en el Departamento de Informática Tributaria (DIT) por concepto ISD han sido 27.373, validándose por el DIT durante el ejercicio 2020 un total de 24.322, resultando un porcentaje estimado de recepción del 88,9%. Por el concepto ITPAJD han sido 85.188 autoliquidaciones, validándose por el DIT en 2020 un total de 77.575, resultando un porcentaje estimado de recepción del 91,1%.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.**

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas 2020, con fecha de descarga 06/06/2021 y 233.476 registros; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, 2020, con fecha 29/07/2021 y 13.780 registros; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2020, con fecha de descarga provisional 04/10/2021 y actualización de 22/03/2022, y los “refrescos” de las campañas de los años 2017, 2018 y 2019, realizados en fechas 14/7/2021, 14/7/2021 y 07/05/2021, respectivamente.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso con finalidades tributarias.

Por otra parte, la DGT proporciona al Instituto Aragonés de Estadística, organismo adscrito a la Dirección General de Economía del Gobierno de Aragón, información estadística relativa al Impuesto de Actividades Económicas extraída de la recibida de la AEAT. De acuerdo con la Resolución del Director General de Tributos de 9/7/2012, y en aplicación lo establecido en la LGT y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, respectivamente, en relación con la garantía del secreto tributario y del secreto estadístico, esta comunicación no alcanza a la delimitación de hechos imponible, devengos, bases imponible y liquidables, tipos de gravamen y demás elementos determinantes de deudas tributarias que tengan carácter reservado o confidencial.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.**

El 22/2/2021 se firmó un convenio entre Secretaría de Estado de Hacienda y la CAA para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al VR (BOA, nº. 103, de 13 de mayo de 2021).

La Comisión de Vigilancia y Seguimiento del convenio constituida el día 22/03/2021, ha tenido su última reunión el día 13 de diciembre de 2021.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Por parte de la DG del Catastro y tras la entrada en vigor de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en el marco del Convenio de Colaboración suscrito:

- La formación del personal de la CAA en materia del uso del Valor de Referencia con trascendencia fiscal en los tributos cedidos y el traslado de las novedades surgidas en dicha materia, incluyendo, a final del 2021, la prueba del canal por el que está previsto que tenga lugar la solicitud de informes de ratificación o corrección del valor de referencia partir del 1 de enero de 2022.
- La puesta a disposición de la CAA de los Valores de Referencia de los inmuebles para los que se haya determinado en 2021.
- La puesta a disposición de la CAA de los Informes Anuales del Mercado Inmobiliario Urbano y Rústico elaborados para su entrada en vigor el pasado 1 de enero, con el ámbito de estudio, las muestras utilizadas, los análisis llevados a cabo y las conclusiones de los mismos.

Para el año 2022 se prevé, con la entrada en vigor del Valor de Referencia como base imponible de los tributos cedidos a la CAA:

- Seguir proporcionando regularmente los valores de referencia que se vayan modificando por causa de variaciones en los datos de los inmuebles en la base de datos catastral, y
- Poner a disposición de la CAA los informes de ratificación o corrección de los valores de referencia que se soliciten por los particulares mediante la impugnación de autoliquidaciones presentadas o liquidaciones realizadas por la CAA en el ejercicio de sus competencias tributarias.

De las actuaciones llevadas a cabo por la CAA en el año 2021 se destaca:

- El contacto fluido de sus técnicos con los de la Gerencia Regional durante todo el proceso de la elaboración de los valores de referencia, proporcionando su diferente punto de vista, mediante el traslado de casuística particular que podría tener diferencias entre los resultados de valor de referencia previstos y los observados desde la CAA a través de su conocimiento del mercado inmobiliario.
- El procesado de los ficheros proporcionados por la DG de Catastro en formato "csv" que contienen los valores de referencia de todos los bienes inmuebles valorados en 2021, disponiendo así de los datos para estudiar y fundamentar en su caso, las liquidaciones practicadas en el 2021 de tránsito al nuevo modelo.

En abril de 2022 no existía todavía una conexión tipo servicio web con la DG Catastro, que pudiera refrescar la información de manera actualizada e integrada en las aplicaciones de la DGT. En las aplicaciones informáticas de la CAA se realiza el volcado de los datos



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



suministrados por la DG Catastro a comienzos del ejercicio, sin posibilidad de consultar cambios posteriores. La manera de suplir esta carencia es a través del acceso directo a la sede electrónica de la DG Catastro con usuario registrado. Con motivo de la puesta a disposición de los productos relacionados con el valor de referencia, se han realizado altas masivas de usuarios registrados desde febrero de 2020 para el personal de la Administración Tributaria de Aragón y las OOLL.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias se valora como positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (628.566 en 2021 por 515.326 en 2020).

Con fecha 18/4/2020 se publicó en el BOE la firma del nuevo Convenio entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El papel de interlocutor único de la DGT ha sido fundamental en dos aspectos relacionados con el convenio durante el año 2021:

1. En los contactos mantenidos con personal de la Dirección General de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma para la unificación de las solicitudes de información tributaria referidas a certificaciones de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias (suministro 103) y solicitudes de nivel de renta general (suministro 681).

Desde dicha Dirección General de Administración Electrónica de la CAA, con la intermediación de la DGT de la CA, se ha procedido a unificar en una sola vía, a través de la plataforma de intermediación de datos (PID) de la Secretaría General de Administración Electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, las peticiones que la CAA realiza de estos dos tipos de información tributaria, para poder tener un mayor control sobre todo el proceso.

2. En todo lo relativo a la gestión de las ayudas en respuesta a la pandemia de la COVID-19, recogidas en el Real Decreto-Ley 5/2021, así como en el suministro de información para la gestión de subvenciones autonómicas a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19, reguladas en la Orden autonómica ICD 499/2021.

La colaboración entre la AEAT y la DGT es muy positiva. El hecho de que la DGT sea interlocutor único en la gestión de las autorizaciones procedentes de los diversos órganos autonómicos facilita el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio. El proceso se ha desarrollado sin incidencias.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## **6. Otros convenios de colaboración.**

Se destaca la firma durante el 2021 del Convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Aragón en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Este convenio se publicó en el BOE del 7 de mayo de 2021.

Como complemento, y en relación al Convenio de colaboración entre la AEAT y CA para el suministro de información para finalidades no tributarias, es de destacar la tramitación durante el 2021 de una adenda a dicho Convenio, para la incorporación de un Anexo II en el que se contempla la información a suministrar desde la AEAT a la CA para la tramitación de las distintas ayudas que se puedan aprobar por la CA de Aragón dirigidas a prestar apoyo a determinadas empresas o sectores afectados por la pandemia COVID-19, o por otras circunstancias y situaciones excepcionales. La adenda se publicó finalmente en el BOE del 22 de febrero de 2022.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

No había supuestos pendientes del 2020 y en 2021 se presentó un único supuesto que no tenía especial complejidad, siendo resuelto en el mismo año. El procedimiento de consultas establecido sigue funcionando correctamente. En cada acta del CTDCGT figura un punto específico sobre este particular.

## **8. Censo Único Compartido (CUC).**

El CUC se encuentra implantado en la BD corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización. Entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 se procesaron más de 10 millones de movimientos de alta, baja o modificación de contribuyentes.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2021 se regulan en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 (BOA núm. 258, de 31 de diciembre de 2020). Esta norma



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre (BOA núm. 128, de 28 de octubre de 2005).

### 3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

#### IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

- Los beneficios fiscales contemplados para el concepto “sucesiones” del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones serán aplicables con las condiciones que estuvieran vigentes en el momento del fallecimiento del causante.
- En la sucesión ordenada mediante fiducia se reconoce el derecho a la deducción en la cuota del impuesto de las cantidades pagadas como liquidación a cuenta. Se exige como requisito que la autoliquidación incluya bienes que, directamente o por subrogación, hubieran formado parte de la base imponible de la liquidación a cuenta. El contribuyente podrá aplicar la deducción hasta un importe igual a la cuota correspondiente a la autoliquidación, y como máximo del importe efectivamente pagado por la liquidación a cuenta. La deducción no será de aplicación cuando la normativa vigente en el momento de la ejecución fiduciaria permita minorar la cuota en el importe de los pagos a cuenta realizados, o cuándo se hubiera solicitado u obtenido la devolución de los pagados por las liquidaciones a cuenta.
- Se suprime el régimen transitorio en determinadas bonificaciones y reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

Se modifica la base imponible del bingo electrónico, que estará constituida por la diferencia entre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego y las cantidades destinadas a premios.

Se regula la base imponible del bingo electrónico de sala. Será el 35,5% de las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego. La base imponible del bingo electrónico y del bingo electrónico de sala se determinará trimestralmente por cada sujeto pasivo y por todos los hechos imposables devengados en el ámbito de la CAA.

Se aprobó un tipo impositivo único del 30% para el bingo en sus distintas modalidades (bingo tradicional, bingo electrónico y bingo electrónico de sala).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En relación con la gestión, se ha establecido la obligación del sujeto pasivo de presentar, por todos los hechos imponible devengados en el ámbito de la CAA, una autoliquidación que refleje las operaciones acumuladas de cada trimestre natural. Por otra parte, se establece la obligación a cargo del sujeto pasivo de suministrar por medio electrónicos la información de las cantidades jugadas y de las cantidades satisfechas a los jugadores en concepto de premios en cada uno de los establecimientos en los que se desarrolle el bingo electrónico o el bingo electrónico de sala.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Se ha unificado la forma de determinar la base imponible para todos los tipos de apuestas, que estará constituida por la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos y las cantidades satisfechas a los jugadores en concepto de premios. Esta base imponible se determinará por cada sujeto pasivo y por todos los hechos imponible en el ámbito de la CAA.

En relación con las apuestas se ha aprobado un único tipo impositivo del 15% sobre la base imponible.

En materia de gestión, la autoliquidación trimestral de la tasa relativa a las apuestas comprenderá todos los hechos imponible devengados en el ámbito de la CAA. Por otro parte, se establece la obligación a cargo del sujeto pasivo de suministrar a la Administración Tributaria trimestralmente, por medios telemáticos, la información de las cantidades jugadas y de las cantidades satisfechas a los jugadores en concepto de premios en cada uno de los establecimientos en los se desarrollen las apuestas.

### 3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en 2021 puede resumirse, en los diferentes conceptos, en los aspectos fundamentales que se señalan a continuación:

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica se regula a partir del 1/1/2016, con un total de diez tramos que van desde 0 € a más de 150.000 € y tipos que van desde el 10% al 25%.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la vivienda esté acogida a alguna modalidad de protección pública y que constituya o vaya a constituir la primera residencia habitual del contribuyente.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA: 100% de las recibidas para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50 €.

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 € a partir de 31/12/2016.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

### Adquisiciones mortis causa.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000 €.
- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.
- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil € y eliminando el requisito, desde 2018, de no exceder el patrimonio preexistente de 402.678 miles de €.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 50%.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.
- Bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

### Adquisiciones inter vivos

- Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





- Parentesco: reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil €. Importe máximo de 75 mil €.
- Creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.
- Daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.
- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos del donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil €.
- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia:

Las cantidades pagadas por el contribuyente conforme a la normativa vigente en el momento del fallecimiento del causante, como liquidación provisional o liquidación a cuenta sobre la herencia fiduciaria no asignada, darán al mismo la opción de practicar deducción en la autoliquidación que proceda por cada ejecución fiduciaria, sujeto a determinados requisitos.

Los beneficios fiscales previstos para la modalidad de sucesiones serán aplicables en las condiciones que estuvieran vigentes en el momento del fallecimiento del causante.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

### Tipos de gravamen TPO

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, se fija una escala de gravamen del 8% al 10% establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.
- 1% aplicable a la adquisición de inmuebles que se afecten como inmovilizado material al inicio de una actividad económica en Aragón, sujeto a determinados requisitos.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.
- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de 10 años de uso.

#### Tipo de gravamen AJD

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 con determinadas condiciones y límites.
- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro como consecuencia de las inundaciones acaecidas.
- Tipo de gravamen incrementado: 2% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

#### Deducciones y bonificaciones TPO

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

#### Deducciones y bonificación AJD

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.
- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores). En el supuesto de máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 6.580€, más el resultado de multiplicar por 1.570 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: 42,26% para bingo tradicional y del 20% para el bingo electrónico (aprobado en 2021 el tipo impositivo único del 30%).
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: 15%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%

#### OTROS ASPECTOS

- Equiparación. A partir del 1/11/2018, se equiparán los miembros de las parejas estables no casadas a los cónyuges, siempre que se cumplan determinadas condiciones, a los efectos de la normativa autonómica del ISD.

- Requisitos para acreditación de la presentación y el pago de determinados TTCC. Con efectos desde 1/11/2018, se establece que a los efectos de acreditar la presentación ante la administración tributaria del documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, así como de la autoliquidación o el pago de los mismos o, en su caso, de la exención o no sujeción del acto o contrato correspondiente, será válida la diligencia de presentación, extendida por la oficina tributaria competente, que contenga, al menos, las siguientes indicaciones:

- ✓ La descripción del documento presentado que, en caso de ser notarial, identificará al notario otorgante, número de protocolo y fecha de otorgamiento.
- ✓ La descripción de la autoliquidación, que se identificará mediante su número de justificante, con mención del hecho imponible o el concepto del mismo, fecha de devengo, obligado tributario y el importe ingresado en su caso.

- Requisitos de los informes de peritos terceros en las TPC y honorarios. Con entrada en vigor el 3/4/2019, establecimiento de requisitos mínimos de los informes de peritos terceros y aprobación de los honorarios estandarizados en las TPC.

En relación con las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia del Covid-19 ha tenido efectos sobre 2021 la Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar. Se aprobó la prórroga del plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral. Dicho plazo, que debía efectuarse entre los días 1 y 20 de diciembre de 2020, se trasladó al periodo comprendido entre los días 1 y 20 de mayo de 2021.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	15.231	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	79.956	777
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		304.225
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		10.824
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	4.739	



E04935603A5KUHAVFXT235NSK

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.mihnap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 465.925 miles €, lo que supone un incremento de +37,6% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	49.798	14,7	53.740	11,5
SUCESIONES Y DONACIONES	99.183	29,3	157.547	33,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	115.561	34,1	157.489	33,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	57.676	17	67.458	14,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	16.353	4,8	29.607	6,4
<b>TOTAL</b>	<b>338.571</b>	<b>100</b>	<b>465.847</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la Comunidad, los ingresos aplicados por el IP, 53.740 miles €, aumentan un 7,9% respecto al año anterior, y el ISD registra asimismo un incremento de +58,8% con 157.547 miles €.
- En el capítulo II, a TPO se aplican 157.489 miles €, lo que supone un incremento de +36,3 %, y AJD, con 67.458 miles €, sube +17%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación igualmente positiva de +81% en relación con el ejercicio anterior, con 29.607 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan a los Servicios Centrales (SSCC), correspondiendo en su totalidad al concepto de AJD, 575 miles €.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º. 146 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 20,4% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



donaciones un 29,3%, 25% y 20,2%, respectivamente, (28,9 %, 25 % y 23,7 % en 2020.

## 2. Pendiente de aplicación.

A fecha de cierre contable de 2021 no existían ingresos pendientes de aplicación frente a los 3 mil € del ejercicio anterior (cuadro nº. 139).

## 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Servicio Territorial	2017	2018	% de incremento	2019	% de incremento	2020	% de incremento	2021	% de incremento
Huesca	54.330	62.096	14,3	65.484	5,5	52.473	-19,9	68.982	31,5
Teruel	23.260	23.955	3,0	24.006	0,2	21.502	-10,4	27.779	29,2
Zaragoza	348.205	343.148	-1,5	293.369	-14,5	264.596	-9,8	369.080	39,5
<b>Total</b>	<b>425.795</b>	<b>429.199</b>	<b>0,8</b>	<b>382.859</b>	<b>-10,8</b>	<b>338.571</b>	<b>-11,6</b>	<b>465.841</b>	<b>37,6</b>

En el periodo 2017-2021 la recaudación aplicada se ha incrementado en un +9,4%, con un sustancial incremento en 2021 de +37,6% respecto del ejercicio precedente, recuperándose el signo positivo en términos de dinámica global quinquenal que había experimentado una solución de continuidad en el trienio 2018/2020, durante el cual la variación interanual de la recaudación aplicada experimentó una progresiva ralentización, desde el limitado +0,8% de incremento producido en 2018 hasta los descensos de -10,8% de 2019 y de -11,6% en 2020.

En el IP, los derechos reconocidos del ejercicio 2021 ascendieron a 53.621 miles euros frente a 49.420 miles euros en el ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 8,50 %. Este importante incremento es debido al efecto inducido de la campaña de requerimientos de información iniciado en los últimos años, mediante la cual se ha aflorado un número significativo de nuevos contribuyentes.

Los derechos reconocidos del ejercicio 2021 en el caso del ISD ascendieron a 170.298 miles euros frente a 102.943 miles euros en el ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 65,43 %. Este fuerte incremento es debido a diversas causas. En primer lugar, el importante aumento de los ingresos por autoliquidaciones, del orden del 35,68% derivadas de herencias de cuantía significativa. En segundo lugar, al importante aumento derivado de actas de inspección, con ingresos brutos por importe de 42.993 miles euros, frente a 6.812 miles en el ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 531,09%.

En TPO y operaciones societarias (OS) los derechos reconocidos del ejercicio 2021 ascendieron a 155.045 miles euros frente a 116.808 miles euros en el ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 32,73%. Este incremento es debido, fundamentalmente, a la evolución de la actividad económica, una vez iniciada la recuperación tras la caída de



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



la actividad económica en el ejercicio 2020 provocada por la situación socio-sanitaria derivada de la Covid-19.

En cuanto a los AJD los derechos reconocidos del ejercicio 2021 ascendieron a 66. 760 miles euros frente a 57.704 miles euros en el ejercicio 2020, lo que representa un incremento del 15,69%. Este incremento es debido, fundamentalmente, a la positiva evolución de la actividad económica una vez finalizados parcialmente los efectos de la caída de la actividad económica en el ejercicio 2020 provocada por la situación socio-sanitaria derivada de la Covid-19.

En los TTJJ, en general, los derechos reconocidos del ejercicio 2021 ascendieron a 30.580 miles euros frente a 19.321 miles euros en el ejercicio 2019, lo que representa un incremento del 58,27%.

Este importante incremento se debe a que en el ejercicio 2020 la recaudación fue inferior a la normal debido a dos circunstancias:

En primer lugar, la aprobación de la Ley 1/2020, de 9 de julio, por la que se establecen medidas excepcionales para el ejercicio 2020 en determinados tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón, que estableció para el ejercicio 2020 las siguientes bonificaciones:

1. Durante el ejercicio 2020, en la cuota tributaria de la Tasa Fiscal sobre el Juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar se aplicará una bonificación del 24%.
2. Durante el ejercicio 2020 y con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, en la cuota tributaria de la Tasa Fiscal sobre el Juego relativa al bingo tradicional se aplicará una bonificación del 24%.
3. Durante el ejercicio 2020, en la cuota tributaria de la Tasa Fiscal sobre el Juego relativa a casinos se aplicará una bonificación del 24%.

En segundo lugar, la aprobación de la Orden HAP/1269/2020, de 10 de diciembre, por la que se adoptan medidas excepcionales en relación con la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, que modificó el plazo de presentación e ingreso del segundo pago fraccionado semestral del ejercicio 2020 correspondiente a la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas con premio o de azar, que debía efectuarse entre los días 1 y 20 del mes de diciembre de 2020, prorrogándose, excepcionalmente, al periodo comprendido entre los días 1 y 20 del mes de mayo de 2021.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En 2021 estas actuaciones han alcanzado, en paralelo a la dinamización de la recaudación global, un total de 50.540 miles €, con un aumento, en términos absolutos, de +32.761



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





miles € (+184,3%), respecto de los 17.779 miles € alcanzados en 2020.<sup>59</sup> representando un 10,85% de los ingresos aplicados por TTCC<sup>60</sup> en el ejercicio (5,25% en 2020).

Al incremento, en términos absolutos, alcanzado ha contribuido, en particular, el importante aumento en el efecto directo neto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el concepto de Actas de Inspección, que pasó de una recaudación neta de 4.031,5 miles € en el ejercicio 2020 a 31.524, 7 miles € en 2021.

Comparativamente, la dinámica del periodo 2020/2021, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC, ha sido de 218,8 miles € por efectivo obtenidos en 2021 frente 76 miles € en 2020, lo cual representa una variación de resultados por efectivo muy relevante de +188% de incremento respecto del ejercicio precedente. En paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha experimentado un ratio incremental mucho menor de +28,3%).

<sup>59</sup> Cabe recordar, sin embargo, la notable reducción experimentada por el ERD en el ejercicio 2019, de -60,1%, respecto de los 33.467 miles € alcanzados en 2018, como consecuencia del considerable aumento experimentado en dicho ejercicio por las devoluciones de ingresos indebidos, con un incremento de 17.476 miles € respecto de las producidas en 2018, originadas, con carácter general, por la ejecución de resoluciones y sentencias de tribunales.

<sup>60</sup> De acuerdo con lo expuesto en el informe de inspección precedente rendido por esta inspección en 2021 y según lo informado por los responsables en la DGT, la información disponible respecto del ERD incorporó, a partir de 2020, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos no incluidos hasta dicho ejercicio en la determinación de las cifras de ERD. No obstante, se ha de tener presente que, con la excepción de dichos, el ERD incluye conceptos presupuestarios ajenos a los tributarios contemplados en la recaudación aplicada por TTCC.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la CA de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido en 2021 modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos (TTCC) por el Estado.

El centro directivo es la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública (CHAP) del Gobierno de Aragón.

El órgano de control y contable es la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA).

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los TTCC, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han reducido un -1,3% en relación con el año anterior (231 efectivos frente a 234 en 2020).

En cuanto al personal adscrito a los servicios propios de la Comunidad, a 31/12/2021, la gestión de TTCC ocupaba un total de 153 efectivos, frente a los 157 ocupados en igual fecha de 2020 (148 funcionarios y 5 contratados laborales).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto a los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC se ha incrementado notablemente, alcanzando el 24,2 % (16,6% en 2020). Sumando los efectivos de empresas de servicios, el porcentaje anterior alcanza el 27,5% (19,6% en el ejercicio precedente).

En las OEP de los últimos años se observa que el número de plazas convocadas con un perfil de intervención, de inspección financiera e informático son reducidas y la convocatoria de su correspondiente proceso selectivo se realiza con un decalaje de uno o varios años. Estos dos factores limitan en gran medida la posibilidad de cubrir plazas en la DGT a través de funcionarios de nuevo ingreso en los próximos años.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Sin embargo, la necesidad de personal en la DGT es evidente, especialmente en el grupo A1, donde desde el año 2019 ha habido una reducción de 11 a 8, lo que supone una disminución del -27%. (ver apartado 3.1.2.2.).

Considerando las áreas funcionales, el Servicio de Informática Tributaria ha pasado desde 2019 de 13 a 10 efectivos (-23%), estando vacante la plaza de Jefe de Servicio desde mediados de 2021. La cobertura de las vacantes se está mostrando extraordinariamente complicada. Esta carencia de personal informático puede suponer a partir de 2022 la ralentización de la implantación de la administración electrónica en la DGT (ver apartado 3.1.4.), especialmente en el ámbito de la gestión interna de expedientes. Así mismo, cabe destacar la vacante de Adjunto al Jefe de Servicio de Inspección.

En relación a los SSTT de Huesca y Teruel, se mantiene la necesidad de potenciar las áreas liquidadoras. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Teruel está peor dotada que la de Huesca, por lo que sería necesaria su revisión general para poder cubrir futuras vacantes, dado lo complicado que resulta en este servicio territorial.

En 2022 se ha podido proponer el ajuste de la RPT de la DGT con la propuesta de amortización de varias plazas y de creación o mejor dotación de otras, respetándose el límite de crédito existente. Con ello se espera poder cubrir la carencia de las áreas liquidadoras de los SSTT y tener la posibilidad de cubrir alguna otra plaza en SSCC.

Sin embargo, esta solución no podrá resolver todos los problemas de personal de la DGT, por lo que se recomienda que se exploren otras vías para reforzar la misma y poder superar los problemas de captación de efectivos que se han hecho patentes ya en el ejercicio 2021.

Dados los problemas de personal existentes, se amplía la recomendación del año pasado para tener en cuenta los elementos mencionados.

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la DGT cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones desempeñadas. Sin embargo, cabe señalar que los locales del ST de Teruel necesitarían un mejor aislamiento en las ventanas y la instalación de aire acondicionado.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Es necesario seguir avanzando en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y por ende de la DGT durante años. Sin embargo, el avance en la puesta en marcha del desarrollo del nuevo aplicativo integral STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) se ve muy condicionado por el



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



necesario refuerzo del personal en el Servicio de Informática Tributaria y la dotación presupuestaria correspondiente.

Por otro lado, destaca la colaboración entre la DGT y el ITANNOVA que ha permitido crear la herramienta de *big data* “Búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude” que ha sido ya puesta en práctica en el control vía gestión del ITPAJD con notable éxito, por lo que puede ser considerado como una buena práctica en la utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito de la gestión tributaria. Se precisan fondos para asegurar la continuidad del proyecto. Se formula recomendación.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Los compromisos asumidos actualmente en la carta de servicios se han cumplido con holgura en 2021, pero está pendiente su revisión tras la aprobación del plan de objetivos, por lo que se reitera la recomendación del año pasado.

### **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2021 aprobado por Resolución de 26/2/2021 (BOA de 10 de marzo).

#### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

La DGT y la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública colaboraron para la elaboración de un Plan de Objetivos que fue aprobado por Resolución de 20 de mayo de 2022, del Director General de Tributos, por la que se aprueba el “Plan de objetivos de la Dirección General de Tributos para el ejercicio 2022” y se comunica a los distintos servicios tributarios para su ejecución, evaluación y seguimiento.

#### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Se deberá valorar el cumplimiento en 2023 del Plan de Objetivos aprobado. Se formula recomendación al respecto. Los objetivos del Plan de Inspección de 2021 se cumplieron.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



## **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La página web de la DGT facilita información muy completa respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. Sin embargo, su accesibilidad desde el portal de la Comunidad Autónoma podría ser mejorada, por lo que se formula recomendación al respecto.

#### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 70,4%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,7%.

#### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. Sin embargo, el pago con tarjeta de crédito y débito queda pendiente, por lo que se formula recomendación con la importante salvedad de que la puesta a disposición de este servicio no depende exclusivamente de la DGT.

### **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión liquidadora del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 1.077 liquidaciones complementarias por un importe de 329 miles €, equivalentes al 6,9% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (0,9% en 2020). Dichas liquidaciones han obedecido, fundamentalmente, a la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre autoliquidaciones presentadas fuera de plazo tras requerimientos efectuados a no declarantes.

Las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces con la información contenida en el Zújar de Patrimonio Calculado, puesto a disposición por la AEAT a partir de los parámetros facilitados por la DGT.

El desarrollo del Zújar de Patrimonio Calculado se puede considerar una buena práctica dentro de la gestión tributaria y una muestra de la exitosa colaboración entre administraciones tributarias.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



#### 4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La dinámica gestora de 2021 se caracteriza por una recuperación potente de la actividad tramitadora respecto de la semi-paralización de 2020 (particularmente acusada en la gestión de OOGG), consecuencia de la crítica situación derivada de la situación pandémica: así se ha incrementado la entrada en +19,5% (+22,5% en OOGG que contrasta con un -2% en las OOLL) y el despacho en +33,7% (+30,9% en OOGG y +38,2% en OOLL). No obstante, la regularización de la actividad gestora y el aumento del despacho en 2021 no ha logrado compensar los efectos combinados del aumento de entrada en 2021 y de la parcial detención tramitadora durante 2020, por lo que la pendencia documental final ha sufrido un incremento global de +34,5% (+35,8% en OOGG y +22,7% en OOLL).

Ello ha supuesto un incremento en el índice de demora, que se situó en 19,2 meses frente a los 16,5 meses del ejercicio anterior.

Durante 2021 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado un impulso notable, tanto en número (+28,1%) como en importe (+46,8%).

En la gestión de recursos, se ha producido un incremento global de +386,2% en la entrada global de recursos, frente a un incremento en la dinámica tramitadora del +212%, por lo que el índice de demora global ha aumentado levemente desde 3 (2020) hasta 4,3 meses en 2021.

El número de expedientes por ISD en 2021 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 1.901, situándose el porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado en el 7,9%, superior al 3,5% alcanzado en 2020.

Por Resolución de 13/2/2015 del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria, corresponde al Servicio de Inspección Tributaria las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imponibles no declarados. La Resolución contempla la remisión al área de inspección de, entre otros, determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases con criterios excesivamente amplios. Por ello, se mantiene la recomendación de 2020.

#### 4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Las autoliquidaciones presentadas en 2021 se han incrementado en un +25,2% respecto al ejercicio anterior, mientras que los despachos han disminuido en un -6,7%, incrementándose la pendencia global en un +35,3%. A resultados, el índice de demora global ha aumentado desde los 11,8 meses de 2020 hasta 17,1 meses. Por oficinas, las OOGG



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



duplicaron su índice de 14,7 a 24,8 meses, mientras que en OOLL se mantuvo estable, de 3,1 a 3,4 meses.

Respecto de recursos se ha generado una desigual dinámica, con un incremento global de +161,8% en la entrada global de recursos, que ha sido sólo en parte absorbido desde el punto de vista gestor merced a un incremento del despacho global de +99,7%. El índice de demora global ha aumentado levemente desde 3,4 (2020) hasta 4,6 meses en 2021.

En 2021 se ha comenzado a utilizar la herramienta de “Búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude”. Esta herramienta de análisis de *big data* se ha mostrado eficaz por lo que existe el deseo por parte de la DGT de dar continuidad al proyecto, aunque se tenga que compensar económicamente al ITANNOVA, lo que hasta la fecha no era el caso. Se formula recomendación al respecto.

También en el caso de este impuesto, la Resolución del Director General de Tributos de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde el servicio de gestión al de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo. Se mantiene la recomendación del año pasado, al igual que en el apartado de ISD anterior.

Se ha mantenido el problema de la falta de remisión de las fichas y escrituras notariales por parte de notarios desde otras Comunidades Autónomas. Se formula recomendación al respecto.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Se produce en 2021 una reactivación de la actividad en relación con este concepto (afectado por la pandemia y las medidas normativas adoptadas para hacerle frente durante 2020), si bien divergente según las modalidades de juego: así, la recaudación de bingo y combinaciones aleatorias decrece (-25,7% y -29,1%, respectivamente), en tanto que la de máquinas se duplica (+122,3%), creciendo igualmente la de apuestas (+38,7%), manteniéndose prácticamente estacionaria la de casinos.

En abril de 2022 estaba en trámite de información pública la Orden por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los TTJJ y se regulan determinadas condiciones de tramitación e ingreso. Se prevé que a finales de 2022 se pueda realizar la autoliquidación telemática de los TTJJ. Dado que en 2021 no era posible, se mantiene la recomendación del año pasado.

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

En relación con la gestión global realizada en 2021 por las OOLL, el 39,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en dichas oficinas (37,8% en 2020) así como el 26,7% de las relativas al ITPAJD (25,3% en 2020). Este porcentaje aumenta hasta el 41,4%



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





(41,6% en 2020), si se excluye la compraventa de vehículos usados que las OOLL no gestionan. A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 20,2% de la recaudación por ISD, el 29,3% del ITP y el 25% de AJD (23,7% 28,9% y 25%, respectivamente, en 2020).

La DGT realiza visitas de control a las OOLL desde sus SSCC. En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, sin perjuicio de que se aprecien posibilidades de mejora en los objetivos fijados para el ISD y en el contenido de las actas de visita. Se formula una recomendación al respecto.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

En aplicación de los puntos de conexión, la CAA ha realizado en 2021 transferencias por 16 expedientes derivadas de las incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad por un importe total de 53 miles € (3 transferencias por 74 miles € en 2020). Se han recibido transferencias por 5 expedientes con un importe total de 16 miles € (7 transferencias por 61 miles € en 2020).

De las remesas remitidas, 2 por valor de 47 miles €, corresponden a la Administración General del Estado, sin que consten transferencias recibidas de la misma.

En el trienio 2019-2021 consta la reclamación de 5 expedientes: 3 a la Generalitat de Cataluña por importe conjunto de 16,76 miles € y 2 a la Comunidad Autónoma de La Rioja por importe inferior a mil €. Del total, en las fechas de la visita únicamente figuraban 2 como recibidos de los requeridos a la Generalitat de Cataluña, por valor de 14,76 miles €.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAA al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 80 días (60 en 2020), y los del procedimiento abreviado de 48 días (51 en 2020) lo que proporciona un plazo medio ponderado de 65 días (54 en 2020). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas Comunidades (86,1 días en 2020) pero supera el de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), relativas a los TTCC gestionados por la Comunidad, se ha visto incrementado desde las 310 presentadas en 2020 hasta las 521 de 2021.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



En un 76,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial, porcentaje similar al del ejercicio precedente (76,4%). En porcentaje de estimación tiene un peso mayor el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (77,7% estimadas, 20,4% totalmente y 58,6% parcialmente).

Los principales temas de conflictividad siguen siendo el de los medios de comprobación de valores, en especial la insuficiente motivación del valor comprobado en el caso de precios medios de mercado (PMM) y peritaciones y la revisión de oficio de autoliquidaciones en relación con el ajuar doméstico.

No se ha posibilitado la presentación telemática de declaraciones.

### 4.3.3. VALORACIONES

En la comparativa anual, se evidencia una dinámica incremental, tanto en entrada, con 5.920 expedientes de valoración (+18,4% frente a la disminución experimentada en el periodo anual precedente en el que incidió, en este área asimismo, el efecto de la pandemia: -22,9%) como en despacho, 6.522 expedientes tramitados (+32,7% frente a la caída 2019/2020 precedente: -8,1%), recortándose la pendencia final en relación con la final en 2021 en -10,3% (en contraste con el leve incremento +1,7% como variación precedente 2019/2020). La mejora de la gestión ha permitido recortar la demora en 4,1 meses, reduciéndose de 12,6 a 8,5 meses.

### 4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2021 ha ascendido a 230, por un importe total de 21.138 miles €, frente a las 265 actas por 9.856 miles € incoadas en 2020, lo que supone una reducción de -13,2% en número y un relevante incremento de +116,3% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2021 se situó en 53,5 por un importe de 4.957,7 miles €, con unas variaciones de -9,2% en número y de +126,4% en importe, respectivamente (58,9 actas y 2.190,2 miles € por inspector normalizado en 2020).

Se han cumplido los objetivos del Plan de Inspección para el ejercicio 2021.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la CAA es fluida. Sin embargo, pudiera considerarse, en relación con el impuesto sobre el patrimonio, que también el pago de las actas de conformidad, A01, se hiciera en las cuentas de la comunidad y no del Estado. Se realiza recomendación al respecto.



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos o reconocidos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 77,6% superior al de 2020, que representó el 70,1%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2020 suponen una proporción del 17,4%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 26,6%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un descenso global de 23.303 miles €, equivalente a una variación de -18,9% entre el volumen inicial y el final, siguiendo la línea tendencial positiva registrada en el cuatrienio previo: -24,4% en 2020, -15,1% en 2019, -8% en 2018 y -7,1% en 2017.

##### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

El porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria es del 78,1% y del 21,9% en ejecutiva, con un moderado aumento de la participación de las deudas en periodo ejecutivo respecto a igual fecha de 2020 (82,8% y 17,2%, respectivamente, en 2020).

##### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías de empresas en concurso.

Durante 2021 han sido dictadas un total de 1.511 providencias de apremio por un importe total de 9.533 miles €, lo que supone unos incrementos de +24,7% en su número y de +57,6% en el importe, respecto de las emitidas en el ejercicio anterior.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se ha situado en 1.353 providencias por importe de 22.807 miles €, disminuyendo en un -12,8% el pendiente inicial en número e incrementando un +3,4% en importe. Al final del año el índice de demora global se ha situado en 10 meses en número y 48,3 meses en importe (17,4 y 35 meses, respectivamente, en 2020).

Las datas por ingresos han representado en 2021 el 30,8% del cargo neto en número de providencias, porcentaje que desciende al 11,7% si se considera el importe (20,8% y 7,5%, respectivamente, en 2020).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2021, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 30/4/2022.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

Si bien se mantiene la fiscalización previa respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones, derivados de la devolución de ingresos indebidos y anulaciones de liquidaciones, no se han implementado controles financieros respecto de la gestión de ingresos por parte de la IGCAA. Se mantiene la recomendación del año pasado.

##### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicio 2019, aprobado en marzo de 2021, no hace referencia alguna a TTCC, con excepción de su cuantificación numérica de la recaudación en dicho ejercicio y años anteriores. Sin embargo, solicita anualmente el Informe sobre TTCC elaborado por la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), además de los modelos 990, 991, 992, 933



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



y 980. El modelo 901 informativo de las CCAA sobre los datos consignados en el certificado de eficiencia energética se debía presentar por primera vez en 2021 y la CAA lo hizo.

En el año 2021 la DGT y la AEAT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, si bien los casos analizados no han revestido especial complejidad.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 465.925 miles €, lo que supone un incremento de +37,6% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes.

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado, en 2021, en paralelo a la dinamización de la recaudación global, un total de 50.540 miles €, con un aumento, en términos absolutos, de +32.761 miles € (+184,3%), respecto de los 17.779 miles € alcanzados en 2020, representando un 10,85% de los ingresos aplicados por TTCC en el ejercicio (5,25% en 2020).

Comparativamente, la dinámica del periodo 2020/2021, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC, ha sido de 218,8 miles € por efectivo obtenidos en 2021 frente 76 miles € en 2020, lo cual representa una variación de resultados por efectivo muy relevante de +188% de incremento respecto del ejercicio precedente (en paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha experimentado un ratio incremental mucho menor de +28,3%).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





## 5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### 1ª) **Ofertas de Empleo Público (OEP), convocatoria de procesos selectivos y variación de relación de puestos de trabajo (RPT)**

Se recomienda planificar una política de recursos humanos que abarque los siguientes aspectos:

- solicitar la inclusión de un mayor número de plazas con un perfil de intervención, de inspección financiera e informático en las OEP de los próximos años;
- reducir el tiempo entre la publicación de las OEP y las convocatorias de los procesos selectivos con el fin de que los opositores y la Administración tengan mayor previsibilidad en relación a los puestos de nuevo acceso que podrán ser cubiertos;
- finalizar el proceso de ajuste en la RPT de la DGT con el fin de poder cubrir las vacantes que más urgen;
- analizar posibles alternativas de reorganización de la gestión tributaria a cargo de la Dirección General de Tributos (DGT) para poder revisar a fondo la RPT de forma que se puedan suplir las carencias de personal que se han acumulado en los últimos años y poder dotar a la Dirección General de los perfiles adecuados. (3.1.2.6.).

### 2ª) **Desarrollo del Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA)**

Si bien está previsto continuar con el avance de la administración digital, los recursos humanos y el presupuesto de los que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones, son insuficientes. La DGT ha mantenido como línea estratégica el desarrollo del sistema STRATA como sistema integral que tiene como objetivos principales alcanzar una tramitación completamente electrónica de los expedientes tributarios. Sin embargo, el avance en su desarrollo se ve seriamente comprometido por la carencia de personal informático cualificado, por lo que se recomienda continuar los esfuerzos para ampliar la dotación y plantilla técnica



E04935603A5KUHAVEXT235NSK



globales del área y, en dicho sentido, cubrir, como mínimo, la plaza de Jefe de Servicio de Informática vacante desde mediados de 2021 (3.1.4.2).

### **3ª) Compromisos de la Carta de Servicios**

Los compromisos de la Carta de Servicios fueron cumplidos con holgura en 2021, por lo que se considera oportuno, una vez ya aprobado el Plan de Objetivos, revisar los mismos para incluir aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) (3.1.5.1).

### **4ª) Accesibilidad a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón**

En estos momentos se puede acceder a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón desde la página web del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es) pinchando en una primera pestaña “Derechos y servicios a la ciudadanía”, una segunda “Impuestos, pagos y tasas” y la tercera “Administración Tributaria de Aragón” para acceder a la información que proporciona la DGT. Dado que es previsible que los ciudadanos no conozcan el acceso directo <https://www.aragon.es/-/tributos> y que tampoco encuentren con facilidad las tres pestañas mencionadas, se recomienda que la página de la Administración Tributaria tenga un acceso directo e intuitivo desde el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es) (3.3.1.1.).

### **5ª) Continuidad de la colaboración con el Instituto Tecnológico de Aragón**

En 2021 se ha podido utilizar en la gestión tributaria la herramienta de *big data* “Búsqueda de patrones de texto en escrituras para generación de alarmas de posible fraude”, en lo que se considera una buena práctica en el control vía gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Se recomienda que se dé continuidad a la colaboración con el ITAINNOVA dotando al proyecto de los fondos presupuestarios necesarios, al haberse demostrado que se trata de una buena práctica en el uso de las nuevas tecnologías en la lucha contra el fraude (3.1.4.4. y 3.3.2.3.3.).

### **6ª) Objetivos e indicadores**

La DGT ha colaborado con la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Función para la elaboración de un Plan por Objetivos de la DGT, que fue aprobado el 20 de mayo de 2022. Se recomienda implantación efectiva y posterior evaluación. (3.2.3.).

### **7ª) Pago de tributos**

La DGT cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, en particular, en la oficina virtual tributaria. No obstante, es recomendable completar el ya destacable servicio con la implantación del pago de tributos mediante



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





tarjeta de crédito o débito en coordinación con los diferentes departamentos y unidades afectados. Así mismo, se recomienda que se considere la posibilidad de introducir otros medios de pago como pago a través de bizum y transferencia bancaria (3.3.1.3).

#### **8ª) Remisión de expedientes a Inspección**

La Resolución del Director General de Tributos de 13/2/2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de categorizarlos de manera más rigurosa y precisa con el fin de posibilitar un envío más selectivo (3.3.2.2.3 y 3.3.2.3.3).

#### **9º) Información de la Dirección General de Tráfico**

Con el fin de facilitar la revisión de las autoliquidaciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.B).17 del texto refundido del ITPAJD, se considera necesario que los responsables del seguimiento del Convenio con la Dirección General de Tráfico, se pongan en contacto con ese centro directivo con el fin de corregir las problemáticas detectadas en relación con la disponibilidad de información respecto de las transmisiones previas de los vehículos afectados, información necesaria para el control tributario de las operaciones de compraventa-venta, que hasta 2020 facilitaba el servicio ATEX4, y que actualmente no resulta accesible tras la migración al "Sistema de verificación y consulta de datos" (SVCD) (3.3.2.3).

#### **10ª) Desarrollo de la administración electrónica en los Tributos sobre el Juego (TTJJ)**

Se recomienda llevar a término la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT. (3.3.2.4.3).

#### **11ª) Oficinas liquidadoras (OOLL)**

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en el contenido de las actas de visita. En particular, en cuanto a la conveniencia de extender las comprobaciones a un análisis muestral y contar con un apartado de conclusiones y, en su caso, recomendaciones. Por otro lado, se debería considerar la revisión de los objetivos relativos al ISD, ya que al ser excesivamente laxos no cumplen con su función informativa sobre la eficacia de la gestión. (3.3.2.5).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



### 12ª) Pago de actas de conformidad en las cuentas de la comunidad.

La colaboración e intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la DGT es muy destacable. No obstante, pudiera considerarse por ambas administraciones, en relación con el impuesto sobre el patrimonio, el pago de las actas A01, de conformidad, en las cuentas de la comunidad, tal y como ya se produce con las actas A02. A tal efecto pudiera considerarse la incorporación por los actuarios de la AEAT de dichas cartas de pago de la comunidad (3.3.4.8.).

### 13ª) Actuaciones de control de la Intervención General

El ejercicio del control interno queda reforzado si se realizaran actuaciones de control financiero o auditorías en el área de ingresos, incluyéndose estas actuaciones en el Plan de Controles y Auditorías de la Intervención General de la CAA, dado que los planes de los últimos años no han incluido este tipo de actuaciones (3.3.6.2).



E04935603A5KUHAVFXT235NSK

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



## 6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	1	1	14	14	2	4	17	19	3	3	20
Teruel	4	4	7	6	3	2	14	12	0	0	14	12
Zaragoza	15	14	84	72	21	31	120	117	3	2	123	119
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>105</b>	<b>92</b>	<b>26</b>	<b>37</b>	<b>151</b>	<b>148</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>157</b>	<b>153</b>

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	0	0	7	8	0	0	5	6	6	6	2	2	20
Teruel	0	0	6	6	0	0	5	4	3	2	0	0	14	12
Zaragoza	10	8	45	45	0	0	47	48	18	16	3	2	123	119
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>58</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>58</b>	<b>27</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>157</b>	<b>153</b>

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	10	9	0	0	0	0	0	0	0	0	15	14
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>19</b>

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	0	0	6	7	0	0	4	5	4	2	0	0	14
Teruel	0	0	3	3	0	0	2	2	2	1	0	0	7	6
Zaragoza	5	3	25	26	0	0	41	36	13	7	0	0	84	72
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>43</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>92</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3	0	0	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	0	0	3	2
Zaragoza	0	0	10	10	0	0	6	12	5	9	0	0	21	31
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>37</b>

Cuadro N° 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	7	0	0	6	7
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Huesca	8	8	4	4	0	0	6	6	6	6	0	0	24
Teruel	6	6	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	18	18
Zaragoza	10	10	3	4	0	0	16	15	0	0	0	0	29	29
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>71</b>



Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Huesca	1	4,5	8	36,4	3	13,6	0	0,0	4	18,2	3	13,6	0	0,0	3	13,6	22	100,0
Teruel	0	0,0	6	50,0	2	16,7	0	0,0	2	16,7	2	16,7	0	0,0	0	0,0	12	100,0
Zaragoza	3	2,5	52	43,7	15	12,6	16	13,4	13	10,9	4	3,4	10	8,4	6	5,0	119	100,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2,6</b>	<b>66</b>	<b>43,1</b>	<b>20</b>	<b>13,1</b>	<b>16</b>	<b>10,5</b>	<b>19</b>	<b>12,4</b>	<b>9</b>	<b>5,9</b>	<b>10</b>	<b>6,5</b>	<b>9</b>	<b>5,9</b>	<b>153</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E1/E0	Suma		
													Total	
<b>Huesca</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>22</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	4	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	3	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>8</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>117</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>119</b>
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	21	0	23	6	0	52	0	0	0	0	0	0	52
Recaudación	2	3	0	6	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	1	10	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	2	6	0	5	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	3	0	6	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	2	2	6
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>153</b>
Jefatura	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	26	0	29	9	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Recaudación	2	4	0	8	6	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	1	10	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	2	11	0	5	1	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Intervención	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Informática	0	3	0	6	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Servicios Generales	0	1	0	0	4	0	5	0	0	0	0	4	4	9

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
 Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual

**Cuadro N° 11****Modelo C-3****Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Huesca	2.057	100,0	0	0,0	2.057	100,0
Teruel	704	100,0	0	0,0	704	100,0
Zaragoza	12.127	93,6	832	6,4	12.959	100,0
<b>Total</b>	<b>14.888</b>	<b>94,7</b>	<b>832</b>	<b>5,3</b>	<b>15.720</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro N° 12****Modelo C-3****Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	2.057	0	0	0,0
Teruel	704	0	0	0,0
Zaragoza	12.959	1.077	329	8,3
<b>Total</b>	<b>15.720</b>	<b>1.077</b>	<b>329</b>	<b>6,9</b>

**Cuadro N° 13****Modelo C-3****Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	753	192	753	192
<b>Total</b>	<b>753</b>	<b>192</b>	<b>753</b>	<b>192</b>

**Cuadro N° 14****Modelo C-3****Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.582	6.594	6.343	3.833	384	35	3.414	62,3	107,0	7,3
Teruel	1.702	4.804	3.543	2.963	95	32	2.836	54,5	174,1	10,0
Zaragoza	23.352	22.614	14.243	31.723	135	10	31.578	31,0	135,8	26,7
<b>Total</b>	<b>28.636</b>	<b>34.012</b>	<b>24.129</b>	<b>38.519</b>	<b>614</b>	<b>77</b>	<b>37.828</b>	<b>38,5</b>	<b>134,5</b>	<b>19,2</b>

Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.238	2.052	1.833	2.457	0	2	2.455	42,7	109,8	16,1
Teruel	989	1.402	706	1.685	0	0	1.685	29,5	170,4	28,6
Zaragoza	22.550	17.258	8.940	30.868	65	0	30.803	22,5	136,9	41,4
<b>Total</b>	<b>25.777</b>	<b>20.712</b>	<b>11.479</b>	<b>35.010</b>	<b>65</b>	<b>2</b>	<b>34.943</b>	<b>24,7</b>	<b>135,8</b>	<b>36,6</b>

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.344	4.542	4.510	1.376	384	33	959	76,6	102,4	3,7
Teruel	713	3.402	2.837	1.278	95	32	1.151	68,9	179,2	5,4
Zaragoza	802	5.356	5.303	855	70	10	775	86,1	106,6	1,9
<b>Total</b>	<b>2.859</b>	<b>13.300</b>	<b>12.650</b>	<b>3.509</b>	<b>549</b>	<b>75</b>	<b>2.885</b>	<b>78,3</b>	<b>122,7</b>	<b>3,3</b>

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>





Cuadro N° 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.582	6.594	6.343	3.833	384	35	3.414	100,0	62,3	107,0	7,3
Teruel	1.702	4.804	3.543	2.963	95	32	2.836	100,0	54,5	174,1	10,0
Zaragoza	23.352	22.614	14.243	31.723	135	10	31.578	100,0	31,0	135,8	26,7
<b>Total</b>	<b>28.636</b>	<b>34.012</b>	<b>24.129</b>	<b>38.519</b>	<b>614</b>	<b>77</b>	<b>37.828</b>	<b>100,0</b>	<b>38,5</b>	<b>134,5</b>	<b>19,2</b>

Cuadro N° 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.238	2.052	1.833	2.457	0	2	2.455	100,0	42,7	109,8	16,1
Teruel	989	1.402	706	1.685	0	0	1.685	100,0	29,5	170,4	28,6
Zaragoza	22.550	17.258	8.940	30.868	65	0	30.803	100,0	22,5	136,9	41,4
<b>Total</b>	<b>25.777</b>	<b>20.712</b>	<b>11.479</b>	<b>35.010</b>	<b>65</b>	<b>2</b>	<b>34.943</b>	<b>100,0</b>	<b>24,7</b>	<b>135,8</b>	<b>36,6</b>

Cuadro N° 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.344	4.542	4.510	1.376	384	33	959	100,0	76,6	102,4	3,7
Teruel	713	3.402	2.837	1.278	95	32	1.151	100,0	68,9	179,2	5,4
Zaragoza	802	5.356	5.303	855	70	10	775	100,0	86,1	106,6	1,9
<b>Total</b>	<b>2.859</b>	<b>13.300</b>	<b>12.650</b>	<b>3.509</b>	<b>549</b>	<b>75</b>	<b>2.885</b>	<b>100,0</b>	<b>78,3</b>	<b>122,7</b>	<b>3,3</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.344	4.542	4.510	1.376	384	33	959	100,0	76,6	102,4	3,7
Barbastro	104	1.066	1.086	84	55	1	28	100,0	92,8	80,8	0,9
Benabarre	314	258	141	431	34	8	389	100,0	24,7	137,3	36,7
Boltaña	27	326	324	29	13	4	12	100,0	91,8	107,4	1,1
Fraga	120	1.014	984	150	112	6	32	100,0	86,8	125,0	1,8
Jaca	14	462	469	7	7	0	0	100,0	98,5	50,0	0,2
Sabiñánigo	27	352	369	10	5	2	3	100,0	97,4	37,0	0,3
Sariñena	388	553	614	327	26	11	290	100,0	65,2	84,3	6,4
Tamarite de Litera	350	511	523	338	132	1	205	100,0	60,7	96,6	7,8
<b>Teruel</b>	<b>713</b>	<b>3.402</b>	<b>2.837</b>	<b>1.278</b>	<b>95</b>	<b>32</b>	<b>1.151</b>	<b>100,0</b>	<b>68,9</b>	<b>179,2</b>	<b>5,4</b>
Albarracín	28	387	390	25	11	1	13	100,0	94,0	89,3	0,8
Alcañiz	91	791	631	251	45	8	198	100,0	71,5	275,8	4,8
Calamocha	193	873	795	271	8	0	263	100,0	74,6	140,4	4,1
Castellote	209	361	336	234	14	21	199	100,0	58,9	112,0	8,4
Hijar	75	491	385	181	15	2	164	100,0	68,0	241,3	5,6
Mora de Rubielos	117	499	300	316	2	0	314	100,0	48,7	270,1	12,6
<b>Zaragoza</b>	<b>802</b>	<b>5.356</b>	<b>5.303</b>	<b>855</b>	<b>70</b>	<b>10</b>	<b>775</b>	<b>100,0</b>	<b>86,1</b>	<b>106,6</b>	<b>1,9</b>
La Almunia de Doña Godina	92	890	893	89	4	0	85	100,0	90,9	96,7	1,2
Ateca	11	243	242	12	0	0	12	100,0	95,3	109,1	0,6
Belchite	81	210	181	110	0	0	110	100,0	62,2	135,8	7,3
Borja	260	634	615	279	30	8	241	100,0	68,8	107,3	5,4
Calatayud	25	712	708	29	4	1	24	100,0	96,1	116,0	0,5
Caspe	96	616	553	159	0	0	159	100,0	77,7	165,6	3,5
Daroca	9	368	372	5	3	0	2	100,0	98,7	55,6	0,2
Ejea de los Caballeros	158	1.050	1.110	98	21	1	76	100,0	91,9	62,0	1,1
Pina de Ebro	25	287	286	26	2	0	24	100,0	91,7	104,0	1,1
Tarazona	45	346	343	48	6	0	42	100,0	87,7	106,7	1,7
<b>Total</b>	<b>2.859</b>	<b>13.300</b>	<b>12.650</b>	<b>3.509</b>	<b>549</b>	<b>75</b>	<b>2.885</b>	<b>100,0</b>	<b>78,3</b>	<b>122,7</b>	<b>3,3</b>

Cuadro N° 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 29

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	6.594	16.051	6.343	411	3.665	6,5
Teruel	4.804	11.174	3.543	107	412	3,0
Zaragoza	22.614	102.984	14.243	578	5.258	4,1
<b>Total</b>	<b>34.012</b>	<b>130.209</b>	<b>24.129</b>	<b>1.096</b>	<b>9.335</b>	<b>4,5</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK

**Cuadro N° 31****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	2.052	7.657	1.833	60	792	3,3
Teruel	1.402	3.326	706	23	140	3,3
Zaragoza	17.258	88.047	8.940	367	4.354	4,1
<b>Total</b>	<b>20.712</b>	<b>99.030</b>	<b>11.479</b>	<b>450</b>	<b>5.286</b>	<b>3,9</b>

**Cuadro N° 32****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.542	8.394	4.510	351	2.873	7,8
Teruel	3.402	7.848	2.837	84	272	3,0
Zaragoza	5.356	14.937	5.303	211	904	4,0
<b>Total</b>	<b>13.300</b>	<b>31.179</b>	<b>12.650</b>	<b>646</b>	<b>4.049</b>	<b>5,1</b>

**Cuadro N° 33****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.542	8.394	4.510	351	2.873	7,8
Barbastro	1.066	512	1.086	49	511	4,5
Benabarre	258	490	141	22	91	15,6
Boltaña	326	1.207	324	20	91	6,2
Fraga	1.014	1.181	984	79	526	8,0
Jaca	462	1.807	469	17	97	3,6
Sabiñánigo	352	915	369	49	770	13,3
Sariñena	553	857	614	38	145	6,2
Tamarite de Litera	511	1.425	523	77	642	14,7
<b>Teruel</b>	<b>3.402</b>	<b>7.848</b>	<b>2.837</b>	<b>84</b>	<b>272</b>	<b>3,0</b>
Albarracín	387	906	390	31	78	7,9
Alcañiz	791	1.137	631	10	91	1,6
Calamocha	873	2.446	795	17	41	2,1
Castellote	361	597	336	3	4	0,9
Hijar	491	1.249	385	19	17	4,9
Mora de Rubielos	499	1.513	300	4	41	1,3
<b>Zaragoza</b>	<b>5.356</b>	<b>14.937</b>	<b>5.303</b>	<b>211</b>	<b>904</b>	<b>4,0</b>
La Almunia de Doña Godina	890	2.090	893	0	0	0,0
Ateca	243	560	242	8	7	3,3
Belchite	210	523	181	1	3	0,6
Borja	634	491	615	26	83	4,2
Calatayud	712	2.621	708	17	73	2,4
Caspe	616	822	553	35	383	6,3
Daroca	368	1.239	372	24	27	6,5
Ejea de los Caballeros	1.050	4.776	1.110	64	232	5,8
Pina de Ebro	287	1.426	286	10	63	3,5
Tarazona	346	389	343	26	33	7,6
<b>Total</b>	<b>13.300</b>	<b>31.179</b>	<b>12.650</b>	<b>646</b>	<b>4.049</b>	<b>5,1</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0	30	73	24	47	30	73	24	47
Teruel	0	0	0	0	5	1	8	4	5	1	8	4
Zaragoza	29	103	28	99	3	1	2	1	32	104	30	100
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>103</b>	<b>28</b>	<b>99</b>	<b>38</b>	<b>75</b>	<b>34</b>	<b>52</b>	<b>67</b>	<b>178</b>	<b>62</b>	<b>151</b>

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	12	59	27	18	18	2	65	6	91,5	50,0	1,1
Teruel	12	15	17	4	4	0	25	2	92,6	16,7	1,0
Zaragoza	154	383	46	290	35	7	378	159	70,4	103,2	5,0
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>457</b>	<b>90</b>	<b>312</b>	<b>57</b>	<b>9</b>	<b>468</b>	<b>167</b>	<b>73,7</b>	<b>93,8</b>	<b>4,3</b>

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	4	7	1	2	5	2	10	1	90,9	25,0	1,2
Teruel	12	5	14	1	1	0	16	1	94,1	8,3	0,8
Zaragoza	150	348	18	289	30	7	344	154	69,1	102,7	5,4
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>360</b>	<b>33</b>	<b>292</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>370</b>	<b>156</b>	<b>70,3</b>	<b>94,0</b>	<b>5,1</b>

Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	8	52	26	16	13	0	55	5	91,7	62,5	1,1
Teruel	0	10	3	3	3	0	9	1	90,0	--	1,3
Zaragoza	4	35	28	1	5	0	34	5	87,2	125,0	1,8
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>97</b>	<b>57</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>11</b>	<b>89,9</b>	<b>91,7</b>	<b>1,3</b>



Cuadro N° 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	12	59	27	18	18	2	65	6	91,5	50,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	3	27	12	11	5	0	28	2	93,3	66,7	0,9
Demás recursos	9	12	3	6	10	2	21	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	20	12	1	3	0	16	4	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	12	15	17	4	4	0	25	2	92,6	16,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	12	8	16	2	1	0	19	1	95,0	8,3	0,6
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Zaragoza</b>	154	383	46	290	35	7	378	159	70,4	103,2	5,0
Contra liqs. con imp. valor	9	30	15	3	7	1	26	13	66,7	144,4	6,0
Demás recursos	8	44	10	4	8	6	28	24	53,8	300,0	10,3
Rectif. errores a instª. inª.	129	285	19	283	0	0	302	112	72,9	86,8	4,5
Otros	8	24	2	0	20	0	22	10	68,8	125,0	5,5
<b>Total</b>	178	457	90	312	57	9	468	167	73,7	93,8	4,3
Contra liqs. con imp. valor	12	60	27	14	15	1	57	15	79,2	125,0	3,2
Demás recursos	17	59	14	12	18	8	52	24	68,4	141,2	5,5
Rectif. errores a instª. inª.	141	313	47	286	4	0	337	117	74,2	83,0	4,2
Otros	8	25	2	0	20	0	22	11	66,7	137,5	6,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	4	7	1	2	5	2	10	1	90,9	25,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	2	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	3	4	0	0	5	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	12	5	14	1	1	0	16	1	94,1	8,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	12	4	14	1	1	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Zaragoza</b>	150	348	18	289	30	7	344	154	69,1	102,7	5,4
Contra liqs. con imp. valor	8	27	15	2	5	1	23	12	65,7	150,0	6,3
Demás recursos	5	33	1	4	5	6	16	22	42,1	440,0	16,5
Rectif. errores a instª. inª.	129	264	0	283	0	0	283	110	72,0	85,3	4,7
Otros	8	24	2	0	20	0	22	10	68,8	125,0	5,5
<b>Total</b>	166	360	33	292	36	9	370	156	70,3	94,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	9	30	16	4	5	1	26	13	66,7	144,4	6,0
Demás recursos	8	37	1	4	10	8	23	22	51,1	275,0	11,5
Rectif. errores a instª. inª.	141	268	14	284	1	0	299	110	73,1	78,0	4,4
Otros	8	25	2	0	20	0	22	11	66,7	137,5	6,0



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	8	52	26	16	13	0	55	5	91,7	62,5	1,1
Contra liqs. con imp. valor	2	24	11	9	5	0	25	1	96,2	50,0	0,5
Demás recursos	6	8	3	6	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	12	1	3	0	16	4	80,0	--	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	0	10	3	3	3	0	9	1	90,0	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	4	35	28	1	5	0	34	5	87,2	125,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	3	11	9	0	3	0	12	2	85,7	66,7	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	21	19	0	0	0	19	2	90,5	--	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>97</b>	<b>57</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>11</b>	<b>89,9</b>	<b>91,7</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	30	11	10	10	0	31	2	93,9	66,7	0,8
Demás recursos	9	22	13	8	8	0	29	2	93,5	22,2	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	45	33	2	3	0	38	7	84,4	--	2,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	2	24	11	9	5	0	25	1	96,2	50,0	0,5
Barbastro	0	6	1	5	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	9	6	2	0	0	8	1	88,9	--	1,5
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	2	1	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Teruel</b>	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>93,9</b>	<b>66,7</b>	<b>0,8</b>



Cuadro N° 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	8	3	6	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	3	0	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	1	1	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>85,7</b>	<b>66,7</b>	<b>2,0</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Caspe	3	10	9	0	2	0	11	2	84,6	66,7	2,2
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>93,5</b>	<b>22,2</b>	<b>0,8</b>

Cuadro N° 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	20	12	1	3	0	16	4	80,0	--	3,0
Barbastro	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	9	6	0	3	0	9	0	100,0	--	0,0
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>--</b>	<b>4,0</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Calamocha	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>90,5</b>	<b>--</b>	<b>1,3</b>
La Almunia de Doña Godina	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
 Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual





Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	--	2,4
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	--	0,0
Pina de Ebro	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	--	2,4
Tarazona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>7</b>	<b>84,4</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>2,2</b>

Cuadro N° 44

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 45

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos**

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>105.610</b>	<b>108.570</b>	<b>69.853</b>	<b>144.327</b>	<b>488</b>	<b>174</b>	<b>143.665</b>	<b>32,6</b>	<b>136,7</b>	<b>24,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	11.536	17.037	6.074	22.499	0	0	22.499	21,3	195,0	44,4
CV vehs. usados (con liq.)	0	35.688	35.688	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	41.975	27.046	14.239	54.782	14	12	54.756	20,6	130,5	46,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	52.099	28.799	13.852	67.046	474	162	66.410	17,1	128,7	58,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>8.285</b>	<b>39.522</b>	<b>38.044</b>	<b>9.763</b>	<b>3.431</b>	<b>375</b>	<b>5.957</b>	<b>79,6</b>	<b>117,8</b>	<b>3,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	675	9.868	9.715	828	19	46	763	92,1	122,7	1,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.609	29.654	28.328	8.935	3.412	329	5.194	76,0	117,4	3,8



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



<b>Total</b>	<b>113.895</b>	<b>148.092</b>	<b>107.897</b>	<b>154.090</b>	<b>3.919</b>	<b>549</b>	<b>149.622</b>	<b>41,2</b>	<b>135,3</b>	<b>17,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	11.536	17.037	6.074	22.499	0	0	22.499	21,3	195,0	44,4
CV vehs. usados (con liq.)	1	35.688	35.689	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	42.650	36.914	23.954	55.610	33	58	55.519	30,1	130,4	27,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	59.708	58.453	42.180	75.981	3.886	491	71.604	35,7	127,3	21,6

Cuadro N° 46

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huesca</b>	<b>15.126</b>	<b>28.819</b>	<b>25.967</b>	<b>17.978</b>	<b>2.161</b>	<b>300</b>	<b>15.517</b>	<b>59,1</b>	<b>118,9</b>	<b>8,3</b>
Exentas	5.827	9.255	6.946	8.136	24	29	8.083	46,1	139,6	14,1
Con liquidación	9.299	19.564	19.021	9.842	2.137	271	7.434	65,9	105,8	6,2
<b>Teruel</b>	<b>5.375</b>	<b>18.614</b>	<b>16.646</b>	<b>7.343</b>	<b>931</b>	<b>91</b>	<b>6.321</b>	<b>69,4</b>	<b>136,6</b>	<b>5,3</b>
Exentas	1.657	5.099	4.562	2.194	7	11	2.176	67,5	132,4	5,8
Con liquidación	3.718	13.515	12.084	5.149	924	80	4.145	70,1	138,5	5,1
<b>Zaragoza</b>	<b>93.394</b>	<b>100.659</b>	<b>65.284</b>	<b>128.769</b>	<b>827</b>	<b>158</b>	<b>127.784</b>	<b>33,6</b>	<b>137,9</b>	<b>23,7</b>
Exentas	46.702	39.597	18.520	67.779	2	18	67.759	21,5	145,1	43,9
Con liquidación	46.692	61.062	46.764	60.990	825	140	60.025	43,4	130,6	15,7
<b>Total</b>	<b>113.895</b>	<b>148.092</b>	<b>107.897</b>	<b>154.090</b>	<b>3.919</b>	<b>549</b>	<b>149.622</b>	<b>41,2</b>	<b>135,3</b>	<b>17,1</b>
Exentas	54.186	53.951	30.028	78.109	33	58	78.018	27,8	144,1	31,2
Con liquidación	59.709	94.141	77.869	75.981	3.886	491	71.604	50,6	127,3	11,7

Cuadro N° 47

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huesca</b>	<b>11.296</b>	<b>14.985</b>	<b>12.358</b>	<b>13.923</b>	<b>287</b>	<b>75</b>	<b>13.561</b>	<b>47,0</b>	<b>123,3</b>	<b>13,5</b>
Exentas	5.596	5.124	2.798	7.922	11	5	7.906	26,1	141,6	34,0
Con liquidación	5.700	9.861	9.560	6.001	276	70	5.655	61,4	105,3	7,5
<b>Teruel</b>	<b>3.374</b>	<b>9.291</b>	<b>8.758</b>	<b>3.907</b>	<b>193</b>	<b>17</b>	<b>3.697</b>	<b>69,2</b>	<b>115,8</b>	<b>5,4</b>
Exentas	1.517	3.096	2.645	1.968	2	4	1.962	57,3	129,7	8,9
Con liquidación	1.857	6.195	6.113	1.939	191	13	1.735	75,9	104,4	3,8
<b>Zaragoza</b>	<b>90.940</b>	<b>84.294</b>	<b>48.737</b>	<b>126.497</b>	<b>8</b>	<b>82</b>	<b>126.407</b>	<b>27,8</b>	<b>139,1</b>	<b>31,1</b>
Exentas	46.398	35.863	14.870	67.391	1	3	67.387	18,1	145,2	54,4
Con liquidación	44.542	48.431	33.867	59.106	7	79	59.020	36,4	132,7	20,9
<b>Total</b>	<b>105.610</b>	<b>108.570</b>	<b>69.853</b>	<b>144.327</b>	<b>488</b>	<b>174</b>	<b>143.665</b>	<b>32,6</b>	<b>136,7</b>	<b>24,8</b>
Exentas	53.511	44.083	20.313	77.281	14	12	77.255	20,8	144,4	45,7
Con liquidación	52.099	64.487	49.540	67.046	474	162	66.410	42,5	128,7	16,2



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.830	13.834	13.609	4.055	1.874	225	1.956	77,0	105,9	3,6
Exentas	231	4.131	4.148	214	13	24	177	95,1	92,6	0,6
Con liquidación	3.599	9.703	9.461	3.841	1.861	201	1.779	71,1	106,7	4,9
Teruel	2.001	9.323	7.888	3.436	738	74	2.624	69,7	171,7	5,2
Exentas	140	2.003	1.917	226	5	7	214	89,5	161,4	1,4
Con liquidación	1.861	7.320	5.971	3.210	733	67	2.410	65,0	172,5	6,5
Zaragoza	2.454	16.365	16.547	2.272	819	76	1.377	87,9	92,6	1,6
Exentas	304	3.734	3.650	388	1	15	372	90,4	127,6	1,3
Con liquidación	2.150	12.631	12.897	1.884	818	61	1.005	87,3	87,6	1,8
<b>Total</b>	<b>8.285</b>	<b>39.522</b>	<b>38.044</b>	<b>9.763</b>	<b>3.431</b>	<b>375</b>	<b>5.957</b>	<b>79,6</b>	<b>117,8</b>	<b>3,1</b>
Exentas	675	9.868	9.715	828	19	46	763	92,1	122,7	1,0
Con liquidación	7.610	29.654	28.329	8.935	3.412	329	5.194	76,0	117,4	3,8

Cuadro N° 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1	6.981	6.982	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	4.560	4.560	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	24.147	24.147	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>35.688</b>	<b>35.689</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	6.981	6.981	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.560	4.560	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	24.147	24.147	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>35.688</b>	<b>35.688</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	9.298	12.583	12.039	9.842	2.137	271	7.434	55,0	105,9	9,8
Teruel	3.718	8.955	7.524	5.149	924	80	4.145	59,4	138,5	8,2
Zaragoza	46.692	36.915	22.617	60.990	825	140	60.025	27,1	130,6	32,4
<b>Total</b>	<b>59.708</b>	<b>58.453</b>	<b>42.180</b>	<b>75.981</b>	<b>3.886</b>	<b>491</b>	<b>71.604</b>	<b>35,7</b>	<b>127,3</b>	<b>21,6</b>

Cuadro N° 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.700	2.880	2.579	6.001	276	70	5.655	30,1	105,3	27,9
Teruel	1.857	1.635	1.553	1.939	191	13	1.735	44,5	104,4	15,0
Zaragoza	44.542	24.284	9.720	59.106	7	79	59.020	14,1	132,7	73,0
<b>Total</b>	<b>52.099</b>	<b>28.799</b>	<b>13.852</b>	<b>67.046</b>	<b>474</b>	<b>162</b>	<b>66.410</b>	<b>17,1</b>	<b>128,7</b>	<b>58,1</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.598	9.703	9.460	3.841	1.861	201	1.779	71,1	106,8	4,9
Teruel	1.861	7.320	5.971	3.210	733	67	2.410	65,0	172,5	6,5
Zaragoza	2.150	12.631	12.897	1.884	818	61	1.005	87,3	87,6	1,8
<b>Total</b>	<b>7.609</b>	<b>29.654</b>	<b>28.328</b>	<b>8.935</b>	<b>3.412</b>	<b>329</b>	<b>5.194</b>	<b>76,0</b>	<b>117,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro N° 56

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.598	9.703	9.460	3.841	1.861	201	1.779	71,1	106,8	4,9
Barbastro	440	1.930	1.984	386	299	13	74	83,7	87,7	2,3
Benabarre	360	490	324	526	213	3	310	38,1	146,1	19,5
Boltaña	117	1.206	1.242	81	41	22	18	93,9	69,2	0,8
Fraga	609	1.317	1.383	543	330	57	156	71,8	89,2	4,7
Jaca	120	1.649	1.685	84	79	5	0	95,3	70,0	0,6
Sabiñánigo	101	1.104	1.099	106	66	17	23	91,2	105,0	1,2
Sariñena	976	939	820	1.095	229	58	808	42,8	112,2	16,0
Tamarite de Litera	875	1.068	923	1.020	604	26	390	47,5	116,6	13,3
<b>Teruel</b>	<b>1.861</b>	<b>7.320</b>	<b>5.971</b>	<b>3.210</b>	<b>733</b>	<b>67</b>	<b>2.410</b>	<b>65,0</b>	<b>172,5</b>	<b>6,5</b>
Albarracín	167	689	701	155	88	6	61	81,9	92,8	2,7
Alcañiz	407	1.928	1.922	413	225	26	162	82,3	101,5	2,6
Calamocha	423	1.356	1.340	439	55	0	384	75,3	103,8	3,9
Castellote	366	658	662	362	187	35	140	64,6	98,9	6,6
Hijar	125	866	736	255	85	0	170	74,3	204,0	4,2
Mora de Rubielos	373	1.823	610	1.586	93	0	1.493	27,8	425,2	31,2
<b>Zaragoza</b>	<b>2.150</b>	<b>12.631</b>	<b>12.897</b>	<b>1.884</b>	<b>818</b>	<b>61</b>	<b>1.005</b>	<b>87,3</b>	<b>87,6</b>	<b>1,8</b>
La Almunia de Doña Godina	281	2.780	2.827	234	63	7	164	92,4	83,3	1,0
Ateca	65	680	705	40	1	0	39	94,6	61,5	0,7
Belchite	186	563	586	163	0	0	163	78,2	87,6	3,3
Borja	509	1.337	1.422	424	282	16	126	77,0	83,3	3,6
Calatayud	165	1.514	1.540	139	25	0	114	91,7	84,2	1,1
Caspe	87	1.304	1.281	110	16	0	94	92,1	126,4	1,0
Daroca	29	998	1.007	20	14	0	6	98,1	69,0	0,2
Ejea de los Caballeros	462	1.812	1.884	390	189	0	201	82,8	84,4	2,5
Pina de Ebro	88	838	811	115	48	34	33	87,6	130,7	1,7
Tarazona	278	805	834	249	180	4	65	77,0	89,6	3,6
<b>Total</b>	<b>7.609</b>	<b>29.654</b>	<b>28.328</b>	<b>8.935</b>	<b>3.412</b>	<b>329</b>	<b>5.194</b>	<b>76,0</b>	<b>117,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro N° 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	6.982	42	3	0,6	12.039	1.592	2.568	13,2
Teruel	4.560	0	0	0,0	7.524	695	837	9,2
Zaragoza	24.147	54	18	0,2	22.617	2.037	4.444	9,0
<b>Total</b>	<b>35.689</b>	<b>96</b>	<b>21</b>	<b>0,3</b>	<b>42.180</b>	<b>4.324</b>	<b>7.849</b>	<b>10,3</b>



Cuadro N° 58

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	6.981	42	3	0,6	2.579	277	478	10,7
Teruel	4.560	0	0	0,0	1.553	153	368	9,9
Zaragoza	24.147	54	18	0,2	9.720	707	3.141	7,3
<b>Total</b>	<b>35.688</b>	<b>96</b>	<b>21</b>	<b>0,3</b>	<b>13.852</b>	<b>1.137</b>	<b>3.987</b>	<b>8,2</b>

Cuadro N° 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	1	0	0	0,0	9.460	1.315	2.090	13,9
Teruel	0	0	0	--	5.971	542	469	9,1
Zaragoza	0	0	0	--	12.897	1.330	1.303	10,3
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>28.328</b>	<b>3.187</b>	<b>3.862</b>	<b>11,3</b>

Cuadro N° 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	1	0	0	0,0	9.460	1.315	2.090	13,9
Barbastro	0	0	0	--	1.984	253	317	12,8
Benabarre	1	0	0	0,0	324	39	32	12,0
Boltaña	0	0	0	--	1.242	32	59	2,6
Fraga	0	0	0	--	1.383	181	373	13,1
Jaca	0	0	0	--	1.685	207	476	12,3
Sabiñánigo	0	0	0	--	1.099	192	366	17,5
Sariñena	0	0	0	--	820	163	237	19,9
Tamarite de Litera	0	0	0	--	923	248	230	26,9
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>5.971</b>	<b>542</b>	<b>469</b>	<b>9,1</b>
Albarracín	0	0	0	--	701	58	34	8,3
Alcañiz	0	0	0	--	1.922	66	55	3,4
Calamocha	0	0	0	--	1.340	102	68	7,6
Castellote	0	0	0	--	662	50	43	7,6
Hijar	0	0	0	--	736	182	201	24,7
Mora de Rubielos	0	0	0	--	610	84	68	13,8
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>12.897</b>	<b>1.330</b>	<b>1.303</b>	<b>10,3</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.827	152	174	5,4
Ateca	0	0	0	--	705	57	32	8,1
Belchite	0	0	0	--	586	15	11	2,6
Borja	0	0	0	--	1.422	159	158	11,2
Calatayud	0	0	0	--	1.540	216	292	14,0
Caspe	0	0	0	--	1.281	266	180	20,8
Daroca	0	0	0	--	1.007	26	10	2,6
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.884	206	267	10,9
Pina de Ebro	0	0	0	--	811	45	69	5,5
Tarazona	0	0	0	--	834	188	110	22,5
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>28.328</b>	<b>3.187</b>	<b>3.862</b>	<b>11,3</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	5	6	5	6	32	10	27	9	37	16	32	15
Teruel	0	0	0	0	15	6	10	6	15	6	10	6
Zaragoza	27	35	28	41	21	6	13	4	48	41	41	45
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>41</b>	<b>33</b>	<b>47</b>	<b>68</b>	<b>22</b>	<b>50</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>63</b>	<b>83</b>	<b>66</b>

Cuadro N° 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	9	55	32	4	11	1	48	16	75,0	177,8	695	7,9	4,0
Zaragoza	187	413	95	231	69	8	403	197	67,2	105,3	2.091	19,8	5,9
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>631</b>	<b>210</b>	<b>256</b>	<b>126</b>	<b>9</b>	<b>601</b>	<b>232</b>	<b>72,1</b>	<b>114,9</b>	<b>4.420</b>	<b>14,3</b>	<b>4,6</b>

Cuadro N° 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	0	27	17	2	7	1	27	0	100,0	--	153	17,6	0,0
Zaragoza	164	318	25	229	42	8	304	178	63,1	108,5	761	41,8	7,0
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>409</b>	<b>85</b>	<b>232</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>380</b>	<b>193</b>	<b>66,3</b>	<b>117,7</b>	<b>1.233</b>	<b>33,2</b>	<b>6,1</b>

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	9	28	15	2	4	0	21	16	56,8	177,8	542	5,2	9,1
Zaragoza	23	95	70	2	27	0	99	19	83,9	82,6	1.330	7,1	2,3
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>222</b>	<b>125</b>	<b>24</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>221</b>	<b>39</b>	<b>85,0</b>	<b>102,6</b>	<b>3.187</b>	<b>7,0</b>	<b>2,1</b>



Cuadro N° 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>6</b>	<b>163</b>	<b>83</b>	<b>21</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>19</b>	<b>88,8</b>	<b>316,7</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	70	23	18	31	0	72	1	98,6	33,3	0,2
Demás recursos	3	29	9	1	10	0	20	12	62,5	400,0	7,2
Rectif. errores a instª. inª.	0	64	51	2	5	0	58	6	90,6	--	1,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>9</b>	<b>55</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	<b>75,0</b>	<b>177,8</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	15	6	3	3	0	12	7	63,2	175,0	7,0
Demás recursos	5	13	6	1	5	1	13	5	72,2	100,0	4,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	27	20	0	3	0	23	4	85,2	--	2,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>187</b>	<b>413</b>	<b>95</b>	<b>231</b>	<b>69</b>	<b>8</b>	<b>403</b>	<b>197</b>	<b>67,2</b>	<b>105,3</b>	<b>5,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	46	75	33	2	39	6	80	41	66,1	89,1	6,2
Demás recursos	24	43	24	0	30	2	56	11	83,6	45,8	2,4
Rectif. errores a instª. inª.	117	294	37	229	0	0	266	145	64,7	123,9	6,5
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>631</b>	<b>210</b>	<b>256</b>	<b>126</b>	<b>9</b>	<b>601</b>	<b>232</b>	<b>72,1</b>	<b>114,9</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	53	160	62	23	73	6	164	49	77,0	92,5	3,6
Demás recursos	32	85	39	2	45	3	89	28	76,1	87,5	3,8
Rectif. errores a instª. inª.	117	385	108	231	8	0	347	155	69,1	132,5	5,4
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>15</b>	<b>76,6</b>	<b>--</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	4	0	0	0	4	10	28,6	--	30,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	44	38	1	0	0	39	5	88,6	--	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	19	16	0	3	0	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>164</b>	<b>318</b>	<b>25</b>	<b>229</b>	<b>42</b>	<b>8</b>	<b>304</b>	<b>178</b>	<b>63,1</b>	<b>108,5</b>	<b>7,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	44	16	0	19	6	41	30	57,7	111,1	8,8
Demás recursos	20	17	8	0	23	2	33	4	89,2	20,0	1,5
Rectif. errores a instª. inª.	117	256	0	229	0	0	229	144	61,4	123,1	7,5
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>409</b>	<b>85</b>	<b>232</b>	<b>54</b>	<b>9</b>	<b>380</b>	<b>193</b>	<b>66,3</b>	<b>117,7</b>	<b>6,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	54	17	2	26	6	51	30	63,0	111,1	7,1
Demás recursos	20	35	13	0	25	3	41	14	74,5	70,0	4,1
Rectif. errores a instª. inª.	117	319	54	230	3	0	287	149	65,8	127,4	6,2
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





Cuadro N° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>6</b>	<b>99</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>101</b>	<b>4</b>	<b>96,2</b>	<b>66,7</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	64	22	18	26	0	66	1	98,5	33,3	0,2
Demás recursos	3	15	5	1	10	0	16	2	88,9	66,7	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	20	13	1	5	0	19	1	95,0	--	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>9</b>	<b>28</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>56,8</b>	<b>177,8</b>	<b>9,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	11	6	1	1	0	8	7	53,3	175,0	10,5
Demás recursos	5	9	5	1	3	0	9	5	64,3	100,0	6,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	4	0	0	0	4	4	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>23</b>	<b>95</b>	<b>70</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>19</b>	<b>83,9</b>	<b>82,6</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	19	31	17	2	20	0	39	11	78,0	57,9	3,4
Demás recursos	4	26	16	0	7	0	23	7	76,7	175,0	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	38	37	0	0	0	37	1	97,4	--	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>222</b>	<b>125</b>	<b>24</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>221</b>	<b>39</b>	<b>85,0</b>	<b>102,6</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	26	106	45	21	47	0	113	19	85,6	73,1	2,0
Demás recursos	12	50	26	2	20	0	48	14	77,4	116,7	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	66	54	1	5	0	60	6	90,9	--	1,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	<b>3</b>	<b>64</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>1</b>	<b>98,5</b>	<b>33,3</b>	<b>0,2</b>
Barbastro	1	28	12	6	10	0	28	1	96,6	100,0	0,4
Benabarre	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fraga	1	5	2	3	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Jaca	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Sabiñánigo	0	6	3	3	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	11	0	6	5	0	11	0	100,0	--	0,0
<b>Teruel</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>53,3</b>	<b>175,0</b>	<b>10,5</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	3	8	4	1	0	0	5	6	45,5	200,0	14,4
Mora de Rubielos	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
<b>Zaragoza</b>	<b>19</b>	<b>31</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>78,0</b>	<b>57,9</b>	<b>3,4</b>
La Almunia de Doña Godina	9	4	8	1	2	0	11	2	84,6	22,2	2,2
Ateca	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Calatayud	3	4	0	0	3	0	3	4	42,9	133,3	16,0
Caspe	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	1	6	2	1	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Pina de Ebro	2	3	3	0	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	2	7	1	0	6	0	7	2	77,8	100,0	3,4
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>106</b>	<b>45</b>	<b>21</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>113</b>	<b>19</b>	<b>85,6</b>	<b>73,1</b>	<b>2,0</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	3	15	5	1	10	0	16	2	88,9	66,7	1,5
Barbastro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	1	8	3	0	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	5	9	5	1	3	0	9	5	64,3	100,0	6,7
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	5	7	5	1	1	0	7	5	58,3	100,0	8,6
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	4	26	16	0	7	0	23	7	76,7	175,0	3,7
La Almunia de Doña Godina	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	6	1	0	2	0	3	3	50,0	--	12,0
Caspe	2	7	5	0	3	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tarazona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	12	50	26	2	20	0	48	14	77,4	116,7	3,5

Cuadro N° 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huesca</b>	0	20	13	1	5	0	19	1	95,0	--	0,6
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	10	8	0	1	0	9	1	90,0	--	1,3
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Teruel</b>	0	8	4	0	0	0	4	4	50,0	--	12,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Calamocha	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Zaragoza</b>	0	38	37	0	0	0	37	1	97,4	--	0,3
La Almunia de Doña Godina	0	20	20	0	0	0	20	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Borja	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Calatayud	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>90,9</b>	<b>--</b>	<b>1,2</b>

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre Iniciales	
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zaragoza</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Áteca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Huesca	19	40	49	10	83,1	52,6	2,4	
Teruel	5	24	25	4	86,2	80,0	1,9	
Zaragoza	46	49	65	30	68,4	65,2	5,5	
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>113</b>	<b>139</b>	<b>44</b>	<b>76,0</b>	<b>62,9</b>	<b>3,8</b>	

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.t.minhap.gob.es/G/siges-ig-csv>  
 Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro N° 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	8	11	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	8	4	7	5	58,3	62,5	8,6
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>78,3</b>	<b>45,5</b>	<b>3,3</b>

Cuadro N° 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	11	11	1	91,7	100,0	1,1
Teruel	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	4	1	2	3	40,0	75,0	18,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>82,6</b>	<b>80,0</b>	<b>2,5</b>

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Teruel	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Zaragoza	13	27	31	9	77,5	69,2	3,5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>34</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>74,5</b>	<b>76,5</b>	<b>4,1</b>

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	13	17	23	7	76,7	53,8	3,7
Teruel	3	15	16	2	88,9	66,7	1,5
Zaragoza	21	17	25	13	65,8	61,9	6,2
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>64</b>	<b>22</b>	<b>74,4</b>	<b>59,5</b>	<b>4,1</b>

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	2	2	431	139
Teruel	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	4	95	12	12	35.341	4.007
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>95</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>35.772</b>	<b>4.146</b>



Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	972	4	9	935	1.458	16	43	923	1.082	1.878	2.592
Teruel	589	0	0	573	1.110	0	0	584	1.127	1.157	2.237
Zaragoza	4.821	4.510	8.750	0	0	4.600	8.972	0	0	9.110	17.722
<b>Total</b>	<b>6.382</b>	<b>4.514</b>	<b>8.759</b>	<b>1.508</b>	<b>2.568</b>	<b>4.616</b>	<b>9.015</b>	<b>1.507</b>	<b>2.209</b>	<b>12.145</b>	<b>22.551</b>

Cuadro N° 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Huesca	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	1
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	2
Zaragoza	0	0	0	148	148	1.207	0	0	0	438	470	88
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>148</b>	<b>148</b>	<b>1.207</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>444</b>	<b>477</b>	<b>90</b>

Cuadro N° 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Huesca	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
<b>Teruel</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Zaragoza</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>65,6</b>	<b>550,0</b>	<b>6,3</b>	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	2	30	3	0	18	0	21	11	65,6	550,0	6,3	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>66,7</b>	<b>550,0</b>	<b>6,0</b>	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	2	30	3	0	18	0	21	11	65,6	550,0	6,3	
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro N° 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	21	35	5	15	7	0	27	29
2. I. sucesiones y donaciones	261	228	111	140	37	16	304	185
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	604	240	65	196	81	13	355	489
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	10	17	8	3	11	0	22	5
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>896</b>	<b>521</b>	<b>189</b>	<b>354</b>	<b>136</b>	<b>29</b>	<b>708</b>	<b>709</b>

Cuadro N° 84

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Huesca</b>	<b>101</b>	<b>19</b>	<b>98</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>136</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>48</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	8	29	3	0	40
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>53</b>	<b>11</b>	<b>69</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>96</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	50	11	69	13	3	96
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	0	0	0	0	0
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>96</b>	<b>19</b>	<b>98</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>136</b>
<b>Teruel</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>51</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>21</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	3	0	18	0	2	20
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1



<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>30</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	25	4	11	12	3	30
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>50</b>
<b>Zaragoza</b>	<b>391</b>	<b>166</b>	<b>227</b>	<b>107</b>	<b>21</b>	<b>521</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	1	0	2	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	30	4	15	0	0	19
1.3 Otros	4	0	0	5	0	5
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>176</b>	<b>103</b>	<b>93</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>243</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	56	33	66	15	6	120
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	74	51	19	10	0	80
2.4 Otros	46	19	8	8	8	43
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>162</b>	<b>50</b>	<b>116</b>	<b>56</b>	<b>7</b>	<b>229</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	148	48	106	43	7	204
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	9	5	0	14
3.4 Otros	6	2	1	8	0	11
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
5.1 Providencias apremio	16	6	3	10	0	19
5.2 Otros	1	2	0	1	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>204</b>	<b>81</b>	<b>172</b>	<b>58</b>	<b>13</b>	<b>324</b>
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>189</b>	<b>354</b>	<b>136</b>	<b>29</b>	<b>708</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	1	0	2	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	30	4	15	0	0	19
1.3 Otros	4	0	0	5	0	5
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>228</b>	<b>111</b>	<b>140</b>	<b>37</b>	<b>16</b>	<b>304</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	105	41	113	18	8	180
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	74	51	19	10	0	80
2.4 Otros	47	19	8	9	8	44
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>240</b>	<b>65</b>	<b>196</b>	<b>81</b>	<b>13</b>	<b>355</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	223	63	186	68	13	330
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	9	5	0	14
3.4 Otros	9	2	1	8	0	11
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
5.1 Providencias apremio	16	6	3	10	0	19
5.2 Otros	1	2	0	1	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>328</b>	<b>104</b>	<b>299</b>	<b>86</b>	<b>21</b>	<b>510</b>

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2.562	2.066	2.125	2.503	45,9	97,7	14,1
Teruel	1.320	801	1.248	873	58,8	66,1	8,4
Zaragoza	1.366	3.053	3.149	1.270	71,3	93,0	4,8
<b>Total</b>	<b>5.248</b>	<b>5.920</b>	<b>6.522</b>	<b>4.646</b>	<b>58,4</b>	<b>88,5</b>	<b>8,5</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2	26	26	2	92,9	100,0	0,9
Teruel	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	6	19	14	11	56,0	183,3	9,4
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>47</b>	<b>13</b>	<b>78,3</b>	<b>162,5</b>	<b>3,3</b>

Cuadro N° 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Huesca</b>	<b>6.924</b>	<b>381.760</b>	<b>497.886</b>	<b>116.126</b>	<b>30,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.955</b>	<b>275.641</b>	<b>363.367</b>	<b>87.726</b>	<b>31,8</b>
O. Gestora territorial	149	7.794	10.962	3.168	40,6
O. liquidadoras D. H.	1.370	97.087	128.147	31.060	32,0
Unids. facultativas e Insp.	1.436	170.760	224.258	53.498	31,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>3.946</b>	<b>105.717</b>	<b>133.883</b>	<b>28.166</b>	<b>26,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	236	8.103	13.592	5.489	67,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.710	97.614	120.291	22.677	23,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>23</b>	<b>402</b>	<b>636</b>	<b>234</b>	<b>58,2</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	23	402	636	234	58,2
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Teruel</b>	<b>3.627</b>	<b>125.003</b>	<b>154.312</b>	<b>29.309</b>	<b>23,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.322</b>	<b>107.248</b>	<b>134.569</b>	<b>27.321</b>	<b>25,5</b>
O. Gestora territorial	60	2.744	4.997	2.253	82,1
O. liquidadoras D. H.	442	13.370	23.097	9.727	72,8
Unids. facultativas e Insp.	820	91.134	106.475	15.341	16,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.305</b>	<b>17.755</b>	<b>19.743</b>	<b>1.988</b>	<b>11,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	247	536	987	451	84,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.058	17.219	18.756	1.537	8,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Zaragoza</b>	<b>8.690</b>	<b>800.382</b>	<b>979.833</b>	<b>179.451</b>	<b>22,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>5.096</b>	<b>754.037</b>	<b>920.134</b>	<b>166.097</b>	<b>22,0</b>
O. Gestora territorial	361	40.221	55.181	14.960	37,2
O. liquidadoras D. H.	1.322	51.775	81.310	29.535	57,0
Unids. facultativas e Insp.	3.413	662.041	783.643	121.602	18,4





<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>3.549</b>	<b>45.891</b>	<b>58.484</b>	<b>12.593</b>	<b>27,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	849	2.813	5.522	2.709	96,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.700	43.078	52.962	9.884	22,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>45</b>	<b>454</b>	<b>1.215</b>	<b>761</b>	<b>167,6</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	45	454	1.215	761	167,6
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>19.241</b>	<b>1.307.145</b>	<b>1.632.031</b>	<b>324.886</b>	<b>24,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.373</b>	<b>1.136.926</b>	<b>1.418.070</b>	<b>281.144</b>	<b>24,7</b>
O. Gestora territorial	570	50.759	71.140	20.381	40,2
O. liquidadoras D. H.	3.134	162.232	232.554	70.322	43,3
Unids. facultativas e Insp.	5.669	923.935	1.114.376	190.441	20,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.800</b>	<b>169.363</b>	<b>212.110</b>	<b>42.747</b>	<b>25,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.332	11.452	20.101	8.649	75,5
Unids. Facultativas e Insp.	8.468	157.911	192.009	34.098	21,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>68</b>	<b>856</b>	<b>1.851</b>	<b>995</b>	<b>116,2</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	68	856	1.851	995	116,2
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro N° 89

Modelo C-7

**Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	31,8	26,6	58,2	30,4
Teruel	25,5	11,2	--	23,4
Zaragoza	22,0	27,4	167,6	22,4
<b>Total</b>	<b>24,7</b>	<b>25,2</b>	<b>116,2</b>	<b>24,9</b>

Cuadro N° 90

Modelo C-7

**Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administras				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	57	52	6	89,7	600,0	1,4
Teruel	0	19	18	1	94,7	--	0,7
Zaragoza	13	106	84	35	70,6	269,2	5,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>182</b>	<b>154</b>	<b>42</b>	<b>78,6</b>	<b>300,0</b>	<b>3,3</b>

Cuadro N° 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	100	97	3	97,0	--	0,4
Teruel	1	4	15	-10	300,0	-1.000,0	-8,0
Zaragoza	5	209	207	7	96,7	140,0	0,4
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>313</b>	<b>319</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Huesca</b>	<b>18</b>	<b>272</b>	<b>8</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>305</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	6	258	0	0	3	1	9	259
Trans. P. y A.J.D.	12	14	8	32	0	0	20	46
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Teruel</b>	<b>15</b>	<b>285</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>299</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	9	261	0	0	0	0	9	261
Trans. P. y A.J.D.	6	24	3	14	0	0	9	38
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>113</b>	<b>2.783</b>	<b>63</b>	<b>16.941</b>	<b>7</b>	<b>990</b>	<b>183</b>	<b>20.714</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	84	2.551	40	11.773	6	984	130	15.308
Trans. P. y A.J.D.	28	224	22	5.163	1	6	51	5.393
Tasas s/ el Juego	1	8	1	5	0	0	2	13
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>3.340</b>	<b>74</b>	<b>16.987</b>	<b>10</b>	<b>991</b>	<b>230</b>	<b>21.318</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	99	3.070	40	11.773	9	985	148	15.828
Trans. P. y A.J.D.	46	262	33	5.209	1	6	80	5.477
Tasas s/ el Juego	1	8	1	5	0	0	2	13

Cuadro N° 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0	29	--	305	--
Teruel	0	0	0	18	--	299	--
Zaragoza	0	69	4,3	183	42,6	20.714	4.817,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>69</b>	<b>4,3</b>	<b>230</b>	<b>53,5</b>	<b>21.318</b>	<b>4.957,7</b>

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	5	4	5	10	0	0	10	14
Teruel	2	9	0	0	0	0	2	9
Zaragoza	69	651	18	1.638	0	0	87	2.289
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>664</b>	<b>23</b>	<b>1.648</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>2.312</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 95  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	29	305	11	12,6	1,4	68.982	0,4
Teruel	18	299	17	7,8	1,4	27.779	1,1
Zaragoza	183	20.714	113	79,6	97,2	369.080	5,6
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>21.318</b>	<b>93</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>465.841</b>	<b>4,6</b>

Cuadro N° 96  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	171	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	40	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	53.529	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>53.740</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 97  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	9	259	29	6,1	1,6	21.770	1,2
Teruel	9	261	29	6,1	1,6	11.372	2,3
Zaragoza	130	15.308	118	87,8	96,7	124.405	12,3
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>15.828</b>	<b>107</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>157.547</b>	<b>10,0</b>

Cuadro N° 98  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	20	46	2	25,0	0,8	43.385	0,1
Teruel	9	38	4	11,3	0,7	14.512	0,3
Zaragoza	51	5.393	106	63,8	98,5	167.050	3,2
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>5.477</b>	<b>68</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>224.947</b>	<b>2,4</b>



Cuadro N° 99  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	3.656	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	1.855	0,0
Zaragoza	2	13	6	100,0	100,0	24.096	0,1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>29.607</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	10	14	1	10,1	0,6
Teruel	2	9	4	2,0	0,4
Zaragoza	87	2.289	26	87,9	99,0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>2.312</b>	<b>23</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	7	39	29	17	63,0	242,9	7,0
Teruel	8	20	25	3	89,3	37,5	1,4
Zaragoza	67	270	295	42	87,5	62,7	1,7
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>329</b>	<b>349</b>	<b>62</b>	<b>84,9</b>	<b>75,6</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	29	29
Teruel	0	0	0	25	25
Zaragoza	8	9	0	278	295
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>332</b>	<b>349</b>



Cuadro N° 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	14	3	17
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>17</b>

Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	0	0	0	5	0	5	4	55,6	44,4	9,6
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	64	15	0	0	37	0	37	42	46,8	65,6	13,6
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>47</b>	<b>47,2</b>	<b>63,5</b>	<b>13,4</b>

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	5	0	0	8	0	8	7	53,3	70,0	10,5
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>53,3</b>	<b>70,0</b>	<b>10,5</b>

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	7	0	0	0	5	0	5	2	71,4	28,6	4,8
Teruel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	43	9	0	0	26	0	26	26	50,0	60,5	12,0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>51,7</b>	<b>56,9</b>	<b>11,2</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Huesca
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	11	1	0	0	3	0	3	9	25,0	81,8	36,0	
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>21,4</b>	<b>84,6</b>	<b>44,0</b>	

Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Huesca
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Huesca
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número		Porcentaje sobre el total		Número		Porcentaje sobre el total	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe	Número	Importe en miles euros	Número	Importe
Huesca	8	7	4,9	0,1	8	13	5,8	1,2
Teruel	20	12	12,3	0,1	22	29	15,8	2,8
Zaragoza	135	13.351	82,8	99,9	109	999	78,4	96,0
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>13.370</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>139</b>	<b>1.041</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	3	1	2,4	0,4	4	2	3,8	0,5
Teruel	19	10	15,4	3,5	21	25	20,2	6,8
Zaragoza	101	273	82,1	96,1	79	340	76,0	92,6
<b>Total</b>	<b>123</b>	<b>284</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>104</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	1	7	7,1	2,6
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	16	12.739	100,0	100,0	13	265	92,9	97,4
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>12.739</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>14</b>	<b>272</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	5	6	22,7	1,7	3	4	15,0	1,0
Teruel	1	2	4,5	0,6	1	4	5,0	1,0
Zaragoza	16	336	72,7	97,7	16	392	80,0	98,0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>344</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>20</b>	<b>400</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	2	3	100,0	100,0	1	2	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin de año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Huesca	7.052	0	7.052	75.160	82.212	5.424	76.788
Teruel	3.766	0	3.766	30.453	34.219	1.935	32.284
Zaragoza	117.658	0	117.658	416.374	534.032	43.472	490.560
Servicios centrales	0	0	0	575	575	0	575
<b>Total</b>	<b>128.476</b>	<b>0</b>	<b>128.476</b>	<b>522.562</b>	<b>651.038</b>	<b>50.831</b>	<b>600.207</b>

Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Huesca	76.788	69.944	151	1	14	70.110	6.678
Teruel	32.284	28.132	20	5	0	28.157	4.127
Zaragoza	490.560	395.289	1.619	246	38	397.192	93.368
Servicios centrales	575	575	0	0	0	575	0
<b>Total</b>	<b>600.207</b>	<b>493.940</b>	<b>1.790</b>	<b>252</b>	<b>52</b>	<b>496.034</b>	<b>104.173</b>

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	68.536	1.408	69.944	962	68.982
Teruel	27.580	552	28.132	353	27.779
Zaragoza	385.245	10.044	395.289	26.785	368.504
Servicios centrales	575	0	575	0	575
<b>Total</b>	<b>481.936</b>	<b>12.004</b>	<b>493.940</b>	<b>28.100</b>	<b>465.840</b>

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	6.678	0	0,0	0	0,0	0	0,0	6.678
Teruel	4.127	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.127
Zaragoza	93.368	0	0,0	0	0,0	0	0,0	93.368
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>104.173</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>104.173</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	7.052	75.160	75.534	6.678	6,6	91,1
Teruel	3.766	30.453	30.092	4.127	5,7	87,1
Zaragoza	117.658	416.374	440.664	93.368	8,1	80,6
Servicios centrales	0	575	575	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>128.476</b>	<b>522.562</b>	<b>546.865</b>	<b>104.173</b>	<b>7,8</b>	<b>82,3</b>

Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	0	1	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	5	122	5	67	5	67	5	122
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>122</b>	<b>6</b>	<b>67</b>	<b>6</b>	<b>67</b>	<b>5</b>	<b>122</b>

Cuadro N° 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	0	0	91	358	378	718	0	0	18	211	487
Teruel	0	0	39	144	99	105	0	0	18	49	156	298
Zaragoza	62	520	199	2.032	597	5.312	0	0	10	84	868	7.948
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>520</b>	<b>329</b>	<b>2.534</b>	<b>1.074</b>	<b>6.135</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>344</b>	<b>1.511</b>	<b>9.533</b>

Cuadro N° 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	0	0	21	72	113	127	0	0	18	211	152
Teruel	0	0	25	120	20	19	0	0	18	49	63	188
Zaragoza	62	520	141	1.563	244	4.913	0	0	10	84	457	7.080
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>520</b>	<b>187</b>	<b>1.755</b>	<b>377</b>	<b>5.059</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>344</b>	<b>672</b>	<b>7.678</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	70	286	265	591	335	877
Teruel	14	24	79	86	93	110
Zaragoza	58	469	353	399	411	868
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>779</b>	<b>697</b>	<b>1.076</b>	<b>839</b>	<b>1.855</b>

Cuadro N° 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	70	286	1	1	265	591	5	11	335	877	6	12
Barbastro	21	79	0	0	91	147	2	3	112	226	2	3
Benabarre	6	6	0	0	8	30	0	0	14	36	0	0
Boltaña	3	31	0	0	7	17	0	0	10	48	0	0
Fraga	10	21	0	0	27	213	0	0	37	234	0	0
Jaca	3	51	0	0	27	58	1	1	30	109	1	1
Sabiñánigo	3	9	0	0	44	44	1	4	47	53	1	4
Sarriena	14	14	0	0	41	39	0	0	55	53	0	0
Tamarite de Litera	10	75	1	1	20	43	1	3	30	118	2	4
<b>Teruel</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>79</b>	<b>86</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>93</b>	<b>110</b>	<b>6</b>	<b>8</b>
Albarracín	6	1	0	0	2	10	0	0	8	11	0	0
Alcañiz	1	0	0	0	18	9	0	0	19	9	0	0
Calamocha	4	17	1	3	8	4	0	0	12	21	1	3
Castellote	0	0	0	0	8	5	0	0	8	5	0	0
Hijar	2	0	0	0	33	43	5	5	35	43	5	5
Mora de Rubielos	1	6	0	0	10	15	0	0	11	21	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>58</b>	<b>469</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>353</b>	<b>399</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>411</b>	<b>868</b>	<b>3</b>	<b>13</b>
La Almunia de Doña Godina	2	7	0	0	114	181	0	0	116	188	0	0
Ateca	0	0	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Borja	6	4	2	8	39	32	0	0	45	36	2	8
Calatayud	2	10	0	0	58	60	1	5	60	70	1	5
Caspe	18	254	0	0	51	36	0	0	69	290	0	0
Daroca	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
Ejea de los Caballeros	25	189	0	0	29	32	0	0	54	221	0	0
Pina de Ebro	3	2	0	0	10	21	0	0	13	23	0	0
Tarazona	2	3	0	0	44	31	0	0	46	34	0	0
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>779</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>697</b>	<b>1.076</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>839</b>	<b>1.855</b>	<b>15</b>	<b>33</b>

Cuadro N° 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	2	3	8	23	0	0	0	0	10	26
Teruel	0	0	17	11	6	22	0	0	0	0	23	33
Zaragoza	1	280	18	129	16	42	0	0	0	0	35	451
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>280</b>	<b>37</b>	<b>143</b>	<b>30</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>510</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	0	0	1	2	3	12	0	0	0	0	4
Teruel	0	0	16	8	1	17	0	0	0	0	17	25
Zaragoza	1	280	16	121	15	37	0	0	0	0	32	438
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>280</b>	<b>33</b>	<b>131</b>	<b>19</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>477</b>

Cuadro N° 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Huesca	1	1	5	11	6
Teruel	1	3	5	5	6	8
Zaragoza	2	8	1	5	3	13
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>33</b>

Cuadro N° 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Huesca	
contra providencias apr.	5	15	6	0	5	0	11	9	55,0	180,0	9,8	
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Teruel</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>57,1</b>	<b>300,0</b>	<b>9,0</b>	
contra providencias apr.	1	6	3	0	1	0	4	3	57,1	300,0	9,0	
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Zaragoza</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>56,4</b>	<b>154,5</b>	<b>9,3</b>	
contra providencias apr.	11	28	10	0	11	1	22	17	56,4	154,5	9,3	
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>49</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>29</b>	<b>56,1</b>	<b>170,6</b>	<b>9,4</b>	
contra providencias apr.	17	49	19	0	17	1	37	29	56,1	170,6	9,4	
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Teruel	111	224	335	15	320	105	13	3	53	174	146	54,4	131,5	32,8	10,1
Zaragoza	994	855	1.849	32	1.817	510	148	6	268	932	885	51,3	89,0	28,1	11,4
<b>Total</b>	<b>1.551</b>	<b>1.476</b>	<b>3.027</b>	<b>52</b>	<b>2.975</b>	<b>915</b>	<b>220</b>	<b>11</b>	<b>476</b>	<b>1.622</b>	<b>1.353</b>	<b>54,5</b>	<b>87,2</b>	<b>30,8</b>	<b>10,0</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	4	13	17	0	17	3	0	0	0	3	14	17,6	350,0	17,6	56,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>22,2</b>	<b>350,0</b>	<b>22,2</b>	<b>42,0</b>

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	446	396	842	5	837	299	59	2	155	515	322	61,5	72,2	35,7	7,5
Teruel	111	224	335	15	320	105	13	3	53	174	146	54,4	131,5	32,8	10,1
Zaragoza	990	842	1.832	32	1.800	507	148	6	268	929	871	51,6	88,0	28,2	11,3
<b>Total</b>	<b>1.547</b>	<b>1.462</b>	<b>3.009</b>	<b>52</b>	<b>2.957</b>	<b>911</b>	<b>220</b>	<b>11</b>	<b>476</b>	<b>1.618</b>	<b>1.339</b>	<b>54,7</b>	<b>86,6</b>	<b>30,8</b>	<b>9,9</b>

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.709	902	2.611	235	2.376	616	187	1	30	834	1.542	35,1	90,2	25,9	22,2
Teruel	1.803	268	2.071	16	2.055	185	26	6	6	223	1.832	10,9	101,6	9,0	98,6
Zaragoza	18.538	8.181	26.719	2.673	24.046	2.531	1.976	15	91	4.613	19.433	19,2	104,8	10,5	50,6
<b>Total</b>	<b>22.050</b>	<b>9.351</b>	<b>31.401</b>	<b>2.924</b>	<b>28.477</b>	<b>3.332</b>	<b>2.189</b>	<b>22</b>	<b>127</b>	<b>5.670</b>	<b>22.807</b>	<b>19,9</b>	<b>103,4</b>	<b>11,7</b>	<b>48,3</b>

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	2	2	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	100,0	0,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	53	3.835	3.888	0	3.888	20	0	0	0	20	3.868	0,5	7.298,1	0,5	2.320,8
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>3.837</b>	<b>3.890</b>	<b>0</b>	<b>3.890</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>3.868</b>	<b>0,6</b>	<b>7.298,1</b>	<b>0,6</b>	<b>2.109,8</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.709	900	2.609	235	2.374	614	187	1	30	832	1.542	35,0	90,2	25,9	22,2
Teruel	1.803	268	2.071	16	2.055	185	26	6	6	223	1.832	10,9	101,6	9,0	98,6
Zaragoza	18.485	4.346	22.831	2.673	20.158	2.511	1.976	15	91	4.593	15.565	22,8	84,2	12,5	40,7
<b>Total</b>	<b>21.997</b>	<b>5.514</b>	<b>27.511</b>	<b>2.924</b>	<b>24.587</b>	<b>3.310</b>	<b>2.189</b>	<b>22</b>	<b>127</b>	<b>5.648</b>	<b>18.939</b>	<b>23,0</b>	<b>86,1</b>	<b>13,5</b>	<b>40,2</b>

Cuadro N° 136

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Numero	Miles de euros
<b>Huesca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>16</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	16
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Teruel</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	13	5	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	2	0	0
<b>Zaragoza</b>	<b>2</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	1	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	0



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	45	0	0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>53</b>	<b>5</b>	<b>16</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	1	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	0
Cataluña	13	5	2	16
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	47	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	
					En porcentaje	
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>211.287</b>	<b>148.981</b>	<b>45,4</b>	<b>44,0</b>	<b>62.306</b>	<b>41,8</b>
Patrimonio	53.740	49.798	11,5	14,7	3.942	7,9
Sucesiones y donaciones	157.547	99.183	33,8	29,3	58.364	58,8
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>224.947</b>	<b>173.237</b>	<b>48,3</b>	<b>51,2</b>	<b>51.710</b>	<b>29,8</b>
Transmisiones patrimoniales	157.489	115.561	33,8	34,1	41.928	36,3
Actos jurídicos documentados	67.458	57.676	14,5	17,0	9.782	17,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>29.607</b>	<b>16.353</b>	<b>6,4</b>	<b>4,8</b>	<b>13.254</b>	<b>81,0</b>
Tributos sobre el juego	29.607	16.353	6,4	4,8	13.254	81,0
<b>Total</b>	<b>465.841</b>	<b>338.571</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>127.270</b>	<b>37,6</b>

Cuadro N° 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	
					En porcentaje	
Huesca	68.982	52.473	14,8	15,5	16.509	31,5
Teruel	27.779	21.502	6,0	6,4	6.277	29,2
Zaragoza	368.505	264.134	79,1	78,0	104.371	39,5
Servicios centrales	575	462	0,1	0,1	113	24,5
<b>Total</b>	<b>465.841</b>	<b>338.571</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>127.270</b>	<b>37,6</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	0	2	--	66,7	-2	-100,0
Teruel	0	0	--	0,0	0	--
Zaragoza	0	1	--	33,3	-1	-100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>--</b>	<b>100,0</b>	<b>-3</b>	<b>-100,0</b>

Cuadro N° 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	171	2	169	8.450,0	21.770	18.034	3.736	20,7
Teruel	40	26	14	53,8	11.372	8.442	2.930	34,7
Zaragoza	53.529	49.770	3.759	7,6	124.405	72.707	51.698	71,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>53.740</b>	<b>49.798</b>	<b>3.942</b>	<b>7,9</b>	<b>157.547</b>	<b>99.183</b>	<b>58.364</b>	<b>58,8</b>

Cuadro N° 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	32.264	23.253	9.011	38,8	11.121	10.054	1.067	10,6
Teruel	10.719	8.017	2.702	33,7	3.793	3.850	-57	-1,5
Zaragoza	114.506	84.291	30.215	35,8	51.969	43.310	8.659	20,0
S.Centrales	0	0	0	--	575	462	113	24,5
<b>Total</b>	<b>157.489</b>	<b>115.561</b>	<b>41.928</b>	<b>36,3</b>	<b>67.458</b>	<b>57.676</b>	<b>9.782</b>	<b>17,0</b>

Cuadro N° 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	3.656	1.130	2.526	223,5
Teruel	0	0	0	--	1.855	1.167	688	59,0
Zaragoza	0	0	0	--	24.096	14.056	10.040	71,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>29.607</b>	<b>16.353</b>	<b>13.254</b>	<b>81,0</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK



Cuadro N° 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	20.609	1.161	21.770	32.192	72	32.264
Teruel	10.587	785	11.372	10.689	30	10.719
Zaragoza	112.950	11.455	124.405	119.433	-4.927	114.506
<b>Total</b>	<b>144.146</b>	<b>13.401</b>	<b>157.547</b>	<b>162.314</b>	<b>-4.825</b>	<b>157.489</b>

Cuadro N° 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	107	3.549	0	3.656
Teruel	0	0	1.853	2	1.855
Zaragoza	12	3.891	18.714	1.479	24.096
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>3.998</b>	<b>24.116</b>	<b>1.481</b>	<b>29.607</b>

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	25.853	43.129	0	68.982	37,5	62,5	0,0
Teruel	11.205	16.574	0	27.779	40,3	59,7	0,0
Zaragoza	333.374	35.131	0	368.505	90,5	9,5	0,0
S.Centrales	0	0	575	575	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>370.432</b>	<b>94.834</b>	<b>575</b>	<b>465.841</b>	<b>79,5</b>	<b>20,4</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	53.740	0	0	53.740	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	125.782	31.765	0	157.547	79,8	20,2	0,0
Transmisiones Patrim.	111.301	46.188	0	157.489	70,7	29,3	0,0
Actos jurídicos Doc.	50.002	16.881	575	67.458	74,1	25,0	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	29.607	0	0	29.607	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>370.432</b>	<b>94.834</b>	<b>575</b>	<b>465.841</b>	<b>79,5</b>	<b>20,4</b>	<b>0,1</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK





Cuadro N° 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Huesca</b>	<b>11.614</b>	<b>23.132</b>	<b>8.383</b>	<b>43.129</b>
Barbastro	2.354	3.847	1.827	8.028
Benabarre	563	870	209	1.642
Boltaña	1.291	3.490	1.180	5.961
Fraga	1.535	2.223	963	4.721
Jaca	1.783	5.482	1.524	8.789
Sabiñánigo	1.170	4.179	1.243	6.592
Sariñena	1.010	1.271	788	3.069
Tamarite de Litera	1.908	1.770	649	4.327
<b>Teruel</b>	<b>7.286</b>	<b>7.281</b>	<b>2.007</b>	<b>16.574</b>
Albarracín	697	729	213	1.639
Alcañiz	1.224	2.250	766	4.240
Calamocha	2.243	1.300	245	3.788
Castellote	559	546	156	1.261
Hijar	1.243	761	310	2.314
Mora de Rubielos	1.320	1.695	317	3.332
<b>Zaragoza</b>	<b>12.865</b>	<b>15.775</b>	<b>6.491</b>	<b>35.131</b>
La Almunia de Doña Godina	1.051	4.604	3.091	8.746
Ateca	246	316	79	641
Belchite	525	347	229	1.101
Borja	621	1.241	405	2.267
Calatayud	2.403	2.122	528	5.053
Caspe	809	1.661	395	2.865
Daroca	1.141	767	191	2.099
Ejea de los Caballeros	4.331	2.567	1.167	8.065
Pina de Ebro	1.317	1.138	227	2.682
Tarazona	421	1.012	179	1.612
<b>Total</b>	<b>31.765</b>	<b>46.188</b>	<b>16.881</b>	<b>94.834</b>



E04935603A5KUHAVFXT235NSK

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935603A5KUHAVFXT235NSK. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.mihnap.gob.es/G/sges-ig-csv>  
 Firmado: José Alberto Plaza Tejera - 05/07/2022 13:32:08 - en la aplicación Oficina Virtual